



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 45-2.025

Acta número **CUARENTA Y CINCO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **11 de agosto del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Viquez Gutiérrez

Sra. Lucía Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

Sr. José Andrés Hernández Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

VICE ALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Alejandra Arce Zárate

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura informa que el alcalde municipal Lic. Jorge Acuña Prado se encuentra en la oficina atendiendo unos temas en reunión referentes a la Administración, lo sustituye en calidad de Vice Alcaldesa la Licda. Alejandra Arce Zárate



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 44-2025

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 44-2025** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 44-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Acta N°	
Acta	/

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.º **13903**

05 de agosto, 2025
DFOE-LOC-1434

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde
jorge.acuna@munibarva.go.cr

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimado señor:

Asunto: Remisión del informe con los resultados del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2025

Con oficio n.º 207, (DFOE-LOC-0024) del 13 de enero de 2025, se comunicó el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" en la *Municipalidad de Barva*.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional; para lo cual se consideró entre otra normativa las regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados y las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), entre otras.

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultado a manera de resumen que el 76% de los gobiernos locales del país se encuentra en un nivel de madurez bajo, ya sea "Inicial" o "Básico", mientras que solo el 24% restante alcanza un nivel "Intermedio". Esta distribución presenta un claro patrón geográfico: los municipios de nivel "Intermedio" se concentran en el Valle Central, los de nivel "Básico" están distribuidos en todo el territorio, y aquellos con un nivel "Inicial" se ubican predominantemente en las costas y zonas fronterizas.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Adicionalmente, se pone a su disposición un sitio web que contiene los resultados del estudio donde podrá realizar consultas específicas por municipalidad, así como documentación de interés para su análisis.

Sitio Web IGSM 2025



Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GPR/FARM/sbt

Ce: Sra. Mercedes Hernández Mendez, Secretaría del Concejo, secretaria.concejo@munibarva.go.cr
Sr. Bernal Mauricio Ramírez Herrera, Auditor Interno, auditoria@munibarva.go.cr
Expediente electrónico.

G: 2025000218-1

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 510-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CONOCIMIENTO CON COPIA PARA EL CONCEJO PLENO

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 **Art. 02** Se recibe nota enviada por **DIRECTORA DE LA ESCUELA ARTURO**
2 **MORALES LIC. KATIA HUERTAS ARAYA** que a la letra dice:



7 de agosto de 2025

OF-120-EAMG-C04-07-08-2025

Asunto: Convocatoria para la Integración de la Terna de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Morales Gutiérrez

Estimada Comunidad Educativa, Por este medio, y en acatamiento de lo dispuesto en la Ley N° 10631, Ley de Juntas de Educación, se convoca a todas las personas interesadas en formar parte de la terna para la Junta de Educación de la Escuela Arturo Morales Gutiérrez, a presentar sus atestados y documentos correspondientes.

El objetivo de esta convocatoria es conformar la terna que será remitida al Concejo Municipal de Barva de Heredia para el nombramiento de miembros de la Junta de Educación, un órgano fundamental que coadyuva con la administración de nuestro centro educativo para garantizar una educación de calidad. Categorías y Requisitos (Artículo 6, Ley 10631) **Para participar en este proceso, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Ser mayor de edad.
- b) Saber leer y escribir.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.
- e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.
- f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.
- g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento. Los miembros de las juntas no podrán:

- a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.

c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

Fechas y Lugar para la Presentación de Documentos:

- Plazo de Recepción: Del jueves 7 de agosto al viernes 14 de agosto de 2025.
- Horario: De 8:00 a.m. a 11:50:00 a.m. De 1:30.p.m a 2: 00.p.m
- Lugar: Dirección de la Escuela Arturo Morales Gutiérrez.

Documentación Requerida:

1. Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
2. Copia de la hoja de antecedentes penales emitida por el poder judicial.
3. Prueba de residencia en el cantón (recibo de servicios públicos o certificación de la Municipalidad).
4. Copia del título de educación.
5. Una carta de postulación manifestando su interés en participar.

El proceso de selección de la terna será realizado de manera transparente y participativa por el personal docente y administrativo del centro educativo, tal como lo establece el Artículo 11 de la Ley 10631. Agradecemos de antemano su interés y colaboración en este proceso tan importante para el bienestar de nuestros estudiantes y el buen funcionamiento de la institución.

Atentamente,

KATIA
YOLANDA
HUERTAS
ARAYA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA
YOLANDA HUERTAS ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.17 09:58:00 -06'00'

Licda. Katia Yolanda Huertas Araya
Directora, Escuela Arturo Morales

C.C. Expediente administrativo.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 511-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISION DE JURIDICOS PARA ANALISIS Y VALORACION

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:
Les convoco a la Sesión Extraordinaria del miércoles 13 de agosto del 2025 a las 500pm para:
PROPUESTA REMUNERACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2026 Y PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A U9 LINAFA

ACUERDO NO. 512-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIAS APROBADAS

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Funcionario:
Se recibe de tok

Barva, 11 de agosto del 2025
Oficio N° MB-AMB-0670-2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Listado de ayudas temporales

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Por este medio en cumplimiento con los artículos 4, 8, 9 y 10 del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales a los y las habitantes del cantón de Barva, se les traslada el oficio MB-DGS-047-2025 suscrito por la MSc. Andrea Sanabria Alfaro del Departamento de Gestión Social, el cual contiene 3 casos, para el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, se despide;

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.11
15:21:50 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

ACUERDO NO. 513-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y APRUEBA LAS AYUDAS TEMPORALES CONTENIDAS EN EL OFICIO MB-DGS-047-2025, SE APRUEBA EN FIRME CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 513-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Funcionario: J. Acuña
Se recibe 02 Folios

Barva, 11 de agosto del 2025
Oficio N° MB-AMB-0672-2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Solicitud de declaratoria de interés cantonal

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo 221-2025, en que se declara **"DE INTERES CANTONAL LA FINAL NACIONAL DE FUTSALA FEMENINO CATEGORÍA B, QUE SE REALIZARÁ EL 10 DEL 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"** en la Escuela de Puente Salas, se ha informado a la Administración de un cambio de fechas, realizado por la Comisión Ejecutiva del Programa de Juegos Deportivos Estudiantes, siendo que la final se realizará del 10 al 15 de noviembre del año en curso.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente, retomar la declaratoria de interés cantonal, otorgada en el acuerdo 221-2025 y actualizar las fechas, para que se lea: **"EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE DECLARA DE INTERÉS CANTONAL LA FINAL NACIONAL DE FUTSALA FEMENINO CATEGORÍA B, QUE SE REALIZARÁ DEL 10 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA ESCUELA DE PUENTE SALAS"**.

Sin más por el momento, se despide;

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.11
15:07:30 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

C/c: Archivo.

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

ACUERDO NO. 514-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE DECLARA DE INTERÉS CANTONAL LA FINAL NACIONAL DE FUTSALA FEMENINO CATEGORÍA B, QUE SE REALIZARÁ DEL 10 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA ESCUELA DE PUENTE SALAS.

DECLARACION DE INTERÉS CANTONAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

San Roque
Más que un Pueblo
Una Familia

FIESTAS CÍVICAS 2025

JUEVES 14 AGO	VIERNES 15 AGO
12:00 md Atronadoras bombetas anuncian el inicio de nuestros festejos.	12:00 md Atronadoras bombetas.
7:00-11:00 pm Sensacional baile con el grupo musical Nakar.	1:00-4:00 pm Recorrido de payasos. Salida 100m oeste CTP Mercedes Norte. Dedicado a las familias: Rojas Arguedas, Soto López, Montero Bolaños, Torres Campos, Alfaro Villalobos, Vargas Vargas, Hernández Barrantes y el Sr. Jorge Bonilla.
	9:00-11:00 pm Concierto con el grupo El Gatillazo dedicado a todas las madres del pueblo Roqueño.

SÁBADO 16 AGO	DOMINGO 17 AGO
5:00-8:00 am Alegre diana, celebrando el día de nuestro Santo Patrono.	12:00 md Atronadoras bombetas.
12:00 md Atronadoras bombetas.	12:00-3:00 pm Recorrido de payasos. Salida 400m oeste del bar Chano's. Dedicado a las Familias: Ramirez Arias, Herrera Villareal, Vargas Montero y el sr. Roger Barrantes.
1:00-4:00 pm Recorrido de payasos. Salida play Urb. Las Flores. Dedicado a las Familias: Salazar Herrera, Vargas Bolaños, Rodriguez Arias, Barrantes Alfaro y Vargas Ureña.	4:00 pm Concierto de cierre con Elena Umaña.
7:00-11:00 pm Sensacional baile con grupo Pimienta Negra.	
9:00 pm Juego de pólvora, dedicado al pueblo Roqueño.	

Sponsors and Businesses: AutoTech Barva Heredia, Stylized Outlines, PAVTUR, DEPUESTOS HEMI, El Antojo, Fonda MIVIE, 1007, Mia, Chano's, 15 MOTORS, HEVASA, TRANSPORTES VARGAS, FRIJOL, V3 INGENIEROS, Floristería, STAY CAR, Artesanos Mañana, TODO, Repuestos Originales de Segunda, LA CUCHARA DE DORA MORA.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 **Art. 04** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Festival del amor

Agenda

Parque de Barva

Viernes 15 agosto
Elena Umaña| 6:00 PM

Sábado 16 agosto
Show Trululu sobre ruedas | 12:00 p.m.
Show gastronómico para adultos | 02:00 p.m.

Cimarrona Barveña| 05:40 p.m.
Armando Infante | 06:00 p.m.
Festival Ranchero| 06:45 p.m.

Domingo 17 agosto
Show Trululu sobre ruedas | 12:00 p.m.
Show gastronómico para adultos | 02:00 p.m.
Homenaje rescatistas| 02:30 p.m.
Pasarela | 6:30 p.m.
Alonso Solís 7:00p.m.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

CAPITULO V

INFORMES

Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE BARVA

ACTA N° 27	
FECHA:	11 de Agosto del año 2025
HORA INICIO:	10:08 am
REGIDORES PRESENTES:	Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sra. Marlen Murillo Sánchez Sra. Lilliana Hernández Castro
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Msc. Paula Morales Pinto Licda. María Fernanda Ruíz Sánchez Asesores Concejo Municipal: Sra. Celenia Prendas Montero
AGENDA:	Punto único: Exposición, Análisis y recomendación Presupuesto Extraordinario 02-2025, vinculación PAC Presupuesto y sus cuadros, plantilla plurianual, anexos y justificaciones.

Artículo único: Exposición, Análisis y recomendación Presupuesto Extraordinario 02-2025, vinculación PAO Presupuesto y sus cuadros, plantilla plurianual, anexos y justificaciones.

Se inicia la sesión a las diez horas con ocho minutos del día once de agosto del año dos mil veinticinco de forma virtual en la plataforma "TEAMS". La señora Regidora Licda. Mónica Hernández señala que el regidor señor Eduardo Zamora Montero indicó que no se podía conectar por motivos personales.

La señora regidora Licda. Mónica Hernández da la bienvenida y brinda la palabra a la Licda. Karla Montero Salas, quien da inicio a la exposición, análisis y recomendación del Presupuesto Extraordinario 02-2025, por un monto total de \$229.254.356,59; que corresponden a ajustes al alza en el ingreso por las tasas del servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos, la totalidad de los compromisos presupuestario del año 2024 no liquidados y la incorporación de la transferencia del IFAM del impuesto al ruedo.

Inicia con la explicación detallada del documento del presupuesto extraordinario en la sección de los ingresos detallados, seguido con el cuadro N°1 detalle de origen y aplicación, continuando con el cuadro N°2 correspondiente al cuadro de origen y aplicación de recursos provenientes del superávit.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

La Licda. Karla Montero Salas prosigue con la explicación del cuadro de Auxiliar de trasferencias que, para este documento presupuestario no hay asignación, seguido del cuadro denominado Detalle general por programa; continúa con el cuadro del detalle del Programa I, así como el desglose detallado por departamento para el Programa I, continua con el cuadro del detalle del Programa II, así como la asignación por objeto del gasto y por código presupuestario que se asigna para cada uno de los servicios contemplados en dicho programa. Seguido del cuadro de detalle del Programa III, así como la asignación por objeto del gasto y por código presupuestario que se asigna para cada proyecto.

La Licda. Karla Montero Salas prosigue con la explicación del cuadro de Detalle general de egresos, conteniendo la información por Programa, objeto del gasto y por rubro presupuestario.

Se abre el espacio para atender consultas: la señora Regidora Marlen Murillo consulta, respecto al pago de las prestaciones se les paga la totalidad a algunos funcionarios?, la Licda. Karla Montero Salas le indica que éstas son las prestaciones legales de algunos servicios especiales que mantuvieron continuidad en este periodo y si no hay continuidad se le deben de cancelar, provenientes de compromisos presupuestarios del año 2024 no liquidados. la señora Regidora Marlen Murillo consulta sobre Seguridad y vigilancia? La Licda. Montero señala que también corresponde a un compromiso presupuestario no liquidado del año 2024 para el pago de prestaciones legales de la Policía Municipal.

La Señora Marlen Murillo Sánchez consulta ¿Cuál es la inversión en bienes duraderos del Acueducto? La Licda. Karla Montero Salas le indica que son obras constructivas referidas al proyecto Mantenimiento y mejoras del Acueducto Municipal, cuáles obras en específico no le podría indicar ya ahí sería consultarle a la Encargada del Acueducto y el monto proviene del resultado de liquidación de compromisos presupuestarios no ejecutados del año 2024. La Licda. Karla Montero Salas explica de manera detallada la justificación de los ingresos y gastos del Presupuesto Extraordinario N°02-2025.

La Licda. Karla Montero Salas continúa con la explicación detallada del anexo de deuda y del cuadro de transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro; prosigue con el cuadro de aportes en especie para proyectos y servicios comunitarios.

La Licda. Karla Montero Salas continua con la exposición del anexo aportado por el compañero Contador Municipal correspondiente al estudio integral de ingresos; prosigue con la exposición detallada de los anexos aportados por la compañera Tesorera Municipal correspondiente a los oficios TM DP 072-2025 (certificación de ingresos), TM DP 071-2025 (certificación de superávit específico) y TM DP 073-2025 (certificación del artículo 106 de la Ley 7794 Código Municipal). La señora regidora Licda. Mónica Hernández señala de la concordancia entre los ingresos y los gastos, la Licda. Montero indica que es el cumplimiento



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

al principio de equilibrio presupuestario. Además, se expone la certificación de proyectos en cumplimiento del artículo 72 de la Ley de Contratación Pública Ley 9986 y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N°43808-H), aportada por el Departamento de Acueducto.

La Licda. Karla Montero Salas indica que continuaremos con la explicación detallada de la vinculación PAO Presupuesto y la plantilla plurianual, para la cual le da la palabra a la Msc. Paula Morales Pinto. La Msc. Paula Morales Pinto realiza la explicación detallada de la plantilla plurianual: En esta plantilla plurianual tenemos las proyecciones de ingresos y de gastos, que deben ser iguales; los gastos están vinculados a los egresos propuestos, en equilibrio presupuestario. Se explica en esta plantilla las proyecciones de ingresos: su origen, las fórmulas aplicadas, la composición, la segregación en los más representativos; en este presupuesto la incorporación del servicio de basura se enfoca en una orientación de recolección de residuos; en el caso de los recursos de financiamiento son los del superávit. La Licda. Mónica Hernández a modo de comentario indica, ¿cuándo se mandan las plantillas a la Contraloría General de la República se mandan conforme los machotes de ellos, ésta plantilla lleva algo diferente o es la misma de las tres veces? Paula, es la misma solo se incorpora el Presupuesto extraordinario 02-2025.

La Licda. Karla Montero Salas indica que con esas explicaciones se estaría finalizando con la exposición del documento presupuestario extraordinario 02-2025, se abre nuevamente el espacio para atender consultas, sin que se presente ninguna.

Se procede a la adopción de los acuerdos, a saber:

Acuerdo No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar que en el acuerdo de aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2025 y su vinculación PAO Presupuesto, anexos, cuadros, justificaciones y plantilla plurianual se contengan únicamente los documentos que requiere la Contraloría General de la República y los demás documentos, anexos, cuadros y justificaciones consten en el expediente de dicho documento presupuestario y se tramiten en el SIPP de ser así requerido por el Ente Contralor.

3 votos a favor. Votan a favor las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura y Sra. Marlen Murillo Sánchez, la Sra. Lilliana Hernández Castro.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Acuerdo No. 2

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2025, la vinculación PAO Presupuesto, cuadros, anexos, plantilla plurianual y justificaciones por un monto total ₡ 229.254.356,59. 3 votos a favor. Votan a favor las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura y Sra. Marlen Murillo Sánchez, la Sra. Lilliana Hernández Castro.

Acuerdo No. 3

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la plantilla plurianual actualizada con el Presupuesto extraordinario 02-2025.

3 votos a favor. Votan a favor las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura y Sra. Marlen Murillo Sánchez, la Sra. Lilliana Hernández Castro.

Finaliza la sesión a las once horas con veintidós minutos del día once del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Lic. Mónica Hernández Segura (Coordinadora)

Sra. Marlen Murillo Sánchez (Secretaria)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ACUERDO NO. 515-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO. INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ACUERDO NO. 516-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR QUE EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 Y SU VINCULACIÓN PAO PRESUPUESTO, ANEXOS, CUADROS, JUSTIFICACIONES Y PLANTILLA PLURIANUAL SE CONTENGAN ÚNICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS, ANEXOS, CUADROS Y JUSTIFICACIONES CONSTEN EN EL EXPEDIENTE DE DICHO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO Y SE TRAMITEN EN EL SIPP DE SER ASÍ REQUERIDO POR EL ENTE CONTRALOR.

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

MUNICIPALIDAD DE BARVA

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

17
18

Nombre de la
Institución:

**MUNICIPALIDAD DE
BARVA**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

--	--

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	3 515,22	3 484,42	3 577,59	3 620,07
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 460,00	1 430,97	1 450,58	1 460,35
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	360,41	409,89	414,73	428,34
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	65,27	66,41	66,95	67,72
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 404,12	1 346,83	1 410,54	1 425,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	114,20	116,48	117,53	118,06
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	19,73	20,57	20,78	21,56
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	72,54	74,33	77,52	80,09
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-		



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	18,94	18,94	18,94	18,94
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 035,20	1 316,16	593,77	571,38
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 035,20	1 316,16	593,77	571,38
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	3 090,41	2 879,51	1 069,74	1 069,74
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	859,07	842,55	419,01	420,91
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 231,35	2 036,96	650,73	648,83



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

TOTAL DE INGRESOS	7 640,83	7 680,09	5 241,10	5 261,18
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	3 483,10	3 727,66	3 401,86	3 395,59
1.1.1 REMUNERACIONES	1 429,75	1 588,39	1 607,76	1 639,34
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 470,19	1 616,59	1 231,89	1 194,04
1.2.1 Intereses Internos	-	-	-	-
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	520,64	494,25	533,80	533,83
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	62,52	28,42	28,41	28,38
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	3 705,05	3 952,43	1 839,24	1 865,59
2.1.1 Edificaciones	245,60	249,80	254,80	259,89
2.1.2 Vías de comunicación	2 348,57	2 384,60	850,49	863,32



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	
2.1.4 Instalaciones	519,45	440,55	245,37	250,27
2.1.5 Otras obras	283,15	647,87	247,36	264,91
2.2.1 Maquinaria y equipo	198,24	120,00	120,19	94,72
2.2.2 Terrenos		15,00	25,00	35,00
2.2.3 Edificios	-	-	-	
2.2.4 Intangibles	110,04	94,61	96,03	97,47
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	452,68			
TOTAL	7 640,83	7 680,09	5 241,10	5 261,18

1
2
3
4
5
6
7

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jeraarca conoció la información plurianual	Acuerdo Municipal N°126 2025 adoptado por el Concejo Municipal de Barva en la Sesión Ordinaria N°13-2025 del día 03 de Marzo del año 2025		
--	---	--	--

Información de Planificación Institucional de mediano plazo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Local 2021-2030 Plan Estratégico Municipal 2021-2025 Plan de Gobierno del Alcalde 2024-2028
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Se tienen 03 documentos dentro del Marco Orientador para la realización de este presupuesto que son: 1. Plan de Desarrollo Cantonal 2021-2030. Aprobado en Sesión Extra Ordinaria 73-2020 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con cero minutos del día 02 de Diciembre del 2.020 mediante el ACUERDO 1090-2020. 2. Plan Estratégico Municipal 2021-2025. Aprobado en Sesión Extra Ordinaria 73-2020 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con cero minutos del día 02 de Diciembre del 2.020 mediante el ACUERDO 1090-2020. 3. Plan de Gobierno del Alcalde 2024-2028. Conocido en la Sesión Ordinaria 26-2024, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 06 de mayo de 2024 y conocido mediante Acuerdo 269-2024. Es importante señalar que en el proceso de actualización del plan de mediano plazo se está considerando incorporar este Plan de Gobierno para su actualización para el año 2026. Sin embargo, las líneas de acción son consideradas para la formulación del Presupuesto Ordinario 2025 ya que son coherentes con el Plan Estratégico Municipal Vigente.
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	1. Eje de seguridad Local: Mejorar las condiciones de seguridad local, para que todos los segmentos y grupos de población disfruten del ejercicio de derechos, sin discriminación, en espacios públicos y privados. En este eje en particular se continua con varios proyectos todos presentes en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO presentada y subida en el SIPP. Los proyectos son el Centro de Monitoreo, ubicado en el Programa II conjuntamente con la consolidación de la Policía Municipal, más específicamente en el servicio 2,23 de Seguridad y Vigilancia de la Comunidad. Se continua con la adquisición de más cámaras de vigilancia en puntos estratégicos (programa III), así como los fondos necesarios para su mantenimiento que se ubican en el programa II. Cabe destacar que estas propuestas de proyectos se derivan de las solicitudes de los Concejos de Distritos que han participado en el



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

fortalecimiento de este nuevo servicio. En este Presupuesto Extraordinario **0-2025** se consolida el tema de Seguridad Local expresado tanto en el Plan Estratégico Municipal vigente así como el Plan de Gobierno del Alcalde reelecto en el primer punto del Plan de Gobierno el cual es Seguridad Ciudadana, en concordancia con los ejes estratégicos vigentes, muy coherente con la continuidad de la administración.

2. Desarrollo Humano y Equidad: Disminuir las brechas de bienestar entre distritos, apoyando a los grupos vulnerables y promoviendo acciones para estilos de vida y patrones de relaciones sanas, en función de aspectos físicos y mentales.

En este **Presupuesto Ordinario 2025** se continúa con los proyectos que se financian dentro de dos servicios esenciales como son Servicios Sociales y Complementarios donde se circunscribe el Departamento de Desarrollo Social proyectos que atienden diferentes áreas de acción y abordaje en temas sociales. Dentro de estos destacan los siguientes proyectos planteados como ***Promoción activa los derechos humanos de todos los habitantes del cantón de Barva, a través de 4 actividades educativas y/o sensibilización, con especial énfasis en los derechos de las poblaciones vulnerables como respuesta a las políticas públicas, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, la niñez y adolescencia.*** Dentro del nuevo servicio de la Promoción Turística y Cultural del cantón se promueven proyectos que permitan ***Fomentar la creación del empleo local por medio de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, así como el apoyo a pequeñas y medianas empresas, a su vez, mejorar las habilidades blandas de los trabajadores, por medio de talleres y cursos de desarrollo personal que fortalezcan las habilidades blandas,*** así como el desarrollo **de eventos, actos protocolarios y conmemorativos alusivos a las tradiciones y cultura local y nacional,** en coordinación con la Alcaldía y otros departamentos, tales como: Feria Gastronómica, Simposio, Esencia y Cultura, Ferias de artesanos y emprendedores, Feria y turno infantil Navideño, Feria de la Mascarada, deportivas y recreativas, como la carrera "Recreativa Barveña, en



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

conmemoración del cantonato, Día del Niño, Concierto del día de las madres, del padre, cantonato Fundación del Ayuntamiento, Capacitación del Régimen Municipal, Celebración de la Independencia, Natalicio de Nicolás Aguilar, Celebración Navideña, Caravana Navideña, turísticas, conteo de aves, tours guiados.

Todos estos proyectos se pueden ver en la Vinculación PAO-PRESUPUESTO. Esto está en línea con el Plan de Gobierno de la administración **2024-2028** en el punto II. Desarrollo Humano y Equidad.

3. Ambiente y Ordenamiento Territorial: Mejorar la sostenibilidad y resiliencia cantonal ante tensiones ambientales y cambio climático, mediante la gestión territorial estratégica.

Para el año 2025 se cuenta con el segundo año donde se impulsa la implementación del Plan Regulador, para mejorar este proceso de transición se está incorporando un proyecto de mejora en el Departamento de Bienes Inmuebles, Catastro y Valoración que implica la contratación de asistencia legal para mejorar la transición. Se continúa la financiación de Proyectos relacionados con el Plan de Acción por el Clima articulados con el cumplimiento de los ODS 06, 11, 12, 13 y 15 articulados con la política nacional en este tema. Se continúa con las campañas de reciclaje y recolección de desechos no tradicionales, reforestación y limpieza de ríos. Otro de los proyectos interesantes que continúa para el 2025 es del **Huertas comunitarias**, lo que implica la participación de la comunidad en proyectos de sostenibilidad alimentaria, como fortaleza para el desarrollo de ciudades de 15 minutos. Igual se continúan con **proyectos** como el de **Bandera Azul Ecológica**, el **Plan de Manejo de Residuos** a nivel institucional entre otros. Se reitera que dentro de lo que es la implementación del Plan Regulador van a existir muchos cambios para hacer el proceso de transición. Estos proyectos están alineados con el eje IV. Medio Ambiente, Protección de Recurso Hídrico y Ordenamiento territorial del Plan de Gobierno actual.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

4. Reactivación Económica y Productividad sostenible: Mejorar la competitividad económica cantonal, mediante acciones de atracción de inversión, diversificación y fortalecimiento productivo y articulación territorial del capital humano y la producción.

Se continúa con todos aquellos proyectos relacionados con la mejora de la relación institucional y la ciudadanía. Una de las metas en la implementación del proyecto **Ventanilla Única de Inversión** para facilitar a las personas empresarias colocar sus negocios así como el **Proyecto de Inventario Turístico** entre otros. Esto está en coherencia con el eje VII del Plan de Gobierno que es **reactivación de la economía local y Productividad Sostenible**.

5. Equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa: Mejorar la infraestructura urbana, asentamientos humanos y patrones de movilidad, en términos de calidad, resiliencia, accesibilidad y articulación con valores socioculturales.

Se continúa con el mejoramiento de la Infraestructura Vial la cual se sustenta en el Plan de Conservación Vial Cantonal que tiene una vigencia **2021-2028**. Para el Acueducto Municipal también existen varios **proyectos para la mejora** de la infraestructura del Acueducto Municipal. Continúa el proyecto que **mejora** los espacios públicos del cantón así como edificios e instalaciones.

6. Gobierno y Democracia Local: Fortalecer el sistema democrático y la gobernanza local, con una red de actores liderada por el gobierno local, comprometida con el desarrollo cantonal y principios de gobierno abierto.

Para este **Presupuesto Ordinario 2025** se incorporan los siguientes **proyectos: MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**, en correspondencia con los lineamientos tanto nacionales como internacionales en esta materia. El proyecto **Actualización de Procesos Tributarios de la Municipalidad de Barva** el mismo ante la necesidad de mejora de los procesos de gestión institucional, Continúa el **proyecto de mejora** en las **compras públicas de cara a la implementación de la Ley 9986**, el **Proyecto de implementación de las NICSP** así como el **proyecto de Mejora de la gestión del talento humano**. Todo lo anterior con miras a fortalecer la gestión institucional tal y como exige el marco normativo actual así como los requerimientos para la satisfacción del interés público,



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1
2
3
4
5
6

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Análisis de las proyecciones de ingresos por Impuesto de Bienes Inmuebles El Impuesto de Bienes Inmuebles representa el 24,71% del total del presupuesto de la Municipalidad de Barva. La proyección plurianual de este impuesto se fundamenta en el estudio MB-ADTRIFI-0394-2024, utilizando fórmulas exponenciales y logarítmicas para asegurar su precisión. Los datos de proyección para los años 2025 a 2028 son los siguientes: 2025: 1.400,00 millones de colones 2026: 1.430,97 millones de colones 2027: 1.450,58 millones de colones 2028: 1.460,35 millones de colones Este crecimiento se ve respaldado+A103:G113 por el análisis presentado en el documento "PANORAMA INMOBILIARIO 2025 – 2026: UN	Supuestos técnicos utilizados: El crecimiento proyectado del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo 2026-2028 está basado en una combinación de factores clave: Crecimiento basado en el Plan Regulador: La implementación del Plan Regulador afecta tanto la actualización de los valores catastrales como la clasificación del uso del suelo, incrementando la base imponible. Estos ajustes aseguran que las propiedades sean	Gestión de riesgos: Riesgo de construcción informal: Existe un riesgo asociado a la construcción sin permiso que podría impactar la recaudación del impuesto sobre los bienes inmuebles. Mitigarlo requiere un esfuerzo conjunto de la municipalidad para intensificar las inspecciones y sanciones, así como optimizar los trámites para obtener permisos de construcción. Desaceleración económica: El contexto económico global y nacional podría reducir el crecimiento del mercado inmobiliario y, por ende, la recaudación. El monitoreo continuo de indicadores económicos y una política flexible permitirán ajustar las proyecciones y estrategias	La mejora en la recaudación también dependerá de la eficacia de los mecanismos de cobro y la implementación de sistemas más eficientes de gestión tributaria. El dinamismo del mercado inmobiliario proyectado por el Panorama Inmobiliario destaca la importancia de un crecimiento equilibrado entre el desarrollo privado y la obra pública.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

MERCADO EN TRANSFORMACIÓN" de Cushman & Wakefield, que indica que los flujos crecientes de inversión extranjera directa (IED), la reinversión y la recuperación del consumo en Costa Rica han sido factores clave para el crecimiento de los mercados de oficinas, industria, logística y comercio. Según el estudio, "el mercado comercial ha mostrado resiliencia y una recuperación significativa en la demanda, con una tendencia hacia el desarrollo estratégico y la creación de experiencias de valor". Esta resiliencia en el mercado inmobiliario sugiere que la implementación del Plan Regulador generará un aumento en los ingresos por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles en los próximos años, apoyando las proyecciones mencionadas. Los supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos incluyen: Un aumento en la demanda de bienes inmuebles, sustentado por la tendencia de crecimiento observada en el mercado inmobiliario y la implementación del Plan Regulador. Estimaciones basadas en la dinámica de IED y el impacto de la transformación en los espacios de trabajo y la integración en las cadenas globales de valor. En conclusión, los ingresos por Impuesto de Bienes Inmuebles se proyectan en ascenso, reflejando tanto las expectativas de crecimiento económico como la evolución del mercado inmobiliario en Costa Rica, tal	valoradas de acuerdo a las condiciones actuales del mercado, lo que contribuye a un aumento gradual en la recaudación. Método estadístico de proyección: Las proyecciones se realizaron utilizando fórmulas de regresión exponencial basadas en los datos históricos de los últimos cinco años. Esto permite que las tasas de crecimiento sean consistentes con los resultados reales de recaudación, con una proyección más conservadora para los años posteriores. Para el año 2026, se proyecta un crecimiento del 2.21%, seguido de un crecimiento del 1.37% en 2027 y del 0.67% en 2028, lo que refleja una tendencia a la estabilización del mercado. Actualización de la base tributaria: Se proyecta un	si fuera necesario. Dependencia de los ajustes catastrales: El éxito de la recaudación depende de la actualización regular y correcta de los valores catastrales. Cualquier retraso o error en este proceso puede reducir los ingresos esperados.	
--	---	---	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

como se detalla en el estudio de Cushman & Wakefield.	incremento en el número de propiedades que ingresan en la base imponible, impulsado por mejoras urbanísticas y el desarrollo inmobiliario que se está experimentando en la región. Esto está alineado con las proyecciones del "Panorama Inmobiliario 2025-2026" de Cushman & Wakefield, que reflejan el dinamismo del mercado inmobiliario en Costa Rica, en especial en áreas urbanas.		
---	--	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 Se prevé ingresos por 60,00 de colones para este período 2025 adicionales a los establecidos previamente según oficios DCBIV-0057-2025 y OFDCBIV-0040-2025(ADMTRIFIN-PRES EXTRA 2025-CAT)DIG . En donde el análisis está orientado al estudio del comportamiento de los ingresos en los últimos años el promedio de crecimiento anual en los últimos cinco años ha sido del 6.1%, reflejando una tendencia constante al alza en la recaudación.	Este comportamiento ha sido impulsado principalmente por: La actualización de los avalúos catastrales. El fortalecimiento de los mecanismos de cobro y fiscalización. La implementación progresiva del Plan Regulador, que ha permitido regular y formalizar el crecimiento urbano del cantón.	Acciones para garantizar el cumplimiento de la meta Para respaldar la recaudación estimada, el municipio ha implementado estrategias concretas para evitar cualquier riesgo como: Actualización catastral: Revisión de propiedades y se está en proceso de actualización de los Mapas de Valores por Zonas Homogéneas, en conjunto con el O.N.T. Mayor control sobre la evasión y omisión en la declaración de bienes. Implementación del Plan Regulador para fomentar el crecimiento y revalorización del suelo. Campañas de cobro y recuperación de morosidad dirigidas a reducir la cartera de deudores. Notificación y seguimiento activo a contribuyentes, utilizando herramientas digitales y reforzando la comunicación tributaria.	
Análisis de Ingresos por Impuesto sobre Construcciones 1. Estimaciones de Ingreso Según el oficio MB-ING-149-2024, se estima que la recaudación por Impuesto sobre Construcciones para el año 2025 será de: ¢ 80,79(cálculo basado en regresión exponencial). Adicionalmente, se estima una recaudación por multa de ¢ 10.088.258,93 (cálculo basado en mínimos cuadrados).	Supuestos técnicos utilizados para la proyección Método de regresión exponencial: Las proyecciones del Impuesto sobre Construcciones están basadas en una regresión exponencial, utilizando como base los ingresos históricos de los últimos cinco años, como lo menciona el oficio MB-ING-149-2024. La fórmula utilizada	Gestión de riesgos Desaceleración del sector construcción: Como se menciona en el artículo de Extra Noticias, se prevé una desaceleración en el crecimiento del sector, lo que podría reducir el número de nuevos proyectos de construcción. Esto se mitiga con la adopción del Plan Regulador, que incentiva un desarrollo urbano más ordenado. Aumento de	Regulación y fortalecimiento del sistema tributario: Para asegurar la sostenibilidad del ingreso, se recomienda la implementación de políticas más estrictas de regulación y actualización en el sistema tributario. Además, incentivar la inversión en infraestructuras públicas y privadas será clave para aumentar el número



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

2. Método Utilizado para la Proyección La proyección de ingresos se ha llevado a cabo utilizando el método de regresión exponencial, complementado con análisis cualitativos del comportamiento del sector de la construcción. Se consideran los siguientes elementos: Datos Históricos: Recopilación de datos de recaudación de impuestos sobre construcciones de años anteriores. Condiciones del Mercado: Consideración de las proyecciones del sector construcción, como lo indica el informe del CFIA, que anticipa una desaceleración en el crecimiento del sector de construcción, reduciendo el crecimiento esperado de 13,5% a 4,5% para el año 2024. Impacto del Plan Regulador: Se considera la implementación del Plan Regulador, que busca fomentar la construcción de viviendas y obras públicas. 3. Proyección de Ingresos <table><tr><th>Año</th><th>Impuesto sobre Construcciones (Colones)</th></tr><tr><td>2025</td><td>80,79</td></tr><tr><td>2026</td><td>82,75</td></tr><tr><td>2027</td><td>82,92</td></tr></table>	Año	Impuesto sobre Construcciones (Colones)	2025	80,79	2026	82,75	2027	82,92	proyecta un crecimiento estable cercano al 2,27% anual. Impacto del Plan Regulador: Con la implementación del Plan Regulador, se espera una actualización de los permisos de construcción, lo que impulsará nuevas obras y permitirá a la Municipalidad ajustar las proyecciones de ingresos. Este ajuste garantiza que las construcciones se alineen con las regulaciones y valoraciones actualizadas. Perspectivas del sector construcción: El informe del CFIA y las noticias recientes de fuentes como Extra Noticias (febrero de 2024) han señalado una desaceleración en el crecimiento del sector construcción, pasando de un 13,5% en 2023 a un 4,5% en 2024. Este fenómeno afecta las expectativas de crecimiento para el corto plazo, pero no se prevé que impacte drásticamente la proyección a mediano plazo debido a la regularización del mercado inmobiliario. Método de mínimos cuadrados para las multas:	construcciones informales: El riesgo de construcciones sin permisos, o que no cumplan con las normativas municipales, puede afectar negativamente la recaudación. Para mitigar este riesgo, se recomienda fortalecer la fiscalización y supervisión de obras en curso, así como promover la formalización de proyectos que actualmente están en el margen de la legalidad. Dependencia de la inversión pública: El CFIA señala que el crecimiento del sector dependerá también de la inversión pública en infraestructura. Un retraso en estos proyectos podría afectar la recaudación. Sin embargo, con un enfoque más riguroso en la planificación y diseño de obras públicas, se podrá contrarrestar esta situación.	de permisos de construcción emitidos. Impacto en el mediano plazo: Si bien la desaceleración del crecimiento en el sector construcción presenta un reto, las políticas municipales, como el Plan Regulador, están diseñadas para mitigar estos efectos a largo plazo. A medida que se establece el mercado, se espera que la proyección de ingresos vuelva a alinearse con las cifras optimistas de años anteriores.
Año	Impuesto sobre Construcciones (Colones)										
2025	80,79										
2026	82,75										
2027	82,92										



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

2028 ₡88,74 ₡ 11,01 El impuesto sobre construcciones representa el 1,43% del total del presupuesto	Para las multas asociadas al Impuesto sobre Construcciones, se utilizó el método de mínimos cuadrados para proyectar un incremento moderado anual, asegurando que estas cifras se ajusten a las sanciones esperadas, basadas en incumplimientos o construcciones informales.		
El Impuesto de patentes y otras licencias representa el 5,61% del presupuesto total de la Municipalidad de Barva. Este ingreso es crucial para la sostenibilidad financiera del municipio, dado su impacto en los recursos disponibles para financiar programas locales y servicios públicos. Los datos proyectados para los próximos años, calculados mediante un modelo de mínimos cuadrados, son los siguientes: Año Patentes Otras licencias 2025 278,50 39,15 2026 287,85 39,28 2027 291,83 39,97 2028 298,58 41,02 El crecimiento proyectado de ambos ingresos sigue una tendencia moderada, influenciada por el comportamiento económico local, la dinámica empresarial y el aumento del cumplimiento normativo gracias a la implementación del Plan Regulador.	Supuestos Técnicos Utilizados: Modelo de Mínimos Cuadrados: Se realizó un ajuste con el método de mínimos cuadrados para proyectar los ingresos de los próximos 4 años. Este método predice las tendencias basadas en los ingresos reales históricos, y ha demostrado ser efectivo en la proyección de ingresos municipales. Tasa de crecimiento promedio: La tasa de crecimiento promedio anual proyectada es del 2,35%, basada en la evolución observada en los últimos años.(se hace por promedio simple)	Gestión del Riesgo: Descontento de la ciudadanía: Uno de los principales riesgos asociados a la proyección de ingresos es el descontento de la ciudadanía debido a la percepción de que los trámites dentro de la Municipalidad de Barva son muy lentos. Esto puede llevar a una baja en la recaudación si los ciudadanos evitan cumplir con sus obligaciones tributarias o no solicitan licencias debido a la burocracia. Mitigación: Para enfrentar este riesgo, es esencial agilizar los procesos internos, digitalizar trámites, implementar plataformas más eficientes y reducir el tiempo de respuesta de las gestiones relacionadas con patentes y licencias. Cumplimiento normativo: Existen riesgos derivados del incumplimiento normativo, donde algunas empresas o negocios operan sin las licencias	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		adecuadas. Este riesgo podría impactar negativamente en los ingresos proyectados. Mitigación: Se recomienda fortalecer la fiscalización municipal y mejorar los sistemas de inspección, así como incentivar el cumplimiento voluntario mediante campañas de concienciación y facilidades de pago. Cambios en la economía local: Si bien se proyecta un crecimiento constante, cualquier recesión económica podría impactar negativamente el número de empresas activas y, en consecuencia, la demanda de patentes y licencias. Mitigación: Se sugiere monitorear de cerca las condiciones económicas locales y ajustar las proyecciones de ingresos conforme a los cambios en el entorno económico.	
--	--	---	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Venta de Agua PotableLa Venta de Agua Potable representa el 7,33% del presupuesto total de la Municipalidad de Barva. Este ingreso es fundamental para la sostenibilidad financiera del municipio, ya que permite financiar la operación y mantenimiento de la infraestructura hídrica y otros servicios públicos. Análisis de Sostenibilidad Financiera:Proporción del Ingreso: Dado que el ingreso por la venta de agua potable representa un porcentaje significativo del presupuesto municipal, es crucial que se mantenga y, si es posible, se incremente para asegurar la financiación continua de los servicios básicos. Consumo y Demanda: La demanda de agua potable es relativamente estable, aunque puede estar sujeta a variaciones por cambios climáticos que disminuyan la captación de las aguas superficiales en las nacientes y el crecimiento de la población o bien desarrollos urbanísticos que promuevan el aumento de población.. Es necesario monitorizar el consumo per cápita y la tendencia de crecimiento en materia de construcciones. Eficiencia en la Recaudación: Es vital evaluar la eficiencia en la recaudación de este ingreso. Se deben implementar mecanismos que minimicen la	Supuestos Técnicos Utilizados:Modelo de Mínimos Cuadrados: Las proyecciones de ingresos se han elaborado utilizando el método de mínimos cuadrados, un enfoque estadístico que busca minimizar la suma de los cuadrados de las diferencias entre los valores observados y los valores predichos por un modelo. Este método permite ajustar una línea de tendencia a los datos históricos de ingresos, facilitando la predicción de ingresos futuros. Crecimiento Proyectado: La tasa de crecimiento promedio anual para los próximos años se ha calculado en base a datos históricos de consumo y recaudación. Se espera que este crecimiento sea moderado, alineándose con las proyecciones demográficas y las tendencias de consumo de agua. Estabilidad de la Demanda: Se asume que la demanda de agua potable se mantendrá relativamente estable en los próximos años, aunque puede verse afectada por factores externos como condiciones climáticas, cambios en la infraestructura local y campañas de concienciación sobre el uso eficiente del agua.	Gestión del Riesgo:Riesgos de Sostenibilidad: Existen riesgos inherentes a la sostenibilidad del ingreso por venta de agua, que incluyen:Aumento de costos operativos: Los costos de mantenimiento y operación de la infraestructura hídrica pueden aumentar, afectando la rentabilidad del servicio. Mitigación: Es recomendable realizar un seguimiento continuo de los costos operativos y establecer tarifas que reflejen estos costos para mantener la sostenibilidad del servicio. Variabilidad en la demanda: Cambios en la población y en la conducta del consumidor pueden influir en la demanda de agua. Descontento de la Ciudadanía: La percepción de una calidad inadecuada del servicio o tarifas altas puede generar descontento entre los ciudadanos, afectando la disposición a pagar. Mitigación: Se deben implementar programas de comunicación y educación que informen a la población sobre la importancia del pago por el servicio, así como sobre las mejoras en la calidad y eficiencia del mismo.	Observaciones:Es esencial monitorear de manera constante los ingresos por venta de agua potable en relación con las proyecciones para ajustar las políticas tarifarias y las estrategias de recaudación según sea necesario. Se deben establecer mecanismos de evaluación que analicen la correlación entre las inversiones realizadas en infraestructura y la mejora en la satisfacción de los usuarios, lo que puede impactar positivamente en la recaudación de ingresos. Dada la importancia de este ingreso en el presupuesto municipal, se deben realizar análisis más profundos cada año para identificar tendencias, cambios y ajustes necesarios en la estrategia de gestión del agua potable.
---	---	--	---



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

morosidad y maximicen el cobro de tarifas, asegurando que la recaudación esté alineada con la proyección de ingresos. Impacto de Inversiones: Las inversiones en infraestructura para la mejora del suministro de agua y la calidad del servicio pueden influir positivamente en la recaudación. Las proyecciones deben considerar el impacto de estas inversiones y su efecto en la satisfacción del cliente, que puede influir en la disminución de pérdidas y en la mejora de la captación de ingresos. Análisis Estadístico: Este ingreso también ha sido proyectado utilizando fórmulas estadísticas de acuerdo con el estudio MB-ADTRIFI-0394-2024 y su actualización MB-ADTRIFI-0441-2024, que proporciona una base sólida para las proyecciones y permite anticipar el comportamiento futuro del ingreso.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Análisis del Ingreso: Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos Los ingresos por la Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos representan el 12,27% del total de ingresos proyectados de la Municipalidad de Barva. Este ingreso es crucial para financiar las operaciones de gestión de residuos y asegurar la sostenibilidad ambiental del municipio. Análisis de Sostenibilidad Financiera: Proporción del Ingreso: Dado que los ingresos por recolección y tratamiento de residuos sólidos son significativos, es fundamental que se mantenga un flujo constante de ingresos para financiar la operación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos. Demanda y Reciprocidad de Servicios: La percepción de la población sobre la calidad del servicio de recolección de residuos es vital. Si los ciudadanos sienten que el servicio es ineficiente o insuficiente, podría afectar la disposición a pagar por este servicio. Variabilidad en Costos: Los costos de recolección y	Supuestos Técnicos Utilizados: Modelo de Regresión Logarítmica: Las proyecciones de ingresos se han realizado utilizando fórmulas estadísticas de acuerdo con los oficios MB-ADTRIFI-0394-2024 y MB-ADTRIFI-441-2024, específicamente mediante un modelo de regresión logarítmica. Este método se basa en la relación entre dos variables, donde se asume que la relación entre las variables sigue una tendencia logarítmica. Este enfoque es útil para analizar datos que crecen de manera no lineal, permitiendo estimar la relación de ingresos en función de otras variables, como el crecimiento poblacional y el aumento de la generación de residuos. Crecimiento Proyectado: La tasa de crecimiento promedio anual de los ingresos se ha determinado en función de la tendencia observada en los datos históricos. Se prevé un crecimiento moderado, con variaciones según el comportamiento del consumo y la implementación de políticas de gestión de residuos. Condiciones del	Gestión del Riesgo: Riesgos de Sostenibilidad: Existen riesgos asociados a la sostenibilidad de los ingresos por recolección y tratamiento de desechos sólidos, incluyendo: Aumento de Costos Operativos: A medida que los costos de operación aumentan, la rentabilidad del servicio puede verse comprometida, afectando los ingresos netos. Cambio en la Generación de Residuos: Cambios en los patrones de consumo pueden influir en la cantidad de residuos generados, impactando así los ingresos. Mitigación: Se recomienda establecer un análisis continuo de los costos y ajustar las tarifas según sea necesario para garantizar la sostenibilidad del servicio. Insatisfacción Ciudadana: La percepción negativa del servicio de recolección puede resultar en un aumento de la morosidad. Mitigación: Implementar programas de comunicación efectiva y campañas de concienciación sobre la importancia del pago por el servicio y la gestión de residuos para fomentar la participación ciudadana.	Es esencial monitorear continuamente los ingresos por recolección y tratamiento de desechos sólidos en relación con las proyecciones para ajustar las políticas tarifarias y mejorar la eficiencia del servicio. Se deben establecer mecanismos de evaluación que permitan identificar la correlación entre la inversión en infraestructura de gestión de residuos y la mejora en la satisfacción de los usuarios, lo que puede impactar positivamente en la recaudación de ingresos. La implementación de programas de reciclaje y reducción de residuos puede generar beneficios tanto económicos como ambientales, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la municipalidad y mejorando la percepción ciudadana sobre los servicios de recolección.
---	---	---	---



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

tratamiento de residuos pueden variar debido a factores como el precio del combustible, salarios y mantenimiento de la flota. Un seguimiento constante de estos costos es esencial para la sostenibilidad del ingreso. Estrategias de Educación y Concienciación: Promover el reciclaje y la reducción de desechos puede influir positivamente en la demanda de servicios y en la percepción de la población sobre la importancia del pago por el servicio de recolección de residuos.	Mercado: Se asume que no habrá cambios significativos en las tarifas del servicio ni en la regulación que afecten los ingresos proyectados durante el período analizado.		
Presupuesto Extraordinario 02-2025 Ingresos por Recolección de Desechos Sólidos En el Presupuesto Extraordinario 02-2025, el ingreso más relevante es el correspondiente a Servicios de Recolección de Basura (código 1.3.1.2.05.04.1.0.000), el cual representa aproximadamente el 44,49% de los ingresos totales. Este ingreso proviene de la gestión eficiente realizada durante el I semestre de 2025, donde se implementaron acciones de fiscalización, actualización de bases de datos y recuperación de cuentas, logrando una recaudación de \$527 millones, equivalente al 75,83% de la meta anual. Este comportamiento justificó la proyección	Las proyecciones de ingresos están basadas en el oficio GAM-096-2025: El comportamiento positivo de la recaudación en el primer semestre.2025 La implementación de censos domiciliarios, inspecciones técnicas, y mejoras en la gestión de cobro. El uso de herramientas digitales para la fiscalización y actualización de datos. La actualización tarifaria en el cuarto trimestre de 2025, como parte de un estudio tarifario en ejecución. Estas acciones permitirán fortalecer la sostenibilidad financiera del servicio de recolección de residuos y garantizar una gestión eficaz de los ingresos	Se han implementado varias estrategias para mitigar los riesgos: Incremento de censos en zonas con alta densidad de viviendas y unidades habitacionales. Mejoras en la categorización de usuarios (residencial, comercial, institucional). Automatización de procesos de facturación y cobro. Campañas de notificación y arreglo de pagos para reducir la morosidad. Estas acciones aseguran una mayor certeza en la recaudación proyectada, disminuyendo la dependencia de variables externas	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

adicional de Q102.000.000,00 incorporada en el presupuesto. La ampliación de esta justificación se basa en el oficio GAM-096- 2025	municipales <i>Dado que el Presupuesto Extraordinario 02-2025 es de carácter complementario y coyuntural, y no afecta de manera estructural la relación ingreso-gasto ordinaria del Gobierno Local, se recomienda que las proyecciones de ingresos y egresos se mantengan constantes para los años 2026-2028, salvo ajustes que deban realizarse con base en el análisis integral del Presupuesto Inicial 2026. Cualquier ajuste deberá valorarse de forma integral en el proceso de formulación del presupuesto inicial del próximo ejercicio.</i>		
--	---	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

Análisis del Ingreso: Títulos Valores Los ingresos por Títulos Valores representan el 2,02% del total de ingresos proyectados de la Municipalidad de Barva. Aunque esta proporción es relativamente baja, la importancia de estos ingresos radica en que son recursos libres que la municipalidad puede utilizar para diversos fines, permitiendo mayor flexibilidad en la gestión financiera. Proyecciones de Ingresos por Títulos Valores <table><tr><td>2025</td><td>114,20</td></tr><tr><td>2026</td><td>116,48</td></tr><tr><td>2027</td><td>117,53</td></tr><tr><td>2028</td><td>118,06</td></tr></table> Análisis de Sostenibilidad Financiera: Proporción del Ingreso: A pesar de que los ingresos por títulos valores representan solo el 2,02% del total, su naturaleza de recursos libres les confiere una gran importancia en la planificación y ejecución del presupuesto municipal. Esto permite a la municipalidad atender necesidades urgentes o invertir en proyectos de infraestructura sin la restricción que podría implicar utilizar recursos asignados para fines específicos.	2025	114,20	2026	116,48	2027	117,53	2028	118,06	Supuestos Técnicos Utilizados: Normativa: El ingreso por títulos valores se sustenta según el oficio TN-913-2021, que otorga a la municipalidad la facultad de emitir y gestionar títulos valores. Esto asegura que la municipalidad tiene un marco legal que le permite acceder a este tipo de ingresos. Tasa de Interés Estable: Se proyecta que la tasa de interés sobre los títulos valores se mantendrá en torno al 5% en los próximos años, similar a la del año actual. Esta suposición se basa en el análisis de tendencias históricas y la estabilidad económica esperada. Inversión Constante: Se asume que la municipalidad mantendrá un nivel constante de inversión en títulos valores, lo que garantiza que los ingresos se generen de manera continua. Esto implica la necesidad de contar con un plan de inversión bien definido que optimice el uso de estos recursos.	Gestión del Riesgo: Riesgos de Mercado: Existe el riesgo de que las tasas de interés varíen, lo que podría afectar el rendimiento de los títulos valores. Mitigación: Es recomendable que la municipalidad diversifique sus inversiones en diferentes tipos de instrumentos financieros para minimizar riesgos. Esto puede incluir una combinación de títulos de corto y largo plazo, así como inversiones en diferentes emisores. Riesgos Regulatorios: Cambios en la normativa que rige la emisión y gestión de títulos valores podrían impactar la capacidad de la municipalidad para generar ingresos. Mitigación: La municipalidad debe estar atenta a las modificaciones legislativas y mantener una comunicación fluida con las entidades reguladoras para adaptarse a cualquier cambio que pudiera surgir.	
2025	114,20										
2026	116,48										
2027	117,53										
2028	118,06										



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Dependencia de Tasas de Interés: Los ingresos de títulos valores son altamente sensibles a las fluctuaciones de las tasas de interés. La capacidad de la municipalidad para obtener ingresos a partir de estos activos dependerá en gran medida de la estrategia de inversión y del contexto económico.

Riesgos Asociados a la Inversión: Es fundamental que la municipalidad evalúe cuidadosamente las opciones de inversión para maximizar los ingresos por intereses, considerando factores como la liquidez y la seguridad de las inversiones.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO Análisis del Ingreso: Transferencias de Capital Los ingresos por transferencias de capital del Gobierno Central, en el marco de la ley 8114, representan un 8,9% del total del presupuesto de la Municipalidad de Barva. Este ingreso se encuentra directamente relacionado con el impuesto único a los combustibles, que se distribuye entre los gobiernos locales. Proyecciones de Ingresos por Transferencias de Capital Se anticipa que los ingresos por este concepto se mantendrán constantes a lo largo de los años proyectados, dado que, según el oficio SPS-TEM-2024-075, no se prevé un crecimiento en estos ingresos. Este estancamiento se atribuye, entre otros factores, al aumento de 82 a 84 cantones en el país, lo que implica una mayor competencia por los recursos disponibles. Importancia de los Recursos Extraordinarios Además, dentro de los ingresos de capital, se tiene que considerar el mantenimiento de la vía que comunica al Volcán Barva, para lo cual se han incorporado recursos provenientes del INDER por un monto de ¢730.487.114,9 (INDER-	Supuestos Técnicos Utilizados: Normativa y Estructura de Transferencias: Los ingresos se determinan según el impuesto único a los combustibles, el cual es una fuente de financiamiento importante para las municipalidades. Este sistema está diseñado para asegurar que los gobiernos locales reciban una parte de los ingresos generados por este impuesto. Estancamiento Proyectado: La proyección de ingresos constantes se basa en la comunicación oficial de la autoridad de Hacienda que establece que no habrá crecimiento en las transferencias de capital. Este supuesto es fundamental para el plan de presupuesto, ya que implica que los recursos disponibles serán fijos. Consideración de Recursos Extraordinarios: Aunque se presentó la incorporación de recursos extraordinarios provenientes del INDER para el mantenimiento de la vía que comunica al Volcán Barva (por un monto de ¢730.487.114,9), es importante destacar que estos recursos no deben considerarse	Gestión del Riesgo: Dependencia de Ingresos Fijos: La municipalidad corre el riesgo de depender en exceso de ingresos que no están sujetos a crecimiento, lo que puede limitar la capacidad de inversión en infraestructura y servicios. Mitigación: Se recomienda diversificar las fuentes de ingresos y buscar alternativas de financiamiento a través de iniciativas privadas, así como la implementación de proyectos que generen ingresos propios para la municipalidad. Impacto del Aumento de Cantones: El aumento de la cantidad de cantones puede diluir los recursos disponibles para cada uno, lo que representa un riesgo en la planificación de ingresos. Mitigación: Establecer relaciones sólidas con otras municipalidades para colaborar en proyectos conjuntos que puedan beneficiar a la comunidad, maximizando así el uso de recursos.	
--	---	--	--



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

GG-DRT-RDCE-OTGR-OFI-0280-2024). Este proyecto es estratégico para el impulso turístico, contribuyendo significativamente a la generación de valor para el desarrollo económico local. Sin embargo, es importante resaltar que este ingreso es extraordinario y no debe incluirse en las proyecciones futuras. Análisis de Sostenibilidad Financiera: Importancia del Ingreso: Las transferencias de capital son fundamentales para el financiamiento de proyectos y servicios municipales, representando una parte significativa de los ingresos generales. Sin embargo, al no esperarse crecimiento, es crucial que la municipalidad evalúe alternativas para complementar estos ingresos y asegurar la sostenibilidad financiera. Proporción en el Presupuesto: Aunque representan un 8,9% del presupuesto, es importante notar que la dependencia de ingresos de esta naturaleza puede limitar la capacidad de la municipalidad para planificar a largo plazo, especialmente en un contexto de crecimiento poblacional y necesidades crecientes.	para las proyecciones futuras, ya que su carácter es extraordinario y no se espera su repetición en años siguientes. Se está considerando para los años 2025 y 2026 (existe dentro de las negociaciones otra transferencia similar a la ya aprobada para el 2025 a futuro, por eso se consideró el mismo monto).		
---	---	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

PRESUPUESTO CERO-2025 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO LEY 7755. Aquí se encuentran los proyectos de partidas específicas de la Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, así como de saldos de recursos asignados mediante partidas específicas del Fondo Solidario Decreto N° 34554-H, además de proyectos y/o saldos de proyectos de los Decretos N° 34098-H, N° 35255-H, N° 35932-H, N° 36182-H y N° 36584-H; y las partidas específicas asignadas en el Presupuesto Nacional del presente periodo, publicadas en la Gaceta 230, en el Alcance 197 del 6 de diciembre del año 2024	Las Partidas Específicas no son un ingreso permanente y así se demostró en años anteriores. Los ingresos por este concepto generados el año 2024 no son prueba de que puedan estar disponibles de manera permanente por lo que no se prevé los ingresos por este concepto para los próximos años porque no hay un asidero que así lo permita proyectar.	El riesgo no está directamente relacionado con su ingreso sino con su ejecución.	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 Transferencia de Capital del Sector Público. En esta oportunidad estas transferencias pertenecen a INDER-GG-DRT-RDCE-OFI-0006-2025. Proyecto Calle Sacramento Municipalidad de Barva que tiene que ver con los fondos para el Proyecto de la Calle de Sacramento. Y por otro lado se tiene el oficio de ANAI-046-2025	Se prevé que para el año 2026 pueda haber un aumento de transferencia por 700 millones por parte del INDER para el proyecto de la calle de Sacramento. Se mantiene sin aumento para 2027 y 2028	Riesgos Dependencia de transferencias que podrían no materializarse. Para ello está claro que la institución debe prepararse con fondos propios para seguir asumiendo la continuidad de proyectos de importancia en materia de vialidad así se tengan que ampliar las etapas de su ejecución	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

que informa del ajuste a los recursos girados de la 8114 y 9329 en el presupuesto nacional 2025.			
Análisis de Ingresos: Superávit Específico Descripción del Ingreso: El superávit específico de la Municipalidad de Barva representa el 24% del presupuesto total, equivalentes a 1.355,83 millones de colones dentro de un total de 5.664,88 millones de colones. Se prevé que la implementación del proyecto de mejora en las compras públicas traerá como consecuencia una disminución en el superávit específico de la Municipalidad de Barva, estimándose en aproximadamente 1.350,83 millones de colones para 2026, 650,73 millones para 2027 y 648,83 millones para 2028. Esta proyección, que implica una reducción del -0,37% en el 2026, -51,83% en el 2027 por no tener los recursos del INDER y una disminución en el 2028 de -0,29% previendo mayor expertise en los procesos de contratación pública.	Supuestos Técnicos: Causas del Superávit: La insuficiente capacidad instalada para realizar compras públicas eficientes, según la Ley 9986, ha demorado la ejecución de proyectos importantes, resultando en un superávit acumulado a través de los años. Se prevé el mismo monto para el año 2026.	Gestión de Riesgos: Riesgos Identificados:Continuidad de la falta de pericia en compra pública.Riesgo de que el superávit no se utilice para proyectos esenciales, afectando el desarrollo municipal.Estrategias de Mitigación: Continuar con el proyecto de Compras Públicas que permita un proceso de capacitación del personal en el tema de la compra pública y mejora en la planificación de proyectos.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Presupuesto Extraordinario 02-2025

Análisis Ingresos Superávit Específico y Superávit libre
El ingreso incorporado en este Presupuesto Extraordinario 02-2025 proviene del ajuste a la liquidación presupuestaria del año 2024, lo cual representa 45,19% según lo detallado en el Oficio N° MB-ADTRIFI-0283-2025. Este ajuste refleja el resultado de compromisos presupuestarios no cancelados, correspondientes a diversos programas y servicios municipales, que generaron un superávit específico. El monto de ingreso a registrar se deriva de partidas con destino específico, como fondos de recolección de residuos sólidos, cementerios, acueducto, parques, entre otros. Dado que estos ingresos no representan nuevos recursos, sino ajustes contables derivados de la liquidación presupuestaria, su comportamiento no varía en función de la gestión de cobro, sino de la ejecución de los proyectos asociados.

El ingreso correspondiente al superávit específico se fundamenta en los resultados de la liquidación presupuestaria 2024, conforme a la normativa establecida en el Código Municipal (artículo 116) y las disposiciones de la Contraloría General de la República (Oficio N° 12666 DFOE-SM-1646). Dado que estos ingresos son de carácter excepcional, derivados de ajustes a compromisos presupuestarios no ejecutados, no es procedente realizar proyecciones a mediano o largo plazo. No obstante, estos ajustes permiten fortalecer la disponibilidad financiera del ejercicio corriente, garantizando la continuidad de los servicios a los que están destinados. La metodología utilizada responde a un proceso de revisión y depuración de saldos contables, aplicando criterios de compromiso presupuestario conforme a las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

Dado que el ingreso proviene de un ajuste de liquidación presupuestaria, los riesgos asociados a su disponibilidad son mínimos, ya que corresponden a fondos previamente comprometidos y no ejecutados. Sin embargo, para mitigar cualquier eventualidad, la Unidad Financiera mantendrá un control riguroso sobre la incorporación y ejecución de estos recursos, garantizando que se destinen exclusivamente a los fines específicos definidos en su origen. Asimismo, se procederá a la remisión oportuna de la documentación a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal para su debida aprobación, conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Este control administrativo asegura la trazabilidad de los recursos y evita riesgos relacionados con su disponibilidad presupuestaria.

Ingresos Superávit Libre y superávit específico
Presupuesto Extraordinario 01-2025

Superávit libre por 423,64
Superávit específico por 686,12
Lo anterior como resultado de liquidación 2024

Se espera el mismo superávit libre y específico en un presupuesto extraordinario 2026 por la debilidad en la ejecución presupuestaria.

Gestión de riesgos:
Falta de capacidad de gestión en la compra pública lo cual en vez de disminuir el superávit pueda tender a la alza en el caso. Para ello será necesario continuar con todas las acciones orientadas a robustecer la gestión de la compra pública institucional para que a partir del año 2027 pueda haber una disminución aunque en este momento no se puede prever en cuanto.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
REMUNERACIONES En el contexto del presupuesto general de la Municipalidad de Barva para el año 2025, que asciende a \$5.665 millones, se estima que el gasto total destinado a remuneraciones representa el 32% del presupuesto, es decir, \$1.793 millones. Este análisis desglosa los diferentes componentes de las remuneraciones, así como los aumentos proyectados para los años 2026 en adelante, considerando factores como jubilaciones, renuncias, y la transición a un salario global. Desglose del Gasto en Remuneraciones Cargos Fijos: El gasto en cargos fijos asciende a \$775,73 millones, lo que representa el 43% del total destinado a remuneraciones. Este rubro abarca el personal permanente, cuya continuidad es esencial para las funciones administrativas y operativas de la municipalidad. Servicios Especiales: El gasto en servicios especiales es de \$174,94 millones, equivalente al 10% del total de remuneraciones. Estos servicios se asocian principalmente con proyectos específicos del	Proyecciones de Aumentos Salariales y Supuestos Técnicos A partir del 2026, se proyectan aumentos salariales con dos componentes clave: Aumento Salarial del 1% Anual: Es una obligación legal, este aumento está justificado como una medida de ajuste salarial para evitar la pérdida de competitividad en los sueldos municipales frente al mercado laboral externo. A su vez, permite mantener la motivación y la retención de personal calificado. Justificación: Este 1% anual responde a la necesidad de ajustar las remuneraciones de forma gradual, atendiendo las condiciones del mercado y la inflación, sin comprometer la sostenibilidad del presupuesto. Este ajuste se hace siguiendo los lineamientos expuestos en el Oficio LVDRH-067-2024 del Departamento de Recursos Humanos, en el cual se establece que para el período 2026-2029 se proyectan incrementos salariales	Para asegurar la sostenibilidad de las remuneraciones en la Municipalidad de Barva durante los próximos períodos, es necesario implementar acciones estratégicas a largo plazo que aborden tanto el control de costos como la motivación del personal. A continuación, se detallan algunas acciones clave: 1. Optimización de la Planificación Financiera Proyección presupuestaria a largo plazo: Desarrollar un plan financiero plurianual que proyecte los gastos salariales bajo distintos escenarios, considerando factores como la transición al salario global, la inflación y el crecimiento económico local. Monitoreo de la deuda pública: Debido a que los aumentos salariales están condicionados por el nivel de endeudamiento del país (superior al 60% del PIB), es crucial monitorear la evolución de la deuda nacional y adaptar las proyecciones salariales en función de este contexto macroeconómico. 2. Control y Monitoreo del Tiempo Extraordinario Revisión de políticas de horas extra: Establecer límites claros sobre las horas	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Programa III, como la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), mejoras en los procesos tributarios, y la modernización y seguridad en tecnologías de la información y comunicación (TIC). Esta asignación está respaldada por el Oficio MB-AMB-0826-2024, donde la Alcaldía Municipal plantea estas prioridades para el 2025. Tiempo Extraordinario:El gasto en horas extra asciende a ₡14,30 millones, lo que representa el 1% del total de remuneraciones. Aunque es un porcentaje bajo, es necesario mantener un control estricto para evitar un aumento desproporcionado. Dietas:El gasto en dietas es de ₡44,98 millones, lo que representa el 3% del total de remuneraciones. Este rubro está destinado exclusivamente a los pagos por las sesiones del Concejo Municipal. Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión:Este concepto abarca ₡111,78 millones, representando el 6% del total de remuneraciones. Está relacionado con el personal profesional que, debido a su puesto en la municipalidad, tiene restricciones para ejercer su profesión de manera independiente. En cuanto a las Cargas Sociales, el gasto asciende a ₡268,68	del 0.5% por semestre, atendiendo las restricciones impuestas por el nivel de endeudamiento del país y la Ley Marco de Empleo Público. Proyección de un 1% Adicional por Jubilaciones, Renuncias y la Transición a Salario Global:Para los años 2026 en adelante, se proyecta un 1% adicional destinado a cubrir los costos relacionados con jubilaciones, renuncias, y el cambio de salarios compuestos a salario global. Esto incluye ajustes necesarios por la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, que estandariza el régimen salarial. Justificación: Este 1% adicional es una previsión importante que asegura que la municipalidad pueda cubrir los costos imprevistos relacionados con la rotación de personal y el ajuste en las pensiones. Esta proyección está alineada con el Oficio MB-ADTRIFI-0394-2024, que evalúa la sostenibilidad financiera de las remuneraciones, y con su actualización, el Oficio MB-ADTRIFI-0441-2024, que proyecta un gasto total por este concepto de ₡1.792.531.138,91 para el 2025, tomando en	extraordinarias, aprobando solo aquellas que sean estrictamente necesarias. También, implementar un sistema de control automatizado para monitorear el uso de horas extras y garantizar que se mantengan dentro de los márgenes presupuestarios. 3. Evaluación y Ajuste de la Contratación de Servicios Especiales Integración de personal clave: Para asegurar la continuidad de proyectos importantes, evaluar la posibilidad de integrar a los empleados contratados bajo servicios especiales a la planilla fija si sus funciones resultan fundamentales para las operaciones diarias de la municipalidad. Evaluación periódica de proyectos especiales: Asegurar que los fondos destinados a proyectos que dependen de servicios especiales estén garantizados en el tiempo que dure el proyecto y su alineación con los objetivos estratégicos municipales. 4. Diversificación de Fuentes de Ingresos Mejorar la recaudación tributaria local: Una de las acciones más importantes es fortalecer la recaudación de impuestos municipales, como el impuesto a la propiedad, patentes, y construcciones. Esto garantizará que la municipalidad cuente con ingresos más estables para sostener sus obligaciones	
---	--	---	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

millones, lo que representa un 15% del total de remuneraciones.	cuenta los servicios especiales de proyectos críticos.En total, se proyecta un aumento del 2% anual para los años subsiguientes, lo cual permitirá a la municipalidad adaptarse a las demandas de la Ley Marco de Empleo Público y las condiciones económicas locales.	salariales.Actualización de tarifas por servicios: Revisar y actualizar periódicamente las tarifas por servicios municipales como agua potable y recolección de residuos para asegurarse de que los ingresos generados por estos servicios cubran los costos operativos, incluidas las remuneraciones.5. Digitalización y Modernización de ProcesosAutomatización de procesos administrativos: Implementar tecnologías que optimicen los procesos administrativos esto reducirá costos operativos y mejorará la eficiencia en la gestión del personal.Teletrabajo y modalidades flexibles: Explorar la posibilidad de implementar o fortalecer modalidades de teletrabajo o jornadas laborales flexibles, lo que puede permitir optimizar los recursos y reducir costos indirectos, como electricidad y uso de instalaciones.6. Fortalecimiento del Control InternoMonitoreo constante del gasto en remuneraciones: Establecer un sistema de control interno que evalúe regularmente el cumplimiento del presupuesto asignado a las remuneraciones, detectando a tiempo cualquier desviación o incremento no planificado.ConclusiónPara	
--	---	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		garantizar la sostenibilidad de las remuneraciones en la Municipalidad de Barva a largo plazo, es fundamental combinar una sólida planificación financiera con medidas estratégicas que optimicen el uso de los recursos humanos. Además, la diversificación de fuentes de ingreso, la modernización de procesos, y la implementación de incentivos no monetarios son acciones clave que ayudarán a mitigar los riesgos asociados con las restricciones salariales impuestas por la deuda pública del país y la transición al salario global.	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 En esta oportunidad se van a presupuestar en total 11,72 en remuneraciones que básicamente están orientadas a tiempo extraordinario para los programas II y III.	Se prevé que para el año de 2026 el aumento sea alrededor de 12 millones para los años subsiguientes no se proyectan porque se sugiere un estudio integral que permita mayor claridad en este tema. Para este año cada dueño de proceso ha determinado y justificado a la hora de esta presupuestación. Caso por ejemplo de la UTGVM, que tiene que hacer proyectos de gran envergadura.	Se detectan las necesidad de horas extras justificadamente por cada uno de los departamentos pero sería recomendable mejorar la proyección de las horas extras para los próximos años.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

Análisis de Gastos Corrientes en Adquisición de Bienes y Servicios para la Municipalidad de Barva (2025-2028) Representan el 18% del gasto.

1. Análisis de Gastos por Subpartidas
A continuación, se presenta la proyección de gastos para la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Barva entre los años 2025 y 2028, en millones de colones:

Gastos Totales

Proyectados:

2025: ₡1.138,67

2026: ₡1.191,01

2027: ₡1.214,83

2028: ₡1.185,52

Proyección del Gasto por Servicios:

Servicios Básicos

(51,08%): 2025: ₡581,76,

2026: ₡608,65, 2027:

₡620,05, 2028: ₡605,71

Servicios Comerciales y Financieros (8,23%): 2025:

₡93,66, 2026: ₡97,92,

2027: ₡99,83, 2028:

₡97,56

Servicios de Gestión y

Apoyo (20,40%): 2025:

₡231,30, 2026: ₡241,80,

2027: ₡246,50, 2028:

₡240,97

Proyección del Gasto por

Materiales y Suministros:

Productos Químicos y

Conexos (32,71%): 2025:

₡372,51, 2026: ₡389,77,

2027: ₡396,76, 2028:

₡387,48

Materiales y Productos de

Uso en Construcción y

Mantenimiento (23,65%):

2025: ₡269,19, 2026:

Supuestos Técnicos

La proyección de gastos se fundamenta en diversos supuestos técnicos, relevantes para el contexto de la Municipalidad de Barva:

Crecimiento

Moderado de Gastos:

Se prevé un crecimiento moderado en los gastos de 2025 a 2027, reflejando el compromiso de la Municipalidad de Barva con el bienestar de la comunidad a través de políticas públicas que buscan mejorar la calidad de los servicios básicos. Este aumento se apoya en la expansión de servicios y en el ajuste de tarifas, alineados con las expectativas de la población.

Disminución en 2028:

La reducción proyectada en el gasto para 2028 responde a la implementación de políticas locales de optimización y eficiencia en la gestión de recursos. Se espera que estas políticas, enfocadas en la racionalización del gasto público y la mejora continua de procesos, generen ahorros significativos. Además, la estabilización en los precios de insumos y servicios permitirá una administración más

Gestión de Riesgos y Sostenibilidad de los Gastos en la Municipalidad de Barva

La evolución de los gastos proyectados para la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad de Barva implica la identificación y mitigación de diversos riesgos que pueden afectar la planificación financiera y el cumplimiento de las metas establecidas en las políticas públicas locales.

1. Identificación de Riesgos

Variabilidad de Precios:

Los costos de productos químicos y materiales de construcción pueden experimentar fluctuaciones que excedan lo proyectado, impactando negativamente el presupuesto municipal.

Esta variabilidad puede ser provocada por cambios en la oferta y la demanda, así como por factores externos como eventos climáticos o situaciones geopolíticas.

Dependencia de Servicios Esenciales: Dado que los servicios básicos representan una proporción significativa del gasto, cualquier cambio en sus costos podría afectar gravemente la planificación financiera de la Municipalidad. Un aumento inesperado en los precios de estos servicios podría reducir los recursos disponibles para otras áreas críticas.

Inflación y Aumento de Costos: La posibilidad de



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Q281,65, 2027: Q286,46, 2028: Q279,67
Herramientas, Repuestos y Accesorios (13,96%): 2025: Q158,95, 2026: Q166,27, 2027: Q169,15, 2028: Q165,23
Útiles, Materiales y Suministros Diversos (29,68%): 2025: Q338,07, 2026: Q353,77, 2027: Q359,56, 2028: Q351,11

eficiente del presupuesto municipal.

Fluctuaciones de

Precios: Aunque se anticipa un crecimiento moderado, es crucial tener en cuenta la variabilidad en los precios de insumos, especialmente los productos químicos y materiales de construcción, que pueden impactar los costos. La Municipalidad implementará estrategias de compra centralizada y negociación con proveedores locales para mitigar el impacto de estas fluctuaciones.

Cambio en las Necesidades de la Comunidad:

La proyección considera que las demandas de la comunidad pueden variar, en función de políticas públicas locales que busquen adaptarse a las necesidades emergentes de la población barveña. Esto requerirá revisiones periódicas del presupuesto y ajustes en las asignaciones de gastos.

que la inflación supere las expectativas puede elevar los costos de bienes y servicios más allá de lo contemplado en las proyecciones iniciales.

Esto obligará a la Municipalidad a ajustar su planificación y, potencialmente, a recortar otros gastos.

2. Estrategias de Optimización para Asegurar la Sostenibilidad
Uso de la Plataforma SICOP: La Municipalidad de Barva realiza sus compras a través de la plataforma SICOP, Sistema de Compras Públicas, lo que garantiza un proceso de adquisición transparente y competitivo. Esta plataforma está diseñada para fomentar la eficiencia y la equidad en la contratación pública, contribuyendo a la sostenibilidad financiera al asegurar precios competitivos.

Políticas de Control Eficientes: La disminución proyectada en los gastos para el año 2028 se percibe como una oportunidad para implementar políticas de control más eficientes. Esto permitirá asegurar el uso adecuado de los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en las políticas públicas locales. Las medidas pueden incluir auditorías internas y revisiones periódicas de los contratos.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		Capacitación del Personal: Fomentar la capacitación del personal involucrado en la gestión de adquisiciones para mejorar su capacidad de negociar y administrar los recursos, asegurando una ejecución más eficiente del presupuesto. Evaluación y Ajuste Continuo: Realizar evaluaciones periódicas de los gastos y ajustar las proyecciones y políticas de gasto según sea necesario. Esto incluye el monitoreo constante de indicadores económicos y de mercado que pueden impactar el presupuesto municipal.	
--	--	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 En esta oportunidad se están presupuestando en Adquisición de Bienes y Servicios la suma de ¢287,29 millones de colones. Es un comportamiento muy proporcional a lo establecido en el Presupuesto Inicial, en cuanto a su distribución.	Se espera un aumento en cuanto a la Adquisición de Bienes y Servicios sobre todo por algunas transferencias que se esperan externas. Se prevé un aumento a 400 millones para el año 2026 y se mantiene igual para los años subsiguientes con la proyección incluida desde el presupuesto inicial.	Para garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos municipales, se plantean las siguientes acciones estratégicas a largo plazo: Gestión de Riesgos Financieros: Implementación de controles de gasto periódicos, para reducir el riesgo de sobrecostos y desviaciones presupuestarias. Evaluación continua del impacto de las fluctuaciones en los precios de bienes y servicios, con medidas de mitigación mediante contratos de abastecimiento estratégico. Optimización de Procesos de Adquisición: Fortalecimiento del uso de la plataforma SICOP para garantizar procesos de compra transparentes y competitivos. Implementación de estrategias de control de costos, incluyendo la negociación de precios con proveedores locales y acuerdos de compra anticipada. Capacitación del Personal: Desarrollo de programas de formación continua en gestión presupuestaria y adquisiciones públicas, asegurando que el personal municipal cuente con herramientas para administrar los recursos de manera eficiente. Monitoreo y Evaluación del Gasto: Establecimiento de un sistema de seguimiento de indicadores económicos y financieros, para evaluar la ejecución del presupuesto en tiempo real. Ajuste de proyecciones y políticas de gasto conforme a cambios en el contexto económico y necesidades emergentes de la comunidad. Fomento de la Economía Circular y la Sostenibilidad: Incorporación de criterios de compra pública sostenible, priorizando bienes y servicios con impacto ambiental reducido. Implementación de estrategias	
--	--	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		para el uso eficiente de materiales y reducción de desperdicios, alineadas con las metas municipales de desarrollo sostenible.	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 ANÁLISIS DEL GASTO EN BIENES Y SERVICIOS DE ESTE PRESUPUESTO Adquisición de Bienes y Servicios (¢103,71 millones / 45,26% del total de egresos) Este rubro representa la mayor parte del gasto corriente, destinado a cubrir servicios esenciales para la continuidad operativa de la Municipalidad. Incluye servicios básicos (agua, electricidad), servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo (mantenimiento, limpieza), y adquisición de materiales y suministros diversos. Dado que la recolección de desechos sólidos es un servicio externalizado a un tercero, la mayor parte de este gasto se orienta a cubrir esos contratos.	Adquisición de Bienes y Servicios: La proyección se basa en la continuidad de contratos vigentes para la recolección de residuos sólidos y la compra de insumos esenciales. No se prevén incrementos adicionales, ya que este ajuste responde a un ingreso extraordinario puntual, derivado de la mejora en la gestión de cobro durante el primer semestre.	Fortalecer los sistemas de control y trazabilidad del gasto, para optimizar la gestión y garantizar la correcta ejecución presupuestaria. Consolidar el estudio tarifario del servicio de recolección de residuos sólidos, de manera que las tarifas cubran los costos reales de operación. Mantener la política de contención y eficiencia en el gasto corriente, priorizando únicamente las necesidades que estén plenamente justificadas. Evaluar de manera constante las proyecciones presupuestarias con base en datos de ejecución real, evitando realizar ajustes de carácter estructural sin contar con información consolidada.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025

11/08/2025

GASTOS DE CAPITAL

Para el período comprendido entre 2025 y 2028, se proyecta que los gastos de capital serán los siguientes: en 2025, se estima un total de \$2,316.00 millones; para 2026, la cifra aumenta a \$2,510.61 millones; en 2027, se espera un total de \$1,809.87 millones; y finalmente, en 2028, la proyección alcanza \$1,850.89 millones.

Los gastos de capital representan el 38% de los gastos más significativos dentro del presupuesto. Por ejemplo, en 2025, el total de los gastos más significativos asciende a aproximadamente \$6,094.74 millones, de los cuales \$2,316.00 millones corresponden a gastos de capital, lo que implica que el 38% del 80% del gasto general se destina a edificaciones, vías de comunicación, instalaciones, otras obras, maquinaria y equipo, terrenos e intangibles.

En cuanto a la distribución de los gastos de capital por subpartida en 2025, la mayor parte se destina a vías de comunicación terrestre con \$1,364.47 millones, lo que representa el 58.91% del total de gastos de capital.

Edificaciones absorbe \$244.90 millones (10.57%), instalaciones \$235.84 millones (10.18%), otras obras \$192.62 millones (8.31%), maquinaria y equipo \$111.53 millones (4.81%), intangibles \$93.22 millones (4.02%), y terrenos \$9.42 millones, que representan el 0.41%.

En 2026, los gastos se distribuyen de la siguiente manera: \$1,584.60 millones para vías de comunicación terrestre, equivalente al 63.09% del total de gastos de capital.

Edificaciones asciende a \$249.80 millones (9.95%), mientras que instalaciones llega a \$240.55 millones (9.58%). Otras obras recibe \$212.29 millones (8.45%), maquinaria y equipo \$113.76 millones (4.53%), intangibles \$94.61 millones (3.77%), y terrenos \$15.00 millones, lo que representa el 0.60%.

Para el año 2027, los gastos se distribuyen así: \$850.49 millones en vías de comunicación terrestre, que equivalen al 47.00% del total de los gastos de capital. Edificaciones alcanza \$254.80 millones (14.07%), instalaciones \$245.37 millones (13.56%), otras obras \$222.15 millones (12.28%), maquinaria y equipo \$116.03 millones (6.41%), intangibles \$96.03 millones (5.31%), y terrenos \$25.00 millones, representando el 1.38%.

En 2028, se proyecta que \$863.32 millones se destinen a vías de comunicación terrestre, lo que representa el 46.64% del total de gastos de capital. Edificaciones recibe \$259.89 millones (14.04%), instalaciones \$250.27 millones (13.52%), otras obras \$226.59 millones (12.24%), maquinaria y equipo \$118.35 millones (6.39%), intangibles \$97.47 millones (5.27%), y terrenos \$35.00 millones, equivalente al 1.89%.

Este desglose de los gastos de capital muestra que las vías de comunicación terrestre se llevan la mayor parte de las inversiones, seguidas de edificaciones, instalaciones y otras obras, lo que es coherente con las necesidades de infraestructura y el crecimiento planificado en la municipalidad.

Las proyecciones de gastos de capital para la Municipalidad de Barva se basan en los siguientes supuestos técnicos:

Crecimiento económico sostenido: Se proyecta un crecimiento económico moderado que influirá positivamente en la recaudación de ingresos municipales, como el impuesto sobre construcciones, bienes inmuebles y patentes, que aumentarán entre un 2% y 5% anual.

Implementación del Plan Regulador: Se prevé un incremento en la inversión en infraestructura debido al desarrollo urbanístico generado por el Plan Regulador de Barva. Esto impulsará la demanda de mejores vías de comunicación, edificaciones públicas y servicios, lo que a su vez se reflejará en el crecimiento de los gastos de capital.

Actualización de tarifas y optimización de ingresos: Las tarifas de servicios como agua potable y recolección de residuos serán revisadas y ajustadas periódicamente para asegurar que los ingresos sigan siendo sostenibles y suficientes para financiar el crecimiento de la infraestructura municipal.

Fluctuaciones en los costos de materiales: Las proyecciones de gastos también consideran el impacto de la inflación y los cambios en los costos de los materiales de construcción, lo cual ha sido contemplado en los presupuestos anuales.

Acciones

Diversificación de fuentes de ingreso: La Municipalidad de Barva debe buscar diversificar las fuentes de ingreso más allá de los impuestos tradicionales, explorando alianzas público-privadas, fomento del turismo local, y el fortalecimiento de la economía comunal a través de iniciativas de desarrollo sostenible.

Fortalecimiento del control fiscal: Asegurar una gestión eficiente de los ingresos y la asignación adecuada de los recursos será fundamental para mantener la sostenibilidad financiera. Esto incluye un monitoreo riguroso de los gastos y de la implementación de proyectos de inversión pública.

Promoción de inversiones estratégicas: Las inversiones en infraestructura, como vías de comunicación y edificaciones, deben planificarse estratégicamente para maximizar su impacto en la comunidad barveña y contribuir al crecimiento económico local. Esto también implica garantizar el mantenimiento continuo de la infraestructura ya existente.

Mejoras en la capacidad de recaudación: Es necesario reforzar los mecanismos de recaudación de impuestos, en especial en el sector inmobiliario, asegurando que todas las construcciones y propiedades estén debidamente registradas y al día con los pagos de impuestos.

Este enfoque integral no solo ayudará a la Municipalidad de Barva a gestionar de manera efectiva sus gastos de capital, sino que también garantizará la sostenibilidad a largo plazo de sus finanzas, apoyando el desarrollo continuo de la comunidad barveña.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025Gastos de Capital (¢108,57 millones / 47,37% del total de egresos)Corresponde a la formación de capital, principalmente en obras de construcción, adiciones y mejoras. Este monto se destina a intervenciones de infraestructura vial y otras mejoras necesarias para garantizar la sostenibilidad y funcionalidad de los espacios públicos, en cumplimiento de las prioridades definidas en la liquidación presupuestaria.	Se fundamenta en la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento y mejoras a la infraestructura del Acueducto municipal principalmente, las cuales fueron identificadas como prioritarias tras el cierre del periodo anterior. Estas inversiones no alteran la estructura financiera a mediano plazo, dado que responden a la reorientación de recursos disponibles.	Los gastos de capital incorporados en el Presupuesto Extraordinario 02-2025 responden a ajustes de liquidación y están orientados a obras de infraestructura priorizadas en el Plan Maestro de Inversión de la Municipalidad, específicamente en el área de Acueducto Municipal e Infraestructura Vial. No obstante, la sostenibilidad de estos gastos enfrenta desafíos estructurales, principalmente relacionados con la limitada capacidad de ejecución de proyectos debido a las debilidades en los procesos de contratación pública estratégica. A largo plazo, se requiere fortalecer la articulación entre la planificación de inversiones y la gestión de las adquisiciones, implementando mecanismos de seguimiento más estrictos sobre la ejecución de los proyectos incluidos en los presupuestos extraordinarios, garantizando que los recursos asignados se traduzcan en obras efectivas. Asimismo, es indispensable robustecer la capacidad técnica de las unidades ejecutoras, especialmente en la Unidad de Acueducto, donde las dificultades de gestión han impedido la ejecución de proyectos de infraestructura críticos para	
---	---	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		la sostenibilidad de los servicios. Dado que las fuentes de financiamiento de estos gastos son recursos propios derivados de la liquidación presupuestaria, es fundamental establecer medidas que aseguren la eficiencia en la programación y utilización de dichos superávits, de modo que contribuyan a objetivos de inversión estratégicos y no se diluyan en rezagos administrativos. Finalmente, aunque no existe la previsión de constituir un fondo de reserva para el mantenimiento de estas obras, es necesario incorporar, en el mediano plazo, un esquema de planificación financiera que contemple las inversiones de capital como parte de un ciclo continuo, asegurando la sostenibilidad de la infraestructura municipal sin depender exclusivamente de ajustes de liquidación.	
GASTOS DE CAPITAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 Para esta oportunidad la distribución de los gastos de capital queda de la siguiente manera: Edificios 0,37 millones Vías de comunicación 982,91 millones Instalaciones 184,67 millones Otras instalaciones 41,41 millones Maquinaria y Equipo	Se prevé un comportamiento similar para los próximos años en cuanto al presupuesto extraordinario. Sin embargo, se hace la proyección para el 2026 en montos similares de aumento y se dejan igual los años 2027 y 2028.	Riesgos El riesgo identificado no está en el ingreso sino que no se pueda mejorar la gestión de compras por lo que se debe trabajar en mejorar la ejecución presupuestaria.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

77,63 millones			
"Transferencias corrientes al sector público corresponde a los aportes dispuestos en la normativa vigente, provenientes de los ingresos Municipales, que son un 8,58% del total del presupuesto ordinario 2025. Los aportes contenidos corresponden a: O.N.T., Junta Administrativa de Registro Nacional, CONAGEBIO, Parques Nacionales, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, y otros impuestos, Las transferencias corrientes al sector privado corresponden a la previsión de las prestaciones legales, indemnizaciones y reintegros. Las transferencias corrientes al sector público más significativas para el periodo 2025 corresponden a: Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Juntas de Educación y Juntas Administrativas) ¢286,53 (58,95%) CCDRB ¢101,73 (20,93%) Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados ¢50,86 (10,46%)	1. Las transferencias están en el orden de los 453 millones; las transferencias corrientes al sector público se irán incrementando en las proyecciones conforme vaya creciendo el presupuesto municipal respecto de los ingresos que financian dicha transferencia. 2. La distribución será la misma que establece la ley a menos que haya un cambio de normativa. 3. Las transferencias corrientes al sector privado se estima vayan decreciendo respecto de sus componentes de prestaciones legales (ante la finalización de proyectos de servicios especiales y/o formalización en cargos fijos); indemnizaciones y reintegros	Riesgos 1, Variación en los porcentajes dispuestos para las transferencias corrientes al sector público: si se presentan incrementos en algun o algunos de los porcentajes de transferencias las proyecciones podrían ser inferiores a las que efectivamente se requieran. 2, Reformas en la normativa o nueva legislación que disponga nuevas transferencias obligatorias para la Corporación Municipal. 3. Situaciones socioeconómicas o normativa de condonación o exención que influyan a la baja en la recaudación municipal que financia las transferencias, Acciones de sostenibilidad y mitigación del riesgo: 1. Mantener una excelente recaudación de los ingresos corrientes que dan sustento a estas transferencias. 2. Mejorar los procesos de cobro. 3. Mejorar la calidad de la información tributaria para disminuir posibles cobros indebidos. Todo lo anterior son acciones para mantener la sostenibilidad del gasto en esta área que representa un beneficio sobre todo	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Para el período comprendido entre 2025 y 2028, se proyecta que las transferencias serán las siguientes (en millones de colones): Año Transferencia corriente al sector público transferencia corriente al sector privado 2025 ¢453,13 ¢28,43 2026 ¢494,25 ¢28,42 2027 ¢533,80 ¢28,41 2028 ¢533,83 ¢28,38 "		para el sistema educativo local.	
Transferencias corrientes al sector público PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 Las trasferencias corrientes en este presupuesto extraordinario es de 92,83millones de colones. Los cuales están divididos en 63,34 en transferencias corrientes sector público y 29,5 para transferencias a privados.	Supuestos Para los próximos años no se proyecta ningún cambio. Queda para el 2026-2028 tal cual se consideró en el presupuesto inicial. Se espera contar con un estudio de proyecciones para mayor precisión y algunos cambios importantes con la implementación del SIFA que podrían eventualmente cambiar los escenarios de proyección.	Riesgos identificados Que no existan los suficientes ingresos para ayudar a los grupos organizados, ya que estos aportes por parte de la Municipalidad contribuyen a la dinámica del desarrollo local al establecer estas alianzas estratégicas con los grupos organizados.	
Egresos por concepto de Partidas Específicas 7755 Presupuesto Cero -2025 Los egresos son por un monto de ¢92,84. Los cuales contemplan proyectos de infraestructura y compra de bienes.	Se prevé para los próximos años un gasto del 25% del total de las Partidas Específicas asignadas por año. No se prevé aumento porque no se tiene la certeza de que el gobierno central gire	Riesgo identificado En este caso particular correspondiente de Partidas Específicas lo que se espera es poder tener la capacidad de ejecución de estos recursos y la buena coordinación de la	



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

De este monto en Adquisición de Bienes y Servicios hay gastos por ¢34,11
Y Bienes duraderos por ¢ 50,41 esto para el año 2025

recursos en los próximos años.	adjudicación de los fondos con Caja Única del Estado. Por lo que el riesgo subyace en que no se alcance capacidad de gestión para ejecutar este y todos los recursos institucionales por lo que se debe poner el énfasis en mejorar el proceso de contratación pública.	
--------------------------------	---	--

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos			Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso			Observaciones adicionales en caso de ser necesario
--	---	--	--	---	--	--	--

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados			Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios			Observaciones adicionales en caso de ser necesario
---	-----------------------	--	--	---	--	--	--

Superávit Específico El superávit específico representa el 23,93% del presupuesto, con los siguientes fondos y montos: Fondo de Cementerios: ¢3,99 millones Fondo de Acueducto: ¢176,72 millones Superávit Específico: ¢136,53	En los oficios N°TM-DP 75-2024 y MB-ADTRIFI-431-2024 se contiene la aplicación de la estimación del resultado de liquidación del año 2024; considerando insumos proporcionados por las unidades respecto de proyectos de inversión que no serán ejecutados durante el año 2024.			Acciones 1. Continuar con el Proyecto que propicia la transición mediante procesos de profesionalización de los administradores de contrato y capacitación a quienes participan del proceso de contratación pública. 2. Mejorar los procesos de contratación pública para promover una mayor			
---	---	--	--	--	--	--	--



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

millones Proyectos y Programas para la Persona Joven: ¢10 millones Superávit Específico Leyes 8114 y 9329: ¢188,82 millones Transferencias de Capital de Órganos Desconcentrados FODESAF: ¢2,45 millones Saldo de Transferencias Anexo 5 - Transferencias Ley N°9166: ¢1 millón Transferencia Ley 10427 Presupuesto Nacional 2024 INDER: ¢730,49 millones Fondo Plan de Lotificación: ¢105,83 millones	Para los años 2025 y 2026 se considera el proyecto "Mejoramiento de vida del territorio Rural, cunetas y paquetes estructural en calle Sacramento" respecto del financiamiento del INDER. En los años 2027 y 2028 se estiman superávits específicos principalmente de servicios (como Acueducto, estacionamientos y terminales, mantenimiento de parques, aseo de vías, cementerio, residuos sólidos) y de las leyes 8114 y 9329.	ejecución presupuestaria. 3: Contar con el reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Barva aprobado. En revisión en Comisión de Asuntos Jurídicos.	
SUPERÀVIT ESPECÌFICO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025. Para este extraordinario el superávit específico es de 686,12 La documentación respaldo para ello está en ACUERDO MUNICIPAL N°142-2025,143-2025,144-2025,145-2025, 146-2025 adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N°14-2025 del día 10 de marzo de 2025.	Estos resultados están relacionados con la no ejecución preupuestaria del período. SE estima en la proyección el mismo monto para el 2026 y queda igual como lo que se consideró en el presupuesto inicial para los años subsiguientes.	Acciones Los superávits están relacionados con la ejecución presupuestaria así como las metas de ingreso. El riesgo que se identifica es que la generación de superávits muy altos significa que no se está invirtiendo correctamente en los servicios e infraestructura que la comunidad barveña requiere por lo que estos valores deben de disminuirse a través de un buen proceso de ejecución que está relacionado con mejorar el proceso de contratación pública de manera sustancial.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Superávit libre El superávit libre significa el 7,31% del total del presupuesto del 2025. En las proyecciones de los años 2026 al 2028 se aplica un incremento moderado de este recurso (en 1,2%; 0,02% y 0,45%) considerándose las tendencias que se han presentado en la Institución en años anteriores de incorporar previsión de superavit y valorando posibles mejoras en la ejecución presupuestaria del periodo correspondiente	Este superávit representa algunos aumentos en la recaudación que no fueron considerados en las metas de ingresos o que se estima que los procedimientos de contratación pública no sean culminados en el año 2024 y en función del ingreso que lo financia se estima en el resultado de liquidación en el superávit libre. Para el periodo 2025 se valoran principalmente procedimientos de contratación pública que no se finalizarán ni ejecutarán en el presente año; para los periodos 2026 al 2028 se considera la tendencia de incorporación en periodos económicos anteriores y la mejora en la ejecución presupuestaria de cada año.	Acciones 1. Mantener el control del ingreso real y los procesos de ejecución contractual para la aplicación de previsiones o ajustes según corresponda. 2. Valorar oportunidades de mejora en la planificación y desarrollo de los procesos de contratación pública	
SUPERÁVIT LIBRE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 Para este extraordinario el superávit libre es de 423,64 La documentación respaldo para ello está en ACUERDO MUNICIPAL N°142-2025,143-2025,144-2025,145-2025, 146-2025 adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N°14-2025 del día 10 de marzo de 2025.	Se prevé para el año 2026 el mismo monto de superávit libre. Los años 2027 y 2028 se mantienen sin alteración para esta proyección, solo considerando los aumentos de proyección referidos al presupuesto inicial.	Acciones Mejorar la proyección de las metas de ingresos. Mejorar el proceso de compra pública institucional.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



MUNICIPALIDAD DE BARVA
CUADRO N.º 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	102,000,000.00	II	02	1	Basura	81,600,000.00			
						Servicios	81,600,000.00	81,600,000		
						Administración general	10,200,000.00			
						Servicios	7,500,000.00	7,500,000		
						Materiales	1,200,000.00	1,200,000		
						Bienes duraderos	1,500,000.00		1,500,000.00	
						Proyecto de corta y poda de árboles en áreas municipales del cantón de Barva	10,200,000.00			
						Servicios	10,200,000.00	10,200,000		
						Subtotal	102,000,000.00			
						Total	0.00			
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales IFAM	2,133,345.93	II	03	2	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	2,133,345.93			
						Materiales	2,133,345.93	2,133,345.93		
						Subtotal	2,133,345.93			
						Total	0.00			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	21,515,145.74	II	03	2	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	762,634.26			
						Materiales	762,634.26	762,634.26		

1
2

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
			II	09	6	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	1,463,988.00			
						Transferencia corrientes	1,463,988.00	1,463,988.00		
						SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	691,505.70			
						Transferencia corrientes	691,505.70	691,505.70		
						SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	2,140,871.32			
						Transferencia corrientes	2,140,871.32	2,140,871.32		
						Mejoras en la red vial cantonal	8,217,749.80			
						Bienes duraderos	8,217,749.80		8,217,749.80	
						DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	4,182,344.66			
						Transferencia corrientes	4,182,344.66	4,182,344.66		
						Implementación SIFA NICSP en contratación pública Interface SDU e instrumentos normativos	2,113,124.00			
						Transferencia corrientes	2,113,124.00	2,113,124.00		
						Modernización y seguridad en las tecnologías de información	863,994.67			
						Transferencia corrientes	863,994.67	863,994.67		
						Etapas III Proyecto de implementación de las NICSP y sistema integrado	1,078,933.33			
						Transferencia corrientes	1,078,933.33	1,078,933.33		
						Subtotal	21,515,145.74			
						Total	0.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	230,533.34	II	1	1	Aseo de vías y sitios públicos	230,533.34			
						Servicios	230,533.34	230,533.34		
						Subtotal	230,533.34			
						Total	0.00			

3



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1

Fondo Basura	45,442.00	II	2	1	Basura	45,442.00			
					Servicios	45,442.00	45,442.00		
					Subtotal	45,442.00			
					Total	0.00			
Fondo Cementerio	571,964.00	II	04	2	Cementerio	571,964.00			
					Materiales	571,964.00	571,964.00		
					Subtotal	571,964.00			
					Total	0.00			
Parques y obras de ornato	37,713.24	II	05	1	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	37,713.24			
					Servicios	37,713.24	37,713.24		
					Subtotal	37,713.24			
					Total	0.00			
Acueducto	98,856,679.22	III	05	3	Mantenimiento y mejoras del Acueducto Municipal	98,856,679.22			
				5	Bienes duraderos	98,856,679.22	98,856,679.22		
					Subtotal	98,856,679.22			
					Total	0.00			
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	3,863,533.04	III	2	1	Unidad técnica de gestión vial	3,863,533.04			
				6	Transferencias corrientes	3,863,533.04	3,863,533.04		
					Subtotal	3,863,533.04			
					Total	0.00			
	229,254,356.59					229,254,356.59	219,536,606.79	9,717,749.80	0.00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Licda. Karla Vanessa Montero Salas hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2025.

2
3

Funcionario responsable: Licda. Karla Vanessa Montero Salas
Fecha: 30/07/2025

Firma:



4

MUNICIPALIDAD DE BARVA									
CUADRO N° 2									
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT									
CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	21,515,145.74	II SERVICIOS COMUNALES (MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES)	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	762,634.26	762,634.26			
			II SERVICIOS COMUNALES (EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS)	6.03.01 Prestaciones legales	1,463,988.00	1,463,988.00			
			II SERVICIOS COMUNALES (SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS)	6.03.01 Prestaciones legales	691,505.70	691,505.70			
			II SERVICIOS COMUNALES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD)	6.03.01 Prestaciones legales	2,140,871.32	2,140,871.32			
			III INVERSIONES (VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	8,217,749.80		8,217,749.80		



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025



PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10,200,000.00	100.00
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	0.00	0.00
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	0.00	0.00
TOTAL			10,200,000.00	100

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I				
OBJETO	1	SERVICIOS	7,500,000.00	73.53
OBJETO	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00	11.76
OBJETO	5	BIENES DURADEROS	1,500,000.00	14.71
TOTAL			10,200,000.00	100

MUNICIPALIDAD DE BARVA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES				
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	230,533.34	0.26
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	81,645,442.08	91.04
SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	2,895,980.19	3.23
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	571,964.00	0.64
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	37,713.24	0.04
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	1,463,988.00	1.63
SERVICIO	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	2,140,871.32	2.39
			89,677,997.87	100

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II				
OBJETO	1	SERVICIOS	81,913,688.66	91.34
OBJETO	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,467,944.19	3.87
OBJETO	6	TRANSFERENCIAS	4,296,365.02	4.79
TOTAL			89,677,997.87	100



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025



PROGRAMA III: INVERSIONES				
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	12,081,282.84	9.3%
Proyecto	01	Unidad Técnica de Gestion Vial	3,863,533.04	
Proyecto	16	Mejoras en la red vial cantonal	8,217,749.80	
GRUPO	05	INSTALACIONES	98,856,679.22	76.4%
Proyecto	3	Mantenimiento y mejoras del Acueducto Municipal	98,856,679.22	
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	18,438,396.66	14.3%
Proyecto	01	Direccion tecnica y estudios	4,182,344.66	
Proyecto	23	Implementación SIFA NICSP en contratacion pública Interface SDU e instrumentos normativos	2,113,124.00	
Proyecto	24	Modernización y seguridad en las tecnologías de información	863,994.67	
Proyecto	25	Etapla III Proyecto de implementación de las NICSP y sistema integrado	1,078,933.33	
Proyecto	34	Proyecto de corta y poda de árboles en áreas municipales del cantón de Barva	10,200,000.00	
TOTAL			129,376,358.72	100%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III				
OBJETO	1	SERVICIOS	10,200,000.00	7.88%
OBJETO	5	BIENES DURADEROS	107,074,429.02	82.76%
OBJETO	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,101,929.70	9.35%
			129,376,358.72	100%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025							
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS							

TABLA DE EQUIVALENCIA							
Código por		Código por					
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTALES
1 GASTOS CORRIENTES				€8,700,000.00	€89,677,997.87	€22,301,929.70	€120,679,927.57
1.1 GASTOS DE CONSUMO				€8,700,000.00	€84,809,668.85	€10,200,000.00	€103,709,668.85
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	1	SERVICIOS	€7,500,000.00	€81,913,688.66	€10,200,000.00	€99,613,688.66
	1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	€2,000,000.00	€230,533.34	€0.00	€2,230,533.34
	1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00	0.00	0.00	€1,000,000.00
	1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,000,000.00	0.00	0.00	€1,000,000.00
	1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	230,533.34	0.00	€230,533.34
	1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€500,000.00	€0.00	€0.00	€500,000.00
	1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500,000.00	0.00	0.00	€500,000.00
	1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€2,500,000.00	€81,683,155.32	€10,200,000.00	€94,383,155.32
	1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	2,500,000.00	0.00	0.00	€2,500,000.00
	1.1.2	1.04.06	Servicios generales	0.00	83,155.32	10,200,000.00	€10,283,155.32
	1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	81,600,000.00	0.00	€81,600,000.00
	1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€2,000,000.00	€0.00	€0.00	€2,000,000.00
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2,000,000.00	0.00	0.00	€2,000,000.00
	1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€500,000.00	€0.00	€0.00	€500,000.00
	1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	500,000.00	0.00	0.00	€500,000.00
	1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€1,200,000.00	€2,895,980.19	€0.00	€4,095,980.19
	1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€0.00	€2,133,345.93	€0.00	€2,133,345.93
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	2,133,345.93	0.00	€2,133,345.93
	1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€1,200,000.00	€762,634.26	€0.00	€1,962,634.26
	1.1.2	2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	700,000.00	0.00	0.00	€700,000.00



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500,000.00	0.00	0.00	€500,000.00	
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	762,634.26	0.00	€762,634.26	
								€0.00	
	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€0.00	€4,868,329.02	€12,101,929.70	€16,970,258.72
			1.3.2	6.03	PRESTACIONES	€0.00	€4,868,329.02	€12,101,929.70	€16,970,258.72
			1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0.00	4,868,329.02	12,101,929.70	€16,970,258.72
	2	GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS	€1,500,000.00	€0.00	€107,074,429.02	€108,574,429.02
	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0.00	€0.00	€107,074,429.02	€107,074,429.02
	2.1.2	Vías de comunicación	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	8,217,749.80	€8,217,749.80
	2.1.4	Instalaciones	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	0.00	0.00	98,856,679.22	€98,856,679.22
	2.2.1	Maquinaria y equipo	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€750,000.00	€0.00	€0.00	€750,000.00
			2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	750,000.00	0.00	0.00	€750,000.00
				5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€750,000.00	€0.00	€0.00	€750,000.00
	2.2.4	Intangibles	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	750,000.00	0.00	0.00	€750,000.00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025

Este documento presupuestario presenta como principal objetivo la ejecución de los saldos del presupuesto institucional del año 2024, en lo referente al superávit libre y superávit específico originados de la liquidación de compromisos presupuestarios del mismo periodo económico.

También se contiene un ajuste a la meta presupuestaria de los ingresos por las tasas del servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos en virtud de los ingresos a percibir en lo que resta del presente periodo y de la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (respecto del impuesto al ruedo).

La formulación de la ejecución propuesta respeta las leyes y reglamentaciones vigentes, así como los procedimientos legales realizados por la Municipalidad de Barva en apego de la normativa aplicable; todos los ingresos específicos se encuentran dirigidos de conformidad al destino que por normativa jurídica le corresponde. El recurso libre fue destinado según el ordenamiento de prioridades para atención de necesidades y requerimientos en las diferentes áreas administrativa, de servicios e inversión comunal en el cantón de conformidad con las determinaciones de la Alcaldía Municipal contenidas en el oficio N°MB-AMB-0636-2025.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El segundo presupuesto extraordinario del año 2025 se plantea por un monto total de ingresos propuestos de €229.254.356,59 (doscientos veintinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis colones con cincuenta y nueve céntimos).

A continuación, se detallan los ingresos propuestos



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Detalle de ingresos

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	¢102.000.000,00
-----------------------	------------------------------------	-----------------

Este recurso económico corresponde al ajuste respecto a la meta contenida en el Presupuesto ordinario del presente periodo económico, de conformidad a planteamiento de la Licda. Carolina Morales Sánchez, Encargada del Departamento de Gestión Ambiental en el oficio N°GAM-096-2025 y N°GAM-119-2025, considerándose la recaudación y seguimiento constante, que incluye acciones como la realización de censos y verificaciones domiciliarias para detectar omisiones en la base de usuarios; la implementación de inspecciones técnicas para corroborar la prestación efectiva del servicio en cada propiedad y la atención personalizada en ventanilla y campañas informativas que refuerzan la percepción tributaria entre los contribuyentes. Aunado a ello, se han implementado herramientas digitales como dispositivos móviles con formularios electrónicos que posibilitan el levantar datos en tiempo real durante visitas de campo, detectar de forma más ágil propiedades con múltiples unidades habitacionales y corregir errores de facturación y agregar nuevos servicios al sistema municipal que impacta directamente en el crecimiento progresivo de la base contributiva municipal. También se han implementado campañas de notificación a usuarios con el fin de: reducir la morosidad y aumentar el índice de recuperación mensual; establecer planes de arreglo de pago, en coordinación con el área de Gestión de Cobros y promover una cultura de cumplimiento tributario a través de recordatorios masivos (correo electrónico, llamadas). Otras acciones que se desarrollan corresponden a: cobro diferenciado a propiedades con múltiples servicios; aumentar los censos en áreas que se visualicen más de una unidad habitacional.; mejoras en la categorización de usuarios (residencial, comercial, institucional) para aplicar tarifas apropiadas según el volumen de residuos generados; automatización de procesos de facturación y actualización catastral, evitando rezagos en la emisión de cobros.

El detalle del cálculo efectuado es el siguiente:

INGRESO	Recaudación y seguimiento activo	Implementación de herramientas digitales	Recuperación de morosidad	Nuevos mecanismos para fortalecer la recaudación	TOTAL
Recolección de Basura	¢30.600.000 (30%)	¢20.400.000 (20%)	¢42.965.105,54 (42.12%)	¢8.034.894,46 (7.88%)	¢102.000.000,00

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	¢2.133.345,93
-----------------------	--	---------------

Este recurso económico corresponde a la incorporación de la previsión de ingreso comunicado por el I.F.A.M. en relación al impuesto al ruedo del presente periodo según oficio N° DAH-UF-C-MU-147-2025.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	¢21.515.145,74
-----------------------	-----------------	----------------



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Este ingreso corresponde a la diferencia del Ingreso Real del Periodo 2024 con la ejecución real del mismo año, disminuyéndole el superávit específico; determinados en la liquidación presupuestaria del año 2024, aprobada ajustada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°415-2025 de conformidad con la liquidación de los compromisos presupuestarios del año 2024 (disminuyéndose la previsión de superávit libre incorporada y aprobada en el Presupuesto Ordinario del año 2025 y el superávit libre incorporado y aprobado en el presupuesto extraordinario 01-2025).

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	¢ 103.605.864,92
-----------------------	----------------------	------------------

Este monto está constituido por los distintos compromisos de índole jurídica que debe cumplir la Municipalidad de Barva de acuerdo con la normativa, directrices y normas presupuestarias vigentes, según determinaciones efectuadas en la liquidación presupuestaria del año 2024, aprobada ajustada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°415-2025 de conformidad con la liquidación de los compromisos presupuestarios del año 2024 (disminuyéndose la previsión de superávit específico incorporada y aprobada en el Presupuesto Ordinario del año 2025 y el superávit específico incorporado y aprobado en el presupuesto extraordinario 01-2025).

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Este documento presupuestario extraordinario 01-2025 está conformado por un monto total de egresos propuestos de ¢229.254.356,59 (doscientos veintinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis colones con cincuenta y nueve céntimos).

A continuación, se presenta el detalle de la asignación presupuestaria realizada, a saber:

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen:

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Servicios: Incluye la asignación para el refuerzo a la disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Alcaldía Municipal en los rubros de servicios jurídicos y actividades protocolarias y sociales: También se refuerza el monto para el servicio de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones, las comisiones por servicios financieros y comerciales y para el servicio de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; todos servicios para la operatividad general de la administración municipal.

b) Materiales: Incluye la asignación para el refuerzo a la disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Alcaldía Municipal en el rubro de productos de papel, cartón e impresos. También se refuerzan los rubros de productos de papel, cartón e impresos y para los útiles y materiales de limpieza; insumos básicos para la gestión administrativa de los departamentos de este programa presupuestario.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

c) **Bienes duraderos:** corresponde al refuerzo de asignación presupuestaria en los rubros de equipo de cómputo y bienes intangibles, asociados a computadoras, impresoras, discos de almacenamiento y software principalmente de ofimática.

El monto total del gasto administrativo general es de ¢10.200.000,00 cuyo detalle se adjunta en la sección de egresos detallados.

PROGRAMA II SERVICIOS MUNICIPALES

En este programa presupuestario se está asignando la suma global por ¢89.677.997,87 (noventa y ocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones con ochenta y siete céntimos) para reforzar los servicios que brinda la Corporación Municipal.

A continuación, se resumen las asignaciones más significativas por objeto del gasto:

a) **Servicios:** incluye lo correspondiente al refuerzo a rubros en otros servicios básicos, servicios generales y otros servicios de gestión y apoyo; para garantizar la continuidad y calidad de los servicios brindados, especialmente los relacionados con la recolección de residuos sólidos, el aseo de vías y sitios públicos y el mantenimiento de parques y obras de ornato, fundamentales para el bienestar y la salubridad del cantón de Barva.

b) **Materiales:** la asignación incluye materiales y productos minerales y asfálticos para el mantenimiento y mejoras en la red vial cantonal y de útiles y materiales de resguardo y seguridad para el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato y cementerios, como refuerzo a la asignación ordinaria en la gestión operativa de estos servicios que brinda la Corporación Municipal.

c) **Transferencias corrientes:** asigna contenido presupuestario en previsión de prestaciones legales originadas en la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

A continuación, se presenta el detalle de asignación por servicio municipal:

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

El monto asignado por ¢230.533,34 corresponde al refuerzo del contenido económico en el rubro de otros servicios básicos, orientado a la ejecución de requerimientos operativos en la prestación efectiva y eficiente del servicio de aseo de vías y sitios públicos, con un impacto positivo en la salud pública.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El monto asignado por ¢81.645.442,08 corresponde principalmente al refuerzo del contenido económico requerido para la atención de los contratos vigentes para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos. Orientados a las diferentes gestiones para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley N°8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS

Se destinan recursos por un total de ¢2.895.980,19 para refuerzo en rubros de materiales y suministros, requeridos para la ejecución de las diferentes obras en infraestructura vial (cordón de caño, cajas de registro, bacheo y otras obras) en todos los distritos del cantón de Barva.

SERVICIO DE CEMENTERIO



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

En este servicio se contempla la asignación para refuerzo en el rubro de útiles y materiales de resguardo y seguridad para el personal en la prestación del servicio de mantenimiento general de los Campos Santos Municipales.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES

En este servicio se contempla la asignación para el rubro de servicios generales, para la realización de obras de mantenimiento adecuado en los parques municipales.

SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Corresponde a la previsión de prestaciones legales de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Corresponde a la previsión de prestaciones legales de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

Corresponde a la previsión de prestaciones legales de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

PROGRAMA III INVERSIONES

Este programa contiene una asignación presupuestaria total por la suma de ¢129.376.358,72 (ciento veintinueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho colones con setenta y dos céntimos).

A continuación, se describen las principales asignaciones por objeto del gasto:

- a) **Servicios:** Este objeto del gasto contiene el contenido económico para el rubro de servicios generales para el proyecto de corta y poda de árboles en áreas municipales del cantón de Barva, parte integral del sistema integral de gestión ambiental del cantón.
- b) **Bienes duraderos:** asigna contenido presupuestario en vías de comunicación e instalaciones para la realización de los proyectos de inversión cantonal.
- c) **Transferencias corrientes:** incluye lo correspondiente a la previsión de prestaciones legales, de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

En los siguientes apartados se hace la referencia de los proyectos de inversión según el grupo:

VIAS DE COMUNICACIÓN

Contiene una asignación total de ¢12.081.282,14 para obras a desarrollar por la Administración y por contrato para mejoras en la red vial cantonal. Este monto contiene también la previsión para prestaciones legales, de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.

INSTALACIONES

Se orientan recursos económicos por un monto total de ¢98.856.679,22; destinados al proyecto Mantenimiento y mejoras del Acueducto Municipal, orientados a la prestación continua y de calidad del servicio de agua potable.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

OTROS PROYECTOS:

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS

Contiene la previsión para prestaciones legales, de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024 del Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoraciones.

OTROS PROYECTOS

Contiene la previsión para prestaciones legales, de conformidad a la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024 de los proyectos Implementación SIFA NICSP en contratación pública Interface SDU e instrumentos normativos, Modernización y seguridad en las tecnologías de información y Etapa III Proyecto de implementación de las NICSP y sistema integrado. Además, se asignan ¢10.200.000,00 para el proyecto de corta y poda de árboles en áreas municipales del cantón, componente del sistema integral de gestión ambiental del cantón

MUNICIPALIDAD DE BARVA CUADRO N.º 4 DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTALES				0,00	0,00	0,00	0,00		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025									
							0,00		
DIFERENCIA									
					0,00	0,00	0,00		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y desc. gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 0.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Licda. Karla Montero Salas

Fecha: 31/07/2025

Firma:

KARLA VANESSA
MONTERO
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KARLA VANESSA
MONTERO SALAS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.31 15:00:24
+06'00'





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Art. 02-1 La Comisión de Jurídicos presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

Jueves 07 de agosto de 2025.

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 13:30 HORAS DEL JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2025.

Iniciada la sesión se comprueba la conexión a la plataforma y asistencia, PRESENTES: Regidores Municipales: Mónica Hernández Montero, Marlen Murillo, Eduardo Zamora Montero, Marvin Mora Ríos, Sra. Hilda Camacho Vega.

Asesores: Lic. Ricardo Arias y Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO UNO: ACUERDO 779-2025 RECURSO DE APELACION ING. ALEJANDRA ZÚÑIGA BRENES DEPARTAMENTO DE CATASTRO BIENES INMUEBLES Y VALORACIÓN.

Se conoce en alzada Recurso de Apelación contra Avalúo Municipal N° AVM-027-2024 realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000 presentado por la señora Gabriela Vargas Cambronero.

- La Ing. Alejandra Zúñiga Brenes del Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y Valoración eleva la resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve la Oficina de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número 4-0117-0379 en contra del Avalúo Municipal N° AVM-027-2024 realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.

La Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11.- Participación de la Administración Tributaria. Es actividad ordinaria de la Administración Tributaria, como función indelegable, llevar a cabo las valoraciones citadas en esta Ley, para lo cual podrá contratar los servicios de personas físicas o jurídicas.

Cuando el sujeto pasivo, debidamente notificado, por la Administración Tributaria, del nuevo valor registrado por cualquiera de las causas referidas en el capítulo IV de esta Ley, no esté de acuerdo, tendrá el derecho de interponer los recursos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Que en la resolución recurrida que declara sin lugar recurso de revocatoria la funcionaria responsable se refiere a los argumentos que plantea la propietaria del inmueble acerca del avalúo realizado, la administración procedió a resolver todos y cada uno de los puntos debatidos rechazándolos con el fundamento técnico y legal que le facilita la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509. Se manifiesta sobre la edad de la construcción, sobre la Tipología Constructiva y sobre el Estado de Conservación y Depreciación, conforme dicha resolución la Administración utilizó los mecanismos y parámetros de valoración que establece la mencionada ley, en este sentido no se encontraron ni falencias ni incorrecciones que justifiquen la modificación de la Resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024.
- Que la señora Vargas Cambronero no proporcionó evidencia técnica (como permisos de construcción), ni documental, ni fotográfica que demuestre que el avalúo se llevó a cabo de la manera incorrecta. Como bien lo manifiesta la técnica responsable *“La ausencia de pruebas objetivas imposibilita considerar modificaciones sustanciales que podrían alterar la clasificación asignada durante la evaluación.”*
- Que la Resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 como conclusión estableció:

POR TANTO

Con fundamento en la normativa aplicable y el análisis técnico efectuado, se resuelve:

PRIMERO: *Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero, en contra del avalúo municipal AVM-0027-2024, ya que la tasación de la propiedad se realizó conforme a los lineamientos técnicos y legales vigentes.*

SEGUNDO: *Mantener el valor asignado en el avalúo AVM-0027-2024, así como la clasificación tipológica AP02, la antigüedad registrada y el estado de conservación determinado en el informe técnico de avalúo correspondiente.*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 ➤ Que la valoración se efectuó bajo la normativa y procedimientos establecidos en el
2 Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipologías
3 Constructivas vigente a la fecha.
4 **ACUERDO:** Analizando el respectivo expediente, el material probatorio y la Resolución N°
5 **DCBIVAL-REC-001-2024** la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar el
6 **Recurso de Revocatoria** interpuesto por la señora **Gabriela Vargas Cambronero**, cédula
7 **identidad número 4-0117-0379** en contra del **Avalúo Municipal N° AVM-027-2024**
8 **realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.**
9 Se recomienda la siguiente resolución para la redacción del Acuerdo Municipal correspondiente:
10 **SE ADJUNTA COMO ANEXO EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN)**



**Concejo Municipal.
Municipalidad de Barva**

ACUERDO MUNICIPAL N° ____-2025.

Al ser las ____ horas del día 11 de agosto de dos mil veinticinco, tomado en Sesión Ordinaria _____. Se conoce recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora **Gabriela Vargas Cambronero**, cédula identidad número **4-0117-0379** en contra del **Avalúo Municipal N° AVM-027-2024** realizado a la finca inscrita bajo folio real **N° 4-160864-000.**

RESULTANDO

PRIMERO: Que la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número 4-0117-0379 presentó en tiempo y forma Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Avalúo Municipal N° AVM-027-2024 realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.

SEGUNDO: Que el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración emitió resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, resolución que estableció lo siguiente:

Antecedentes Normativos y Técnicos

- I. Que el 31 de enero del 2023, la señora Gabriela Vargas Cambronero, en su calidad de propietaria del inmueble folio real 4-160864-000, presentó la declaración de bienes N° **102918**, dicho inmueble se ubica en el distrito de San Roque, cantón de Barva, en la cual consignó un monto de ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones) como valor del terreno y

11
12



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

¢100.880.000,00 (cien millones ochocientos ochenta mil colones) como valor de construcciones, para un total de la propiedad de ¢120.880.000,00 (ciento veinte millones ochocientos ochenta mil colones). Ver folio 000021. *****

- II. Que mediante documento N° 2042 de fecha 02 de setiembre del 2024, se le informa sobre la regularización de la declaración, ya que el valor consignado en la misma para el inmueble de su propiedad no era aceptable para la Municipalidad de Barva. Ver folio 000022. *****
- III. Que en fecha 04 de noviembre del 2024, la Municipalidad de Barva procedió a realizar el avalúo N° **AVM-027-2024**, practicado sobre la finca 4-160864-000 con base en las herramientas y metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, determinándose los siguientes valores: valor de terreno ¢18.000.000,00 (dieciocho millones de colones), valor de las construcciones ¢138.535.680,00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones), para un valor total de la propiedad de ¢156.535.680,00 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones exactos). Ver folio 000031. *****
- IV. Que, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable y siguiendo los procedimientos administrativos correspondientes, el avalúo identificado como AVM-027-2024, fue debidamente notificado el lunes 4 de noviembre del presente año mediante notificación N° 027-2024. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico, mediante la dirección previamente acreditada por la Sra. Gabriela Vargas Cambronerio en su declaración de bienes inmuebles, registrada ante esta municipalidad. Ver folio 000033. *****



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- V. Que el artículo 10 bis de la Ley de Bienes Inmuebles, Avalúo y Valoración establece que el avalúo de bienes inmuebles debe realizarse mediante un conjunto de cálculos y operaciones técnicas con el fin de determinar el valor fiscal del inmueble, basándose en el uso y características particulares de cada propiedad. *****
- VI. Que el artículo 19 inciso b del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles dispone que en la valoración de construcciones se debe emplear el método de Costo de Reposición, ajustado por depreciación según la edad y el estado de conservación de la construcción. Asimismo, señala que los factores de depreciación y los valores base por tipología constructiva serán establecidos por el Órgano de Normalización Técnica y deberán ser aplicados por las municipalidades. *****
- VII. Que la municipalidad ha adoptado el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 128 el 6 de julio de 2022 y en el periódico La República el 24 de julio de 2023, tal como exige la normativa para su aplicación oficial. *****
- VIII. Que en los procedimientos no se han observado vicios que puedan causar nulidad. *****

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Revisado el expediente administrativo y de previo al análisis de los argumentos de fondo, se tiene por demostrado que el avalúo **AVM-027-2024**, fue debidamente notificado a la recurrente en fecha 04 noviembre del 2024 y que, por no encontrarlo conforme, interpone el presente Recurso de Revocatoria en fecha 08 de noviembre del 2024 por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se considera interpuesto en tiempo y forma.

II. SOBRE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE

Sobre los fundamentos que plantea la propietaria del inmueble acerca del avalúo realizado, esta administración procede a resolver todos y cada uno de los puntos debatidos:

- 1- ***Sobre la edad de la construcción.*** En cuanto a la antigüedad de la construcción, se verifica que tanto el permiso de construcción de los apartamentos como la edad determinada en el documento de avalúo coinciden en que el año de construcción es 2019. Por lo tanto, la antigüedad de cinco años registrada en el avalúo es correcta y se consideró adecuadamente en el cálculo del valor de la propiedad. *****
- 2- ***Sobre la Tipología Constructiva.*** La clasificación AP02 asignada se basó en las especificaciones constructivas observadas tanto en sitio como en los planos constructivos según permiso de construcción número 7992, donde describe que dicha construcción incluye columnas y vigas de concreto armado, paredes de concreto, cubierta de perfiles metálicos y lámina rectangular esmaltada, cielos de gypsum, pisos de porcelanato y que cuenta con 2 baños cada apartamento, entre otros acabados característicos de esta tipología, según lo establecido en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021. La tipología



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

AP02 es la correspondiente conforme a la normativa aplicable, tal como lo confirma el informe técnico MB-ING-041-2019 emitido por el Departamento de Ingeniería. Se adjunta imagen con características del Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021 para una construcción AP02: *****

7.1.15.2. Tipo AP02

Vida Útil	80 años.
Estructura	Columnas y vigas de concreto armado o perfiles metálicos.
Paredes	Bloques de concreto con repello quemado, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio o similar. Repello afinado y pintura acrílica o de aceite de regular calidad. Alturas de 2,40 m a 3,50 m.
Cubierta	Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado N°28. Canoas y bajantes de hierro galvanizado o PVC.
Cielos	Paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio o similar, concreto lanzado o viguetas expuestas.
Entrepisos	Losa de concreto armado colado en sitio o similar.
Pisos	Porcelanato o cerámica económica.
Baños	Un cuarto de baño tipo bueno.
Otros	Dos dormitorios, balcón y closets. Puertas de tablero en caobilla o similar, puertas internas de madera laminada, cerrajería de mediana calidad, ventanas con marcos de madera o aluminio. Cocina tipo buena. Fachadas especialmente diseñadas con aleros artesonados. Agua distribuida a presión mediante bomba eléctrica, intercomunicadores, planta eléctrica de emergencia. Espacio para un vehículo por apartamento. Instalación electromecánica básica. Puede tener ascensor. Edificios de una a diez plantas. Estos edificios pueden presentar comercio en la primera planta.
VALOR	¢430 000 / m ²



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Cabe señalar que la tasación realizada a la propiedad en el año 2019 fue efectuada utilizando el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2017, vigente en ese momento y utilizada por el Departamento de Ingeniería en dicha tasación. El avalúo actual, identificado como AVM-027-2024, fue elaborado siguiendo el **Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021**, que incluye actualizaciones en los valores base y criterios técnicos. Dicho manual fue adoptado oficialmente por esta municipalidad mediante su publicación en el **Diario Oficial La Gaceta N° 128** del 6 de julio de 2022 y en el periódico **La República** el 24 de julio de 2023. Estas actualizaciones en los manuales explican las diferencias en los valores entre la tasación de 2019 y el avalúo actual, ya que se trata de metodologías y valores adaptados a realidades y momentos distintos, generando una limitación para comparar directamente los resultados de ambos procesos de tasación. *****

- 3- ***Sobre el Estado de Conservación y Depreciación.*** Una vez efectuada la inspección del inmueble 4-160864-000, el 2 de setiembre de 2024 se logra concluir que el inmueble se encuentra en **muy buen** estado de conservación, habiéndose realizado labores regulares de mantenimiento. La depreciación observada en el inmueble es acorde a la normativa y no presenta daños significativos que impacten el valor. Se adjunta parte de la tabla 2. Depreciación por estado, del Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021, según las condiciones físicas para una clasificación como llevada a cabo como Muy Bueno (MB).****

A continuación, se presenta Adicionalmente la clasificación como "Bueno", solicitada por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero, en relación con el estado de conservación del inmueble. La clasificación asignada se fundamenta en



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

las observaciones técnicas realizadas durante la inspección, las cuales reflejan que el inmueble presenta un mantenimiento adecuado, con características propias de una conservación regular o superior, sin evidencia de deterioros significativos. *****

Tabla N°2
Depreciación por Estado

Estado de conservación	Condiciones físicas	Clasificación	Coef. Depreciación
2	Aceptable Presenta labores normales de mantenimiento total o parcial a nivel de acabados: repellos, pintura, reparación de ventanas, rodapiés y otros.	Muy Bueno (MB)	0,032
3	Aceptable Algunos acabados han sido sustituidos totalmente como guarniciones, marcos y ventanas, puertas, rodapiés, grifería, loza sanitaria y otros.	Bueno (B)	2,52

En cuanto a las referencias hechas por la Sra. Gabriela Vargas Cambroneró respecto a supuestas sustituciones totales realizadas en el inmueble, es importante señalar que no se ha proporcionado evidencia técnica (como permisos de construcción), documental, ni fotográfica que demuestre que dichas intervenciones se llevaron a cabo de la manera indicada (totales). La ausencia de pruebas objetivas imposibilita considerar modificaciones sustanciales que podrían alterar la clasificación asignada durante la evaluación. *****

Por tanto, la clasificación otorgada como MUY BUENO, basada en un análisis técnico objetivo y conforme a los lineamientos establecidos, sigue siendo válida y refleja las condiciones reales del inmueble al momento de la inspección. *****



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11.- Participación de la Administración Tributaria. Es actividad ordinaria de la Administración Tributaria, como función indelegable, llevar a cabo las valoraciones citadas en esta Ley, para lo cual podrá contratar los servicios de personas físicas o jurídicas.

Cuando el sujeto pasivo, debidamente notificado, por la Administración Tributaria, del nuevo valor registrado por cualquiera de las causas referidas en el capítulo IV de esta Ley, no esté de acuerdo, tendrá el derecho de interponer los recursos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso - Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEGUNDO: Que en fecha 04 de noviembre del 2024, la Municipalidad de Barva procedió a realizar el avalúo N° **AVM-027-2024**, practicado sobre la finca 4-160864-000 con base en las herramientas y metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, determinándose los siguientes valores: valor de terreno ₡18.000.000,00 (dieciocho millones de colones), valor de las construcciones ₡138.535.680,00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones), para un valor total de la propiedad de ₡156.535.680,00 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones exactos).

TERCERO: Que el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración emitió resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambroneró, resolución descrita en el Resultando segundo de esta resolución.

CUARTO: Se tienen por probados los hechos descritos en la resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro dictada por el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración al momento de realizar el avalúo N° AVM-027-2024.(Ver Resultando segundo)

QUINTO: Que la municipalidad ha adoptado el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021, el cual fue



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 128 el 6 de julio de 2022 y en el periódico La República el 24 de julio de 2023, tal como exige la normativa para su aplicación oficial.

SEXTO: Revisados los autos y ante la ausencia de argumentos técnicos en la presentación de los recursos se determina que el avalúo N° **AVM-027-2024** dictado Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración fue debidamente instruido con fundamento en las herramientas técnicas y en la metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica; procedimientos establecidos en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipologías Constructivas vigente al momento del avalúo, de tal forma que este Concejo no encontró motivos para modificar la resolución del recurso de revocatoria de tal forma que no existe otra opción más que rechazar la apelación en subsidio.

POR TANTO

Con fundamento en los hechos descritos y en el derecho invocado el Conejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Gabriela Vargas Cambroner, en contra del avalúo municipal AVM-0027-2024, ya que la tasación de la propiedad se realizó conforme a los lineamientos técnicos y legales vigentes.

SEGUNDO: Mantener provisionalmente el valor asignado en la declaración vigente a la fecha del avalúo, una vez esta resolución adquiera firmeza se aplicará lo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

dispuesto en el avalúo AVM-0027-2024, así como la clasificación tipológica AP02, la antigüedad registrada y el estado de conservación conforme se determinó en el informe técnico del avalúo correspondiente.

TERCERO: El contribuyente podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Notifíquese.

ACUERDO NO. 519-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y ANALIZANDO EL RESPECTIVO EXPEDIENTE, EL MATERIAL PROBATORIO Y LA RESOLUCIÓN N° DCBIVAL-REC-001-2024 CON BASE EN EL ANÁLISIS QUE REALIZA LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-0117-0379 EN CONTRA DEL AVALÚO MUNICIPAL N° AVM-027-2024 REALIZADO A LA FINCA INSCRITA BAJO FOLIO REAL N° 4-160864-000.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

RECURSO DE REVOCATORIA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-2 La Comisión de Jurídicos presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

Jueves 07 de agosto de 2025.

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 13:30 HORAS DEL JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2025.

Iniciada la sesión se comprueba la conexión a la plataforma y asistencia, PRESENTES: Regidores Municipales: Mónica Hernández Montero, Marlen Murillo, Eduardo Zamora Montero, Marvin Mora Ríos, Sra. Hilda Camacho Vega.

Asesores: Lic. Ricardo Arias y Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO DOS: ACUERDO NO. 788-2024. REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Se retoma REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Se comentan algunos aspectos que contempla el reglamento tales como la participación de grupos organizados de la comunidad en la administración y cuidado de los parques, también se comenta sobre la participación de la policía municipal. igualmente se comenta con interés el tema del cumplimiento de la ley 7600. Todos los miembros se manifiestan a favor de su aprobación.

ACUERDO: La Comisión de asuntos jurídicos acuerda recomendarle al Concejo Municipal la aprobación del REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL para que se proceda a la publicación y consulta pública que ordena la ley. Se recomienda socializar el reglamento



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 con los Concejo de Distrito, Asociaciones de Desarrollo y otros grupos organizados, así
- 2 como realizar la publicación en las redes sociales de la Municipalidad.
- 3 SE ADJUNTA REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS
- 4 ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL que a la letra dice:
- 5



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

El presente Reglamento se emite en virtud de las facultades conferidas por el inciso c) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7794, que otorga a la municipalidad la autoridad legal para establecer regulaciones locales, incluyendo la gestión de parques públicos dentro de su jurisdicción. Además, se enmarca en el cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, que reconoce el derecho fundamental de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°-Ámbito de Aplicación: Comprende todos aquellos espacios públicos que se ubiquen dentro del Cantón de Barva, que sean de propiedad de la Municipalidad de Barva, ya sea registralmente o sobre aquellos espacios destinados al uso público sobre los cuales rija el principio de inmatriculación o el derecho de posesión.

Artículo 2°- Objeto del Reglamento: El presente reglamento tiene como finalidad establecer normas y directrices para la gestión integral de los espacios públicos dentro del ámbito de competencia municipal en el cantón de Barva. En su amplitud, este reglamento también comprende infraestructura, mobiliario, vegetación, fauna y demás elementos presentes en dichos espacios.

Asimismo, se extiende a la regulación de las condiciones higiénicas, sanitarias y fitosanitarias que deben cumplirse en estos espacios, con el propósito de garantizar la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos que los utilizan y preservar el equilibrio ecológico del entorno.

2237-1228 / 2260-3292 Ext. 211
obras.civiles@municipalbarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Artículo 3º- Definiciones: A los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a. Espacios públicos: Son áreas de uso común, estos incluyen, parques infantiles, parques deportivos, parques para mascotas, zonas verdes, jardines, bulevares, plazas, zonas comunales, zonas de protección ambiental, propiedades donadas a la municipalidad sin un uso definido, áreas circundantes e islas en las carreteras del cantón, márgenes de ríos y otros lugares similares, que se encuentran bajo la competencia municipal.
- b. Los parques infantiles: Son áreas cuidadosamente diseñadas para proporcionar oportunidades de recreación a la niñez, tanto para los residentes locales como para los visitantes. Estos espacios están concebidos con la intención de ofrecer una experiencia de diversión y esparcimiento bajo las medidas de seguridad apropiadas.
- c. Servicio de mantenimiento: Comprende la actividad integral que involucra la creación, preservación, expansión, cuidado y mejora de los espacios públicos.
- d. Zonas verdes: Hace referencia a las áreas en las que prevalece la vegetación y el componente natural, destinadas al disfrute y esparcimiento de la comunidad, contribuyendo a la calidad del ambiente urbano y la biodiversidad del entorno.
- e. Parque de mascotas: Designa áreas específicamente habilitadas dentro de los espacios públicos, donde los dueños de mascotas pueden llevar a sus animales para su recreación, socialización y esparcimiento, proporcionando un ambiente seguro y controlado para las interacciones entre mascotas y sus propietarios.

2237-1228 / 2260-3282. Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 2 de 21



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Artículo 4°- Deberes de la Municipalidad

- a. La Municipalidad procurara el mantenimiento óptimo de los espacios públicos que están sujetos a la jurisdicción municipal. Este compromiso se materializa a través de la ejecución de las obras y labores de mantenimiento requeridas, con el firme propósito de garantizar su utilización en condiciones ideales.
- b. Se compromete a salvaguardar, cuando se pueda, la supervivencia de las especies de flora y fauna presentes en los espacios públicos,
- c. Se compromete a garantizar la salud y seguridad de sus usuarios.
- d. Tomará las medidas necesarias para la preservación del mobiliario urbano instalado en ellos.
- e. La Municipalidad trabajará para promover una conciencia adecuada a los usuarios, acerca del uso correcto de los espacios públicos. Este esfuerzo pretende garantizar que estos lugares se utilicen según las directrices autorizadas, y que cualquier modificación en el uso actual de un espacio se permita aplicando los criterios técnicos correspondientes y en plena conformidad con las disposiciones legales específicas que rigen dicha modificación.

Artículo 5° -El servicio de mantenimiento y ornato de parque incluirá las actividades siguientes:

- I.- La arborización y ornamentación con flores y plantas originarias de la zona.
- II.- La conservación y mantenimiento de las áreas de deporte, recreo y esparcimiento público que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad, que mejoren el medio ambiente y el paisaje urbano;
- III. Campañas de conservación, cuidado y uso de los espacios públicos.
- IV.- La educación y concientización de los usuarios del parque para su mejor funcionamiento y conservación; y

2237-1228 / 2260-3292, Ext. 211

obras.civiles@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 3 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

V.- La vigilancia del adecuado depósito y tratamiento de los residuos de los parques y sus jardines.

Artículo 6°- Es de interés general la participación y responsabilidad de los habitantes del municipio en la construcción y mantenimiento de los espacios públicos, sus jardines y campos deportivos, para lo cual la Municipalidad promoverá la elaboración, ejecución de programas y campañas tendientes a lograr la participación social en el análisis y solución de las necesidades del parques y jardines.

Artículo 7°- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Municipalidad, fomentará en las comunidades la constitución de comités de vecinos para el ornato, vigilancia y conservación de parques, jardines y en general zonas verdes.

Artículo 8°- Derechos y deberes del Ciudadano

- a. Todos los ciudadanos gozan del derecho al uso y disfrute de los parques y espacios públicos, en concordancia con su naturaleza y respetando su destino de acuerdo con el presente reglamento.
- b. Las personas que utilicen los parques y áreas verdes públicas deben acatar las directrices establecidas en el presente reglamento, así como en los indicadores, anuncios, letreros y señales que proporcionen información sobre las modalidades de uso y las restricciones correspondientes.
- c. Los espacios públicos son libres de acoso sexual y discriminación de cualquier tipo. Las personas usuarias tienen la obligación de respetar y mantener un ambiente seguro y libre de toda forma de hostigamiento o trato desigual.
- d. Se deben atender las indicaciones emitidas por los oficiales de la Policía Municipal, la Fuerza Pública, Comité de Seguridad y Vigilancia Comunitaria autorizados y los funcionarios municipales encargados del cuidado y

2237-1228 / 2260-3252 Ext. 211

obras.civiles@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 4 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

mantenimiento de estos espacios públicos, para lo cual deberán estar debidamente identificados. Todos los ciudadanas y ciudadanos serán responsables de la vigilancia, seguridad y buen uso de estas instalaciones.

Artículo 9° - Deber de Cuidado y Preservación: Los usuarios de los espacios públicos, tienen la responsabilidad ineludible de cuidar y preservar los elementos naturales, el mobiliario urbano y todas las instalaciones presentes en estas áreas, a fin de evitar cualquier tipo de daño o deterioro. Es un compromiso fundamental para garantizar la sostenibilidad y el disfrute de estos espacios.

Toda persona usuaria de los espacios públicos debe asumir el deber inevitable de salvaguardar y proteger el patrimonio que engloban estos espacios. Esto incluye la preservación de la flora y fauna autóctona, el respeto por el mobiliario urbano y cualquier infraestructura presente ya sea temporal o permanente.

Artículo 10° - Espacios de Recreación Inclusiva en Espacios Públicos: En aras de promover el bienestar y la convivencia armónica de la comunidad, se establece la obligación de diseñar y mantener espacios de recreación inclusiva, dentro de los espacios públicos. Estos espacios estarán destinados al esparcimiento a través de la contemplación de la naturaleza y al fomento de interacciones sociales, con especial consideración por las necesidades de los adultos mayores y personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 7600.

Artículo 11° - Horario de Apertura y Cierre: El horario regular de uso será de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. esta disposición se implementa para garantizar el uso adecuado de los espacios y promover la seguridad y el bienestar de los usuarios

Para circunstancias especiales entiéndase esta como actividades culturales, deportivas y recreativas, la Municipalidad y los grupos organizados de cada comunidad, considerando aspectos como interés público, seguridad, naturaleza del parque, podrán establecer en coordinación horarios de apertura y cierre distinto al



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025


Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

determinado en este artículo. Deberá contarse con una aprobación previa de la Alcaldía como autoridad municipal competente cuando se proponga por parte de los grupos organizados comunales, la alteración en los horarios y deberá comunicarse previamente a la comunidad. El control de los horarios será responsabilidad de la Municipalidad que podrá delegarlo en grupos organizados conforme al presente reglamento.

Artículo 12°- Delegación de la Administración: Bajo la debida coordinación y previa autorización otorgada por la Municipalidad, y mediante la formalización de un acuerdo correspondiente, se podrá confiar a entidades debidamente constituidas, la responsabilidad de gestionar los horarios, el ornato y el mantenimiento de áreas de juegos infantiles o instalaciones deportivas que no se encuentren bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación CCDR.

En este contexto, se otorgará prioridad, comités vecinales, fundaciones, asociaciones de desarrollo comunal o integral, asadas, en segundo término, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque compuestas por residentes que habitan en las zonas circundantes. Quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques establecido por la Municipalidad, salvo previa autorización.

Con el propósito de garantizar la transparencia y eficacia de esta colaboración, se establece la obligación de que estas entidades proporcionen información a la Municipalidad cuando esta sea necesaria para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Además, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el acuerdo si lo considera necesario o si la entidad colaboradora carece de la capacidad suficiente para continuar desempeñando sus responsabilidades.

2237-1228 / 2260-3292, Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 5 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

En el evento que la Municipalidad delegue funciones conforme el presente artículo no se eximirá de las responsabilidades legales que tenga respecto a sus propiedades y su uso debido.

Artículo 13°- Uso de mobiliario urbano: En relación con el mobiliario urbano, se establecen lo siguiente:

- a. Bancas: Se requiere utilizar las bancas según su diseño y propósito. Está prohibido su uso contra la finalidad original de asiento y descanso, así como, inscribir, pintar o dañar las bancas, así como desplazarlas de su ubicación original.
- b. Juegos infantiles: Los juegos infantiles son exclusivos para niños, y la rotulación indica las edades apropiadas. El uso indebido por parte de adultos está restringido. Además, se debe emplear los juegos según su función prevista.
- c. Basureros: Queda prohibido alterar los basureros de cualquier manera, como moverlos, incendiarlos, volcarlos o dañarlos. Es necesario mantener su apariencia y función sin inscripciones ni adherencias de objetos.
- d. Señalizaciones, faroles, esculturas y elementos decorativos: Para preservar la calidad y función de estos elementos urbanos, se prohíbe trepar, balancearse o cualquier acción que deteriore su estado. La manipulación de las partes eléctricas requiere autorización escrita.

Artículo 14° - Restricciones de Conducta: Con el propósito de salvaguardar la apariencia, el entorno, la serenidad, la dignidad, la seguridad y el bienestar público inherentes a la funcionalidad de los parques y espacios públicos, se establecen las siguientes disposiciones concernientes a los usos y actividades dentro de estos espacios. En consecuencia, queda prohibido:

- a. Causar molestias o daños a las personas o perturbar o molestar de cualquier forma la tranquilidad pública.

2237-0228 / 2260-3292. Ed. 20

obras.civiles@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 7 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

- b. Practicar juegos y deportes en áreas no designadas específicamente para tales propósitos, con la única excepción de los niños menores de 8 años.
- c. Obstaculizar o interrumpir la accesibilidad y el flujo normal de circulación en cualquier forma.
- d. Conducir vehículos motorizados, excepto aquellos explícitamente autorizados por la autoridad municipal.
- e. La ingesta o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas.
- f. Realizar necesidades fisiológicas en áreas no designadas.
- g. Permanecer en estos espacios en condiciones de embriaguez o bajo los efectos de sustancias ilegales.
- h. La presencia de mascotas o animales de compañía en áreas no expresamente designadas como parques para mascotas.
- i. Encender petardos o fuegos artificiales, cuando no se cuente con los permisos correspondientes para su uso.
- j. El lavado de vehículos, así como el lavado o tendido de ropa en parques y otros espacios públicos.
- k. La instalación permanente de industrias, comercios, restaurantes o puestos de venta de bebidas, helados, comidas u otros similares. Excepto las instalaciones que pueda construir la Municipalidad para mejoramiento del parque.
- l. No se permitan actividades lucrativas de interés particular privado, solo se permitirán aquellas de interés general, filantrópico, benéfico o comunal debidamente avaladas por la Municipalidad.
- m. Cualquier actividad no autorizada donde se ponga en riesgo la integridad física de las personas usuarias.

Artículo 15.-De la contaminación visual en espacios públicos. Deberán cumplirse con los contenidos de este artículo con el objetivo de evitar la contaminación visual en parques y demás espacios públicos, la Municipalidad deberá prevenir y

2237-1228 / 2260-3252. Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 8 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

sancionar conforme al presente reglamento y normativa relacionada a los infractores de estas disposiciones. Se considerarán contaminación visual las siguientes acciones:

- a) Las acciones, obras o instalaciones en perjuicio del paisaje o que desmejoren el aspecto general de los espacios públicos del cantón conforme este reglamento y cualquier otra normativa reguladora municipal o nacional.
- b) En las áreas de parque y en general, en todas aquellas áreas o lugares mencionados en este Reglamento, se prohíbe la instalación de rótulos y vallas publicitarias comerciales o de cualquier otra índole. Si se presentara tal condición se deberá ordenar la eliminación de los elementos descritos, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La corrección de dichas conductas podrá ser ordenada por las dependencias municipales, de la Policía Municipal o por la Fuerza Pública cuando corresponda, según el ámbito de sus competencias. En caso de no cumplirse con lo ordenado o detectarse la reincidencia, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial el hecho para que, en el caso, se proceda de conformidad con lo ordenado en la legislación penal vigente.

Se considerarán responsables solidarios por la infracción urbanística, al funcionario público que autorice la acción y a la empresa que coloca, paga, o subvenciona la publicidad exhibida en el rótulo manta, afiche o cartel. A cualquiera de ellos o a todos en conjunto, se les podrá ordenar la eliminación de estos y el pago de la indemnización que corresponda si con tal acción se causare un daño.

El caso de la instalación de torres y antenas se tratarán bajo lo establecido en la Ley de Planificación Urbana (Ley 4240) y su Reglamento, así como por la normativa que decreta la Municipalidad al respecto.

2237-1228 / 2260-3232, Ext. 211

obras.civiles@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 9 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

CAPITULO II ACTIVIDADES PÚBLICAS EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICO

Artículo 16°- Actividades municipales: La Municipalidad podrá organizar durante el año las actividades que considere oportunas en los espacios públicos, para lo cual la administración debe igualmente velar por el mantenimiento del parque y cumplir con las mismas disposiciones del presente reglamento.

Artículo 17°- Actividades socioculturales, recreativas, deportivas y afines: El organizador para la realización de actividades socioculturales requerirá, de previo, la debida autorización por parte del Concejo Municipal en el caso que requieran patente temporal, y por la Alcaldía para los demás casos. Una vez se cuente con la autorización, se trasladará al departamento de Patentes para la verificación de requisitos de acuerdo con la normativa atinente.

Artículo 18° - Instalación de Carruseles o Atracciones Similares en Espacios Públicos: La instalación de carruseles o atracciones similares en espacios públicos requiere de una autorización, de conformidad con lo establecido en este reglamento, a excepción del Parque Central de Barva, donde se prohíbe expresamente la instalación de dicha infraestructura.

Cualquier daño causado durante la instalación o uso estará sujeto a las disposiciones de este reglamento. Este artículo será aplicado de manera estricta a la persona, asociación, institución etc. que haya solicitado el permiso correspondiente.

Artículo 19-Carta de Compromiso. Según la magnitud del evento, el interesado, trátase de persona física o jurídica responsable, debe firmar una carta de compromiso con la Municipalidad, en la que se compromete a velar por la seguridad, el aseo, el orden y el ornato en el parque o espacio público.

2237-4228 / 2260-3292 Ext. 211

obras.civiles@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 13 de 21



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Para ello deberá pagar anticipadamente el monto económico equivalente a la categoría comercial establecida para el cobro de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos de la Municipalidad de Barva, de conformidad con el pliego tarifario autorizado por el Concejo Municipal, y de acuerdo con el cálculo de la recolección de basura y de desechos que se puedan generar.

En dicha carta se compromete el organizador de las actividades a dejar el sitio en el mismo estado y condiciones en que lo recibió, o deberá responder por la reparación o indemnización por cualquier daño que se produzca. Si la Municipalidad en cualquier momento observa que se incumplen las obligaciones contraídas y el espacio público corre peligro de sufrir daños, puede en el acto ordenar la suspensión de las actividades con el auxilio de la Policía Municipal y la Fuerza Pública y ordenar el desalojo del sitio.

CAPITULO III CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS

Artículo 20° - Conservación de la Vegetación: Con el objetivo de preservar adecuadamente la diversidad vegetal en parques, áreas verdes y árboles en espacios públicos, se establecen las siguientes restricciones generales:

- a) Queda prohibido a los vecinos o la comunidad manipular los árboles, arbustos y plantas.
- b) Se prohíbe caminar sobre las áreas ajardinadas.
- c) Está terminantemente prohibido talar, podar, arrancar o dividir árboles, así como grabar o rayar la corteza de estos, o arrancar cortezas. Además, no se deben fijar objetos como columpios, escaleras, herramientas, andamios, clavos, rótulos o señales en los árboles.
- d) Se prohíbe verter sustancias tóxicas sobre los árboles y áreas verdes.

2237-0228 / 2280-3292 Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 11 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

- e) Queda prohibido arrojar residuos de cualquier tipo en estas áreas.
- f) No está permitido encender fuego en ninguna circunstancia.
- g) Se prohíbe la descarga o aplicación de insecticidas, herbicidas y sustancias afines en este lugar.

En cuanto al inciso a), b), c) y g) la Municipalidad es la entidad autorizada para llevar a cabo estas labores, ya sea por razones de seguridad o por consideraciones de importancia para la conservación de estos espacios.

Artículo 21°: Autorización para Siembra: Queda estrictamente prohibida la siembra de vegetación en cualquier área municipal sin la autorización previa y por escrito del Departamento de Gestión Ambiental. Esta prohibición incluye cualquier método de siembra, ya sea directamente en el suelo, en macetas o en otro tipo de contenedores.

Los interesados en solicitar esta autorización deben presentar una solicitud formal al Departamento de Gestión Ambiental, que incluya los siguientes detalles:

- a. Nombre completo.
- b. Cédula de identidad.
- c. Dirección de residencia.
- d. Ubicación exacta del terreno y del área dentro del mismo.
- e. Especie y variedad precisa que se pretende sembrar.
- f. Cantidad que se desea sembrar.
- g. Método de siembra planeado.
- h. La solicitud debe incluir el compromiso del solicitante de mantener los árboles o arbustos plantados en áreas verdes durante los primeros dos años de crecimiento.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Esta solicitud no asegura que la Municipalidad brinde la autorización para siembra, ya que se encuentra supeditada a las condiciones ambientales que el departamento técnico competente, considere oportuno para el espacio público y/o parque.

Artículo 22°:- Proyectos de Arborización en Áreas Verdes y Áreas de Protección

a) Todo proyecto de arborización en espacios públicos del cantón o en proyectos urbanísticos debe basarse en un Plan de Arborización elaborado por la dependencia municipal encargada de los parques. Este plan debe contemplar las especies arbóreas más adecuadas para las áreas urbanas.

b) En todo proyecto de arborización se prohíbe la colocación de elementos en árboles o especies vegetales como cintas, tiras, placas, carteles, alambres, lámparas, rótulos comerciales, afiches u otros, además está prohibido aplicar pintura que pueda dañar la arborización pública.

c) En proyectos urbanísticos el desarrollador debe respetar la arborización existente en las áreas designadas para parques y franjas verdes. Además, debe arborizar las zonas de taludes con pendientes superiores al 15% y, si corresponde, las áreas de protección indicadas para proporcionar seguridad contra deslizamientos a las viviendas cercanas.

d) Los proyectos de arborización, ya sean públicos o en proyectos urbanísticos, deben seguir estos criterios:

- a) Preferencia por especies nativas o endémicas.
- b) Elección de especies más adecuadas para la conservación del suelo, según el área a arborizar y el Plan de Arborización emitido por el Departamento de Gestión Ambiental.

2237-1228 / 2260-3292. Ext. 211

obras.civiles@muniabarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 13 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

- c) Consideración de la disponibilidad hídrica.
- d) Selección de especies que promuevan la subsistencia de la fauna silvestre.
- e) Evaluación de los posibles efectos sobre los servicios públicos.

g) Se prohíbe la plantación de especies exóticas altamente degenerativas en áreas públicas. La Municipalidad puede restringir la siembra de estas especies en propiedad privada si, según criterios técnicos, se determina que causarían un grave daño al suelo o al ambiente en general.

h) Para la arborización o reforestación en áreas de protección de fuentes acuíferas, se deberá considerar lo siguiente:

- Se priorizará la reforestación con especies arbóreas de porte mayor (con alturas significativas y de tamaño considerable cuando son adultas) o porte medio (se refiere a especies con tamaño intermedio en comparación con otras arbóreas), que contribuyan al equilibrio ecológico de la zona.
- Se dará preferencia a especies que provean alimento y refugio a la fauna silvestre local, fomentando así la biodiversidad en el área.
- La siembra se llevará a cabo con una densidad óptima, asegurando que las especies tengan el espacio necesario para un adecuado desarrollo, sin dejar áreas desaprovechadas.

i) La corta y poda de árboles en zonas públicas solo podrá ser realizada por la dependencia municipal encargada de la gestión de parques o, en su caso, por las empresas contratadas para ese fin por la Municipalidad.

j) La ejecución de la poda o corta de árboles en zonas públicas puede ser solicitada a la dependencia encargada de la gestión de parques y gestión ambiental, esta última dependencia evaluará la ubicación del árbol, su estado fitosanitario, la especie y la conveniencia técnica para su corta. La poda o corta será permitida solo

2237-0228 / 2260-3292 Ext. 28

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 14 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

si el árbol representa un riesgo para la salud o seguridad pública, si es necesario para mejorar un parque, o en casos permitidos por la Ley Forestal.

k) Las podas autorizadas se realizarán para estabilizar, mejorar y formar el árbol.

Queda prohibida autorización para cortar, derribar, podar o cualquier práctica que dañe o altere el desarrollo natural de cualquier especie arbórea en áreas públicas.

m) Queda prohibida la realización de podas excesivas o drásticas, así como la poda de raíces en árboles públicos, salvo que la dependencia técnica encargada de gestión ambiental lo determine.

n) Los proyectos de arborización, reforestación y cualquier otra práctica silvicultura, públicos y privados debidamente autorizados, deben diseñarse y ejecutarse minimizando el riesgo para la salud, la seguridad y la infraestructura.

Artículo 23°- En caso de intervenciones directas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) en temas referente a lo dispuesto en este reglamento la Municipalidad acatará sus pronunciamientos como ente rector en materia.

Artículo 24°- Conservación de Especies Animales: Con el objetivo de preservar las diversas especies animales que habitan en los parques y áreas verdes, se establecen las siguientes restricciones:

- i. No se permitirá alimentar a los animales.
- j. Queda prohibido abandonar cualquier tipo de animal en estos espacios.
- k. Se prohíbe perturbar a los animales, ya sea por parte de los usuarios o sus mascotas.
- l. Está prohibido practicar la puntería con cualquier arma o instrumento y hacer actividades de caza.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Estas regulaciones se implementan con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de las especies animales que habitan en los parques y áreas verdes, así como de mantener un entorno armonioso para todos los usuarios.

Artículo 25° - Presencia de Mascotas: Se regula la presencia de mascotas en los espacios públicos en los siguientes términos:

- a. Las mascotas solo podrán ingresar y permanecer en las áreas públicas específicamente designadas como "parques para mascotas" o bajo términos similares. Esto garantiza que existan lugares adecuados para su recreación y socialización.
- b. En todo momento, las mascotas deberán estar bajo la supervisión de sus dueños o cuidadores responsables. Esto implica estar atentos al comportamiento de la mascota y asegurarse de que no represente un riesgo para otros usuarios o animales presentes en el área.
- c. Los dueños de las mascotas se encargan de garantizar que sus animales se mantengan seguros y controlados. Para lograrlo, se requiere el uso de correas al ingresar y salir del área recreativa. Además, en situaciones donde la mascota pueda representar un peligro para otras mascotas o personas, es obligatorio el uso de un bozal.
- d. Es importante tener en cuenta que estas regulaciones no eximen al propietario o responsable de las mascotas de su responsabilidad civil y penal por los daños causados por el animal a personas, propiedades, objetos móviles o inmuebles. Los dueños deben ser conscientes de sus obligaciones legales y asegurarse de que sus mascotas no representen un peligro para otros.

Artículo 26° - Gestión de Desechos de Mascotas: En lo que respecta a la gestión de los desechos producidos por mascotas, los dueños o responsables de las mismas, tienen la obligación de recoger y disponer de manera adecuada los

2237-1228 / 2260-3282, Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 16 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

residuos generados por sus animales. Además, se les exige tomar medidas para evitar que estos desechos sean dejados en lugares inapropiados.

Los tipos de residuos deben depositarse en los basureros y contenedores designados para ello. En los casos en los que el parque o área verde carezca de dichos recipientes, los usuarios están obligados a llevar consigo los residuos generados para garantizar un tratamiento apropiado.

CAPITULO IV INFRACCIONES Y MEDIDAS SANCIONATORIAS

Artículo 27° - Infracciones y Sanciones: Todas las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones establecidas en este Reglamento serán consideradas como infracciones.

La Municipalidad podrá aplicar las disposiciones de la normativa legal vigente para imponer cualquier forma de sanción a aquellas personas que incumplan lo establecido en este reglamento. Esto incluye, además, las disposiciones contempladas en las Leyes N° 8839 sobre la Gestión Integral de Residuos y la N° 9047 en relación con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, así como en los Decretos Ejecutivos N° 31626-S sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP sobre Control del Tabaco. Las disposiciones pertinentes y aplicables contenidas en el Código Penal especialmente en el Título de Contravenciones. La Municipalidad podrá instaurar ante las autoridades judiciales correspondientes los procesos necesarios para reclamar el pago de daños y perjuicios por acciones o daños que afecten la infraestructura o mobiliario urbano de las zonas públicas y parques.

Artículo 28° - Sanciones y Autoridad para Impartirlas: Tanto la Fuerza Pública como la Policía Municipal están facultadas para emitir partes e informes con relación a conductas inapropiadas de los usuarios. Asimismo, pueden instruir a las personas

2237-0228 / 2280-3252. Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 17 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

usuarias que, mediante sus acciones u omisiones, violen las disposiciones de este reglamento o perturben el orden público, a abandonar el parque o espacio público en cuestión.

Artículo 29º-Acciones de la autoridad: El personal que designe la Municipalidad para la vigilancia de los parques o espacios públicos, contará con el respaldo de la Fuerza Pública y Policía Municipal para expulsar de los espacios públicos a las personas usuarias que, con sus actos u omisiones, violenten el orden público, comprometan la integridad de la infraestructura o mobiliario urbano, no estén guardando la debida conducta o violen con su comportamiento las disposiciones de este reglamento.

Artículo 30º - Responsabilidad por Daños y Reparación: En caso de ocasionar daños a los árboles, plantas, mobiliario urbano o cualquier otro elemento o medio existente en los espacios públicos, la persona responsable estará sujeta a la obligación de reparación de los perjuicios ocasionados.

Deben restaurar los objetos o elementos dañados a su estado original o, en la medida de lo posible, a una condición mejorada. En caso de que la reparación no sea viable, se les exigirá realizar el correspondiente pago de una indemnización económica. Dicha indemnización será calculada según los precios de mercado vigentes, siguiendo el criterio de la administración municipal, y se aplicará sin perjuicio de las sanciones contempladas en la normativa aplicable de las leyes pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en la legislación civil y penal, los padres o tutores legales de los menores de edad serán considerados responsables de cubrir el costo total de la reparación de los daños ocasionados o de la sustitución de los bienes dañados como resultado del uso indebido de las instalaciones o el mobiliario urbano, ubicados en los espacios públicos. Así como los propietarios y/o encargados serán responsables por los daños ocasionados por animales en los espacios públicos.

2237-1228 / 2260-3292 Ext. 211

obras.civiles@municipalidaddebarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 18 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Artículo 31° - Protección contra la Exposición al Humo, Vapor y Gases: Con el propósito de preservar la calidad del aire y promover un entorno saludable para todos los ciudadanos, queda terminantemente prohibido fumar o utilizar dispositivos como vaporizadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, etc., que emitan humo, gases o vapores dañinos para la salud, en áreas designadas como libres de humo, tales como los espacios públicos.

Artículo 32° - Instalación de Publicidad: Se encuentra estrictamente prohibido utilizar los muros u otras infraestructuras públicas con el propósito de adherir o pintar cualquier forma de publicidad. Sin previa autorización de la Municipalidad conforme al reglamento que al efecto se emita.

Artículo 33° - Solicitud de Autorización para la Creación de Murales: Cualquier persona o entidad que desee crear un mural en espacios públicos, deberá solicitar previamente una autorización por escrito a la municipalidad. La solicitud deberá incluir detalles sobre la ubicación propuesta, el contenido artístico y otra información pertinente.

Esta medida se toma con el fin de asegurar que las obras de arte se ajusten a las regulaciones locales y se integren armoniosamente en la comunidad. La falta de autorización puede conllevar a la posible remoción del mural.

Artículo 34° - La inadecuada conservación estética de las fachadas de las edificaciones públicas del cantón. La Municipalidad podrá ordenar las medidas necesarias según las disposiciones contenidas en los Artículos 75 y 76 del Código Municipal, y lo que corresponda según el Plan Regulador y sus reglamentos.

Artículo 35°:- La Municipalidad coordinará con la Policía Municipal y demás autoridades competentes el correcto uso de las áreas públicas y parques según lo establecido en este Reglamento y demás leyes relacionadas, y podrá ordenar la

2237-1228 / 2260-3282 Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 13 de 21



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

suspensión de cualquier actividad contraria a lo establecido en este reglamento o que ponga en peligro la integridad física y/o moral de la ciudadanía.

CAPITULO V

USO DEL PARQUE CENTRAL DE BARVA

Artículo 36°.- El uso del parque central de Barva se regirá por las disposiciones generales que este reglamento dispone para las áreas públicas. Además, de las condiciones específicas que por su naturaleza requiera.

Artículo 37° - Parque Central de Barva: Con el propósito de mantener la integridad y funcionalidad del Parque Central como un espacio público de recreación y esparcimiento, se prohíbe la instalación de carruseles u atracciones similares en el interior del parque. No obstante, se podrá organizar ferias culturales, deportivas y otros eventos de interés comunitario con la autorización previa de la Municipalidad, todo conforme a lo establecido en el presente reglamento. La autorización municipal garantizará que dichos eventos se realicen coordinadamente y la conservación de las zonas verdes e infraestructura de este.

Artículo 38°- En el Parque Central de Barva, queda prohibido el uso de patineta, patines, bicicleta, motocicleta, o cualquier otro vehículo de diversión o deporte, salvo aquellos para el uso de personas con discapacidad.

Artículo 39°- La Municipalidad de Barva se reserva el derecho de establecer en casos extraordinarios y por las características mismas de la actividad o espectáculo público que se quiera realizar dentro del Parque, requisitos adicionales para su realización, en aras de la seguridad de los participantes y del mantenimiento de las instalaciones.

2237-1228 / 2260-3292, Ext. 211

obras.civiles@muni-barva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos.

Página 20 de 21



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025



Departamento de Obras Civiles
Municipalidad de Barva

Artículo 40°- Horario de apertura y cierre: Las instalaciones deportivas podrán utilizarse de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.

Disposiciones finales

Artículo 41°-Derogación: Deróguense todas las normas de igual o menor rango, dictadas por este Municipio antes y que sean incompatibles o se opongan a este reglamento.

CAPÍTULO VI

Disposiciones transitorias

Transitorio I.-En un plazo de no mayor a 24 meses, a partir de la fecha de publicación de este reglamento deberán haberse concluido todos los procesos para la escrituración y registro de todos los Espacios Públicos de la Municipalidad.

Transitorio II.-En un plazo no mayor a 12 meses a partir de la fecha de publicación de este reglamento, deberá crearse en el Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles, una base de datos actualizable cada 6 meses, de cuáles son los Parques y Espacios Públicos del cantón y deberá realizarse un mapeo de estos.

Transitorio III.- En 12 meses desde la fecha de publicación de este reglamento, se rotularán las áreas de parques y espacios públicos, según las restricciones y usos permitidos.

Rige a partir de su segunda publicación.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

ACUERDO NO. 520-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, APRUEBAN EL REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA QUE ORDENA LA LEY. SE RECOMIENDA SOCIALIZAR EL REGLAMENTO CON LOS CONCEJO DE DISTRITO, ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y OTROS GRUPOS ORGANIZADOS, ASÍ COMO REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-3 La Comisión de Jurídicos presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

Jueves 07 de agosto de 2025.

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 13:30 HORAS DEL JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2025.

Iniciada la sesión se comprueba la conexión a la plataforma y asistencia, PRESENTES: Regidores Municipales: Mónica Hernández Montero, Marlen Murillo, Eduardo Zamora Montero, Marvin Mora Ríos, Sra. Hilda Camacho Vega.

Asesores: Lic. Ricardo Arias y Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO TRES- ACUERDO 420-2025: SE CONOCE LA SOLICITUD PRESENTADA POR DR. ARIEL MENDEZ MURILLO SUPERVISOR DE EDUCACION TRASLADO DE DENUNCIA POR SUPUESTAS ANOMALIAS EN EL MANEJO DE FONDOS DONADOS POR LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO HERMANN LOPEZ HERNANDEZ.

El Lic. Alonso Rodríguez indica que en otra sesión de la Comisión se había explicado el tema y los antecedentes de la normativa que actualmente se utiliza para resolver este tipo de denuncia. Se recalca que hace algún tiempo se tenía la existencia de un procedimiento de formulación de denuncias dentro del reglamento de Juntas de Educación, sin embargo, en un recurso ante la Sala Constitucional se decretó la inconstitucionalidad de los artículos del reglamento que contenían el procedimiento, por lo tanto, al ser declarados inconstitucionales ya no es posible aplicarlos. Ante esta situación se debe recurrir, ante la ausencia de una ley específica, a lo indicado por la ley General de Administración Pública y aplicar el procedimiento administrativo ordinario. Siendo este caso la primera experiencia el Concejo Municipal como jerarca u órgano Decisor no tiene los protocolos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de los órganos directores, por eso recomendamos que se elabore un reglamento o directrices que



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

contengan el procedimiento, tanto para el caso de estudio como para futuras denuncias que muy probablemente serán presentadas en el futuro.

Para incoar el procedimiento ordinario correspondiente como elemento o insumo básico para evaluar la necesidad de establecerlo se debe conocer o tener a mano el respectivo expediente administrativo con todas las formalidades que exige la ley (ordenado cronológicamente, debidamente foliado y certificado). También se comenta que la relación Concejo Municipal- Ministerio de Educación y viceversa debe, obligatoriamente, de ser de mutua cooperación, debemos tener en consideración que ambos somos depositarios y garantes del funcionamiento de las Juntas Administrativas y Juntas de Educación y principalmente del manejo efectivo de los fondos que le son trasladados. Dentro este orden la denuncia debe venir acompañada de la documentación (expediente) y de una relación de hechos inicial que sirva para que el Concejo Municipal tenga los medios probatorios para decretar la conveniencia y mérito para iniciar un procedimiento administrativo. El Ministerio de Educación es el que tiene el manejo, control y fiscalización del funcionamiento de las Juntas por lo que es el primer responsable de conformar el respectivo expediente administrativo y la relación de Hechos.

Una vez recibida la información esta Comisión procederá al estudio del caso y a emitir el dictamen correspondiente.

Sin dejar de lado lo anterior, en un breve y somero análisis de la denuncia se nota que, aparentemente, podría haberse producido la presentación de una factura posiblemente adulterada y sin el cumplimiento de las formalidades que deber obligatoriamente que presentar este tipo de instrumentos fiscales, ante esta situación evidentemente nos encontramos ante la posibilidad de concurrencia de hechos que podrían derivar en la comisión de hechos delictivos, de tal forma que esta Comisión recomienda que se proceda ante las instancias judiciales correspondientes.

ACUERDO: Se traslada al señor DR. ARIEL MENDEZ MURILLO SUPERVISOR DE EDUCACION para que remita el expediente administrativo referente a la denuncia presentada, así como la correspondiente relación de hechos para que el Concejo determine si existe el mérito necesario para iniciar o no un procedimiento administrativo conforme a la normativa de la Ley General de Administración Pública. Se le solicita valorar la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público.

ACUERDO NO. 521-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, LO TRASLADA AL SEÑOR DR. ARIEL MENDEZ MURILLO SUPERVISOR DE EDUCACION PARA QUE REMITA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REFERENTE A LA DENUNCIA PRESENTADA, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE RELACIÓN DE HECHOS PARA QUE EL CONCEJO DETERMINE SI EXISTE EL MÉRITO NECESARIO PARA INICIAR O NO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA NORMATIVA DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE LE SOLICITA VALORAR LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1 ACUERDO. Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Alcaldía Municipal un
2 informe sobre el uso y destino de los fondos económicos que fueron trasladado por parte de
3 la Municipalidad hacia la Junta administrativa del Colegio Hermann López Hernández.
4 ACUERDO: Se recomienda trasladar la denuncia a la auditoria municipal para lo que
5 corresponda.

ACUERDO NO. 522-2025

6 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, SOLICITAN A LA ALCALDÍA
7 MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS QUE
8 FUERON TRASLADADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD HACIA LA JUNTA
9 ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HERMANN LÓPEZ HERNÁNDEZ. SE TRASLADAR LA
10 DENUNCIA A LA AUDITORIA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

11 INFORME APROBADO Y TRASLADADO

12 ACUERDO APROBADO

13 VOTACIÓN UNÁNIME

14 (5 VOTOS)

15 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
16 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
17 MURILLO SÁNCHEZ
18

19 **Art. 03** La COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR presenta el
20 siguiente informe que a la letra dice:



COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR 2025

ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR

Acta 07-2025 de la Reunión de la Comisión de Accesibilidad Y Adulto Mayor celebrada el día
lunes 14 de julio a las 3 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de Barva.

Presentes: Presentes: , Alejandra Arce Zárate, Marlen Murillo Sánchez, Eduardo Zamora
Montero, Celenia Prendas Montero, Mayra Carvajal Calderón, María Orozco Chavarria Luis
Fernando Jara Porras José Pablo González Rodríguez, Liliana Hernández Castro .

ORDEN DEL DIA

Capítulo I aprobación del acta NO .006-2025

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Informes

Capítulo IV asuntos de la Coordinación

Asuntos de coordinación:

Informe de asesoría y advertencia de la Auditoria Interna sobre la COMAN

ACUERDOS La Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor de Barva Acuerda:

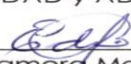
Acuerdo 000125 Apertura del libro de actas, 2025.

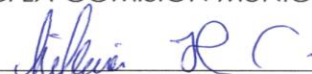
Acuerdo 002-25 Revisión y actualización del Reglamento Interno.

Acuerdo 003-25 Asignar las funciones según reglamento vigente., y la conformación de todos
sus miembros.

Acuerdo 004-25 Revisar el cronograma de la oficina de asuntos sociales para realizar
actividades conjuntas.

Al ser las 4.37 pm se da por concluida la reunión del LA COMISION MUNICIPAL DE
ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR DE BARVA


Eduardo Zamora Montero
Coordinador


Liliana Hernández Castro
Secretaria

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

ACUERDO NO. 523-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**

Art. 01 La Comisión de Obras presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE Obras- 2025

Celebrada en el salón de sesiones al ser las 15:00 horas del día 11 de agosto de 2025.

- 1- **Comprobación del quorum.** Se encuentran presentes los siguientes miembros. Regidores Marvin Mora Ríos, Coordinador Marlene Murillo Sánchez, Mónica Hernández Regidoras propietarias, Eduardo Zamora Regidor propietario, Ing. Luis Rodríguez del departamento de catastro, Licda Kattia Miranda Administradora de departamento del acueducto Municipal, Ing. Antonio Chacón, Ing. Rodrigo Salazar de la Unidad Técnica de Junta Vial, Ing. Yency Montero González del departamento de Obras Civiles e Ing. Carolina Morales de Gestión Ambiental.

2- AGENDA

Presentación proyecto donación de terreno y apertura de calle en vía al cementerio de San José de la Montaña,

- 1- Se conoce informe técnico – legal para la donación y apertura de calle en Cementerio de San José de la Montaña. Se transcribe informe.

INFORME.

Con instrucciones del Equipo Técnico del Plan Regulador se presenta el siguiente análisis legal para justificar una eventual apertura de calle pública.

El objeto del presente informe va dirigido a establecer la fundamentación técnica, financiera y social para que la Municipalidad reciba y declare como pública una calle construida por particulares.

La calle se ubicaría como entronque de la calle que conduce al cementerio de San José de la Montaña y esencialmente su principal función será la de servir como conducción de las aguas pluviales que provienen de la calle principal del cementerio con lo que se solucionaría los problemas de inundaciones que sufren actualmente los vecinos.

Señalaremos a continuación normas básicas para entender el tema las tenemos en los artículos 1 y 4 de la Ley: 833 Ley de Construcciones, normas que establecen:

Artículo 1º.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Artículo 4º.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público.

En el mismo sentido Artículo 2 de la “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” (n.º 9329 de 15 de octubre de 2015) confiere a los gobiernos locales la competencia para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva.

ANTECEDENTES:

1. Que el señor HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ JIMENEZ cédula identidad 1-1089-0455, es propietario de la finca inscrita en el Registro Nacional provincia de Heredia, Matrícula de Folio Real DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO- CERO CERO CERO,

FINCA
MATRÍCULA: 236298---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 236298 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE PASTO

SITUADA EN EL DISTRITO 7-PUENTE SALAS CANTON 2-BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : LOTE 5 DE HUGO JIMÉNEZ HERRERA Y HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y SOCIEDAD 3-101-590216 SOCIEDAD ANÓNIMA

SUR : LOTE 6 DE HUGO JIMÉNEZ HERRERA Y HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ESTE : CALLE PÚBLICA Y LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE HUGO JIMÉNEZ HERRERA Y HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Y EN PARTE LOTE DE 3-101-590216 SOCIEDAD ANÓNIMA

OESTE : AGROPECUARIA FERIVE S. A. Y CARRDEL S.R.L.

MIDE: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

PLANO:H-2103078-2019

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:402070236298__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN

4-00115835 000	FOLIO REAL
4-00236298 000	FOLIO REAL
4-00236298 000	FOLIO REAL
4-00236298 001	FOLIO REAL
4-00236298 002	FOLIO REAL
4-00236298 000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 157,153,800.00 COLONES

PROPIETARIO:

HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ JIMENEZ

CEDULA IDENTIDAD 1-1089-0455

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2020-00099829-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13-FEB-2020

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
2. Que el señor Eladio Bolaños Viquez representante del Grupo América el día lunes 16 de setiembre remite al correo del departamento de Catastro plano catastrado y propuesta de diseño geométrico de la calle que pretenden aperturar.
 3. Que el señor Eladio Bolaños Viquez representante del Grupo América el día lunes 17 de setiembre remite al correo del departamento de Catastro en el que expone la intención de construir y donar una calle que resuelva problemas de la zona y manifiesta: “ Sin duda este sería proyecto de mucho interés para la zona donde se ubica porque soluciona en gran medida el problema de giro de los camiones como el recolector de basura. Además se puede dar una solución definitiva y legal al problema tan grave de aguas de lluvia que existe en la zona”.
 4. Que en las sesión 35-2024 (24 de set 2024) y sesión 37-2024 (08 de oct 2024) el Equipo Técnico del Plan Regulador recibió en audiencia a los señores Eladio Bolaños y Héctor Rodríguez Jiménez para analizar el tema de la calle propuesta.
 5. Que en la sesión del día 01 de octubre del 2024, N° 36-2024 el Equipo Técnico conoció en seguimiento a la propuesta de apertura de calle el informe del Ing. Fabio



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 Barrantes Morales Oficio MB-UTGV-190-2024, oficio en el que se indica que la
2 apertura de “ *un segmento de vía pública de 115 metros solucionaría la conducción*
3 *de aguas pluviales con su consecuente beneficio vial, económico y social.*”
- 4 6. Que en la sesión del día 01 de octubre del 2024, Acta N° 36-2024 el Lic. Junior
5 Hernández comenta los supuestos bajo los cuales las municipalidades pueden declarar
6 nuevas vías públicas.
- 7 7. El Ing. Fabio Barrantes Morales encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial
8 emitió Oficio MB-UTGVM-0190-2024, en dicho informe se deja patente la necesidad
9 que la urgencia de construir una alternativa a los problemas de desfogue pluvial y se
10 recalca que una nueva calle solucionaría el problema, al respecto indica:
11 *[...] El área de Calle el Cementerio en San José de la Montaña se ha visto*
12 *afectada de manera recurrente por problemas pluviales, los cuales generan*
13 *inundaciones y deterioro en la infraestructura existente, causando*
14 *dificultades tanto a los peatones como a los conductores. Los estudios*
15 *preliminares realizados por la Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal*
16 *han demostrado que la topografía y las condiciones actuales de drenaje de*
17 *la zona no permiten una evacuación adecuada de las aguas pluviales, lo que*
18 *ha llevado a la acumulación de agua y al consecuente daño en las vías y*
19 *propiedades cercanas.*
20 *Ante esta situación, la construcción de un nuevo camino no solo mejoraría*
21 *el acceso vehicular y peatonal, sino que también serviría como un canal de*
22 *drenaje para redirigir las aguas pluviales de manera más eficiente,*
23 *reduciendo el riesgo de inundaciones en el futuro.*
24 *[...] En conclusión, la apertura del nuevo camino de 115 m en la comunidad*
25 *de Calle el Cementerio, San José de la Montaña, se justifica plenamente*
26 *desde los puntos de vista técnico, económico, social. La obra no solo*
27 *resolverá de manera eficiente la problemática pluvial que ha afectado a la*
28 *comunidad por años, sino que también evitará una inversión*
29 *significativamente mayor en estudios y diseño, así como en la ejecución de*
30 *obras públicas de mayor magnitud. A pesar de que el camino no está*
31 *contemplado en el Plan Regulador, las normativas vigentes permiten la*
32 *apertura de nuevos caminos cuando estos se justifican adecuadamente y*
33 *responden a necesidades concretas de la comunidad. En este sentido, se*
34 *recomienda proceder con los estudios técnicos detallados y las gestiones*
35 *necesarias para la aprobación del proyecto ante las instancias*
36 *correspondientes, asegurando que se cuente con el respaldo legal, técnico y*
37 *comunitario para su ejecución.*
38 *Este proyecto representa una oportunidad para mejorar la infraestructura y*
39 *la calidad de vida de los habitantes de Calle el Cementerio, y su ejecución*
40 *debe considerarse como una inversión estratégica para el desarrollo*
41 *sostenible de la región.*
- 42 8. Que en fecha 12 de noviembre el Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas Coordinador el
43 Equipo del Plan Regulador emite Oficio N° MB-ETPR-021-2024 dirigido al señor
44 Eladio Bolaños Víquez oficio en el que se manifiesta que el Equipo Técnico coincide



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 con la importancia de resolver la problemática que presenta el sector y deja de
2 manifiesto que el eventual proyecto tendría que ser desarrollado por los propietarios
3 9. Que en fecha 02 de abril del 2025 el Ing. Fabio Barrantes Morales encargado de la
4 Unidad Técnica de Gestión Vial emitió Oficio MB-UTGVM-0060-2025 en el que se
5 establece:

6 “ Una vez revisada la documentación técnica, se constata que los planos
7 incorporan correctamente todas las observaciones previamente emitidas,
8 cumpliendo con los criterios técnicos establecidos para este tipo de
9 intervención. El diseño geométrico, el perfil longitudinal y la estructura de
10 pavimentos presentados son congruentes con las especificaciones técnicas
11 vigentes y los requerimientos de funcionalidad y durabilidad de la vía.
12 En virtud de lo anterior, se considera técnicamente aprobado el conjunto
13 de planos presentados en lo que respecta al componente vial, sin que
14 existan observaciones pendientes.”

- 15 10. Mediante Oficio MB-UTGVM-0135-2025 el Ing. Rodrigo Salazar Barrionuevo
16 Encargado de la UTGVM, establece que la opción de aceptar la apertura de una
17 nueva calle es mucho más viable para la Municipalidad, se desarrolló una
18 memoria de cálculo preliminar para estimar el costo aproximado que implicaría
19 canalizar las aguas pluviales en Calle Cementerio en ausencia de la apertura de
20 la nueva vía, la opción que tenía prevista la Municipalidad, explicada en dicho
21 oficio, representaría una inversión de aproximadamente ¢220.000.000 en
22 contraposición de la oferta de donación y apertura en la que la Municipalidad
23 no tendría que invertir ningún dinero, además que técnicamente representa una
24 mejor solución para atenuar los problemas de inundaciones, todo eso hace que
25 se pueda recomendar la aprobación de dicha oferta. Al respecto en dicho oficio
26 se manifiesta:

27 *La presente valoración técnica y económica pone en evidencia que la*
28 *apertura de la vía proyectada en Calle Cementerio no solo es viable desde el*
29 *punto de vista hidráulico y funcional, sino que representa una alternativa*
30 *sustancialmente más eficiente en términos económicos. De no realizarse*
31 *dicha apertura, la Municipalidad asumiría costos superiores a los ¢220*
32 *millones de colones, considerando tanto las obras civiles requeridas para*
33 *canalizar adecuadamente las aguas pluviales como el costo estimado de una*
34 *eventual expropiación. Este análisis cuantitativo respalda, por tanto, la*
35 *conveniencia de proceder con la apertura de la calle como medida integral*
36 *de gestión pluvial y optimización de recursos públicos.*

37 **CONSIDERACIONES LEGALES Y JURISPRUDENCIA:**

38 En abundante jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la
39 República, que desarrollaremos adelante, se infieren cuatro posibilidades de que las
40 municipalidades puedan declarar una calle como pública, en el caso que nos ocupa se nos pide la
41 asesoría para que la Municipalidad pueda declarar como público un camino construido en
42 propiedad privada, en este caso nos encontramos ante la siguiente posibilidad mencionada por la
43 Procuraduría: “ 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o
44 expropiación del terreno particular,” adelantando criterio podemos establecer que la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Municipalidad no puede declarar una calle pública construida en un terreno ajeno, ergo, para poder declararlo como público, amén de cumplir con las condiciones técnicas y de infraestructura, el terreno en que se encuentre al camino deberá constar como propiedad de la Municipalidad, lo cual significa, en el caso analizado, que los propietarios una vez construida la calle deberán ceder su propiedad a la Municipalidad. En dictamen PGR-C-058-2022 del 18 de marzo de 2022 la Procuraduría estableció:

“1. ¿Una servidumbre agrícola constituida con esa condición sobre una finca de titularidad privada, puede ser considerada como vía pública, con fundamento en que en un plano catastrado y visado se indica que es camino público o calle pública?”

[...]

Con base en lo señalado por los artículos 1º, 2º, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos (no. 5060 de 22 de agosto de 1972), 53, 40 y 56 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de noviembre de 1968) y 4º de la Ley de Construcciones (no. 833 de 2 de noviembre de 1949), hemos reiterado que las Municipalidades pueden declarar nuevas vías públicas, integrantes de la red vial cantonal, en los siguientes supuestos:

1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial,

2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular,

3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular,

y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización. (Ver Dictámenes nos. C-256-2011 de 21 de octubre de 2011, C-172-2012 de 6 de julio de 2012, C-066-2017 de 3 de abril de 2017, C-291-2020 de 19 de julio de 2020, C-196-2021 de 2 de julio de 2021, PGR-C-231-2021 de 13 de agosto de 2021).

[...]

De tal forma, resulta claro que la Municipalidad puede considerar como públicas y hacer la declaratoria correspondiente, aquellas vías que cumplan con los supuestos antes señalados. Una servidumbre, agrícola o de cualquier otro tipo, por su naturaleza, constituye un camino privado, y, **de no haber operado cesión, compra o expropiación a favor del Municipio, no podría ser considerada como una vía pública.**(Lo resaltado es nuestro)

“6. ¿Qué procedimientos deben seguirse para declarar un camino o calle como pública, y quien tiene competencia para dictar la declaratoria de un camino o calle como pública?”

Tal y como ya se indicó en la respuesta 1, las Municipalidades pueden declarar nuevas vías públicas cantonales en los siguientes supuestos: 1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular, **3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular,** y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

[...] La posibilidad de que las Municipalidades construyan o declaren nuevas vías públicas está contemplada también en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (no. 9329 de 15 de octubre de 2015), que con la finalidad de transferir a los Gobiernos Locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en Ley General de Caminos Públicos, reconoce en sus artículos 2º y 3º **que**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1 **los Municipios son competentes para planear y controlar la construcción de vías públicas,**
2 **para inventariar las calles que componen la red vial cantonal, para ampliar ese inventario**
3 y para invertir los recursos económicos transferidos en virtud de la Ley de Simplificación y
4 Eficiencia Tributarias (no. 8114 de 4 de julio de 2001) en la adquisición y arrendamiento de
5 bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la ley, todo
6 conforme a los planes viales quinquenales.

7 Sobre la procedencia de declarar como calle pública una propiedad que se encuentra
8 inscrita a nombre de un particular, el desarrollo del tema nos encontramos abundantes dictámenes
9 de la Procuraduría General de la República, resumimos algunos de los más importantes:

10 Dictamen PGR-C-230-2021 del 10 de agosto del 2021

11 *II.- SOBRE LOS REQUISITOS PARA QUE UNA PROPIEDAD INSCRITA A NOMBRE*
12 *DE UN PARTICULAR SEA DECLARADA CALLE PÚBLICA*

13 *El artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos (n.º 5060 del 22 de agosto de*
14 *1972) establece que son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por*
15 *carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Además,*
16 *dispone que las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su*
17 *jurisdicción.*

18 *Asimismo, esta Procuraduría ha señalado que corresponde al Ministerio de Obras*
19 *Públicas y Transportes definir si una calle, vía, o camino, es público cuando se*
20 *trate de la red vial nacional (carreteras primarias, secundarias o terciarias); y a*
21 *la municipalidad del lugar cuando se trate de la red vial cantonal (calles locales,*
22 *caminos vecinales y caminos no clasificados). En ese sentido pueden consultarse,*
23 *entre otros, los dictámenes C-007-92 del 15 de enero de 1992, C-256-2011 del 21*
24 *de octubre de 2011 y C-066-2017 del 4 de abril de 2017. (Lo resaltado es nuestro)*
25 *[...]*

26 *Por su parte, el artículo 2 de la “Ley Especial para la Transferencia de*
27 *Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” (n.º 9329 de*
28 *15 de octubre de 2015) confiere a los gobiernos locales la competencia para*
29 *planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la*
30 *construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación,*
31 *reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal de*
32 *forma plena y exclusiva. [...]*

33 *Ahora bien, teniendo claras las potestades que ostentan las municipalidades en*
34 *relación con las vías y calles cantonales, interesa precisar ahora en qué casos*
35 *podría el ente territorial declarar la naturaleza demanial de una vía, acceso o*
36 *camino.*

37 *Para el análisis de ese tema es importante señalar que el artículo 4 de Ley de*
38 *Construcciones, n.º 833 del 2 de noviembre de 1949, define lo que debe entenderse*
39 *por vía pública; mientras que el artículo 261 del Código Civil (Ley n.º 63 del 28*
40 *de setiembre de 1887) hace referencia al concepto de cosas públicas. El texto de*
41 *esas normas es el siguiente:*

42 *“Artículo 4.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso*
43 *común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público (...)” (El subrayado es nuestro).

“ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público”. (El subrayado es nuestro).

Con base en las normas transcritas, esta Procuraduría ha indicado que existen cuatro supuestos en los cuales las municipalidades están habilitadas para declarar la publicidad de una vía, a saber: 1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial; 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular; 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular; y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización. Al respecto pueden consultarse los dictámenes C-256-2011 de 21 de octubre de 2011, C-172-2012 de 6 de julio de 2012, C-209-2013 del 3 de octubre de 2013, C-066-2017 de 4 de abril de 2017, C-291-2020 de 19 de julio de 2020 y C-196-2021 del 2 de julio de 2021.

Partiendo de lo anterior, debemos afirmar que, para declarar la naturaleza pública de un camino, e incorporarlo a la red vial cantonal, es necesario que la municipalidad sea la titular del inmueble. Es decir, ninguna vía que sea propiedad privada podría ser considerada como pública, pues no cumple las características requeridas para ello. Debido a que los actos administrativos (declaración de calle pública) que sean dictados por las municipalidades en el ejercicio de sus competencias relacionadas con la red vial cantonal deben sujetarse a los requisitos dispuestos para tales efectos, sería improcedente que se declare la publicidad de una calle privada por el solo transcurso del tiempo, o la mera tolerancia del dueño.[...]

Como se evidencia de los extractos transcritos, en los casos en que las municipalidades pretendan declarar la publicidad de una vía y se trate de un inmueble inscrito a nombre de un particular, es necesario que medie una cesión o compra, o bien, si existe oposición del dueño, se debe declarar la necesidad y utilidad pública para así continuar con el trámite de expropiación.

Dictamen: C- 172 del 06/07/2012

Con la anuencia de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su oficio N° S.C. 467-11 del 3 de agosto de 2011, mediante el cual pone en conocimiento de esta Procuraduría el acuerdo N° 417 tomado en la sesión extraordinaria N° 046 del 27 de julio de 2011, en el que el Concejo Municipal de Siquirres acordó consultarnos sobre “a quién corresponde declarar caminos públicos.”

I. SOBRE LO CONSULTADO

Por otro lado, sobre la competencia municipal en materia de apertura de calles públicas, los numerales 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, establecen:

“Artículo 53.- En programa de renovación urbana, la facultad remodeladora permite a la municipalidad abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado. (...) (...)”



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

Artículo 66.- Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública los bienes inmuebles que sean requeridos por la aplicación de los planes reguladores y cualquier disposición de esta ley, especialmente las relacionadas con la apertura o ampliación de vías públicas (...) (Así reformado por el artículo 1º de la ley No. 4971 de 28 de abril de 1972. Su párrafo segundo fue derogado por el artículo 64 inc. h) de la Ley de Expropiaciones N° 7495 de 3 de mayo de 1995).” (La negrita no forma parte del original)

Los artículos anteriores responden al reconocimiento de la mutabilidad y dinamismo que acompañan el desarrollo urbanístico, sobre todo en zonas urbanas, pues siempre existirán necesidades viales que no fueron previstas en el plan regulador, por lo que sin alterar la zonificación ahí dispuesta, bien podría la municipalidad utilizar los mecanismos legales respectivos para afectar al dominio público, terrenos privados necesarios para ampliar o construir nuevas vías públicas. [...]

Dictamen: C-042-2012.

4. Cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno particular.

En los apartados anteriores, señalamos que para constituir una vía de naturaleza pública, incluso de hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público. En otras palabras, no puede realizarse la declaratoria de calle pública sobre terrenos propiedad de particulares.

De ahí que si a la municipalidad le asiste un interés para declarar pública una vía en terrenos inscritos a nombre de un particular, debe proceder utilizando los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público. Así lo reconoció la Sala Constitucional en el voto N° 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996, en la cual que:

“...es criterio de la Sala que las normas que se impugnan no son inconstitucionales, porque el régimen especial de protección de los bienes públicos entiende que la naturaleza demanial de las vías públicas se presume, y excluye cualquier otra posesión que se pretenda, solo y solamente, cuando la respectiva administración cuente con prueba fehaciente de su titularidad sobre el inmueble de que se trate, como lo pueden ser, a manera de ejemplo, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble; el traspaso, sea a título gratuito u oneroso, otorgado en escritura pública pero no inscrito; el registro del inmueble incorporado a la vía pública en catastros municipales o nacionales, o en mapas oficiales respaldado por actos administrativos que declaran la afectación, como por ejemplo los acuerdos municipales que tienen por aprobada y recibida oficialmente una urbanización o fraccionamiento; o la existencia de una ley afectando a un bien o a un conjunto de bienes determinados al uso público, lo que implicaría que se deba tramitar la adquisición administrativa de los inmuebles, o en su lugar, disponer la respectiva expropiación; y todo lo anterior, sin perjuicio, desde luego, de lo que pueda resolverse en la vía jurisdiccional plena. Y lo ya dicho, porque no es posible interpretar que el dominio público se crea por decisión unilateral de la Administración, con prescindencia de la voluntad del propietario y menos cuando el inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, si no ha mediado de previo, un acto de entrega voluntario, que se pueda ser probado por la Administración por cualquier medio; o si no ha mediado previa indemnización, si se trata de adquirir el inmueble por la vía forzosa, tal y como lo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

1 ***señala el artículo 45 constitucional.***” (La negrita y el subrayado no forman parte
2 del original).
3 *De dicha sentencia se deduce que, para la declaratoria de un camino público, debe constar*
4 *necesariamente la titularidad de la Administración sobre el inmueble, y en caso de que se trate*
5 *de un inmueble inscrito a nombre de un particular, debe realizarse la declaratoria de*
6 *necesidad y utilidad pública y proceder con los trámites expropiatorios en caso de oposición*
7 *del propietario.*
8 *[...] De lo anterior, se desprende que para constituir una calle pública es necesario que*
9 *el propietario de un inmueble privado ceda o venda voluntariamente el terreno a la autoridad*
10 *respectiva, pues de lo contrario deberá realizarse el respectivo trámite de expropiación.*
11 *[...] Consecuentemente, la declaratoria de una calle pública siempre debe recaer sobre*
12 *terrenos de dominio público, pues de lo contrario, debe procederse a su afectación a través de*
13 *los procedimientos respectivos.*
14 *[...] Precisamente sobre la competencia municipal en esta materia, los numerales 53 y*
15 *66 de la Ley de Planificación Urbana, establecen:*
16 *“Artículo 53.- En programa de renovación urbana, la facultad remodeladora*
17 *permite a la municipalidad abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado.*
18 *(...) (...)*
19 *Artículo 66.- Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública*
20 *los bienes inmuebles que sean requeridos por la aplicación de los planes*
21 *reguladores y cualquier disposición de esta ley, especialmente las relacionadas con*
22 *la apertura o ampliación de vías públicas (...)*
23 *(Así reformado por el artículo 1° de la ley No. 4971 de 28 de abril de 1972. Su*
24 *párrafo segundo fue derogado por el artículo 64 inc. h) de la Ley de Expropiaciones*
25 *N° 7495 de 3 de mayo de 1995). ”*
26 **Los artículos anteriores responden al reconocimiento de la mutabilidad y dinamismo**
27 **que acompañan el desarrollo urbanístico, sobre todo en zonas urbanas, pues siempre**
28 **existirán necesidades viales que no fueron previstas en el plan regulador, por lo que sin**
29 **alterar la zonificación ahí dispuesta, bien podría la municipalidad utilizar los mecanismos**
30 **legales respectivos para afectar al dominio público, terrenos privados necesarios para ampliar**
31 **o construir nuevas vías públicas.”**

CONCLUSIONES.

1. Que los señores Héctor Rodríguez Jiménez y Eladio Bolaños Viquez representante de Ganadería América, mediante nota y de forma personal ante el Equipo Técnico ofrecen donar a la Municipalidad de Barva un terreno para la construcción de una calle así como la realización de las obras requeridas, con el fin que una vez efectuada la donación y recibida la calle el Conejo Municipal proceda a la respectiva declaratoria de calle pública. La calle propuesta se ubicará colindante con la ruta que lleva al cementerio de San José de la Montaña.
2. Que el terreno será fraccionado de la finca inscrita en el Registro Nacional provincia de Heredia, Matrícula de Folio Real DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO- CERO CERO CERO, propiedad del señor Rodríguez Jiménez.
3. Que el Equipo Técnico del Plan Regulador recibió en audiencia a los señores Eladio Bolaños y Héctor Rodríguez Jiménez y conoció en informe técnico que aprueba la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 propuesta de apertura de calle, informe del Ing. Fabio Barrantes Morales Oficio MB-
2 UTGV-190-2024.
- 3 4. Que existen cuatro supuestos legales mediante los cuales la Municipalidad está facultada
4 para declarar como pública una vía cantonal, a saber: 1) cuando el terreno sea de dominio
5 público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial; 2) cuando
6 la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular;
7 **3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o**
8 **expropiación del terreno particular;** y 4) cuando se reciban las áreas públicas
9 resultantes de un proceso de urbanización.
- 10 5. Que para aprobar la apertura de camino, declararlo como público e incorporarlo a la red
11 vial cantonal, es necesario que la municipalidad sea la titular del inmueble. Es decir,
12 ninguna vía que sea propiedad privada puede legalmente ser declarada como pública.
- 13 6. Que la calle propuesta cumple con los requisitos técnicos y principalmente los de utilidad
14 pública ya que vendría a solucionar los problemas de inundaciones que por defectos en el
15 desfogue pluvial se producen constantemente en la calle que se dirige al cementerio de
16 San José de la Montaña.
- 17 7. Que teniendo en consideración que la declaratoria de público de un camino requiere que
18 la propiedad este a nombre de la Municipalidad, en el caso que nos ocupa dicho requisito
19 se cumplirá con el ofrecimiento de donación que hacen los señores Héctor Rodríguez
20 Jiménez y Eladio Bolaños Víquez.
- 21 8. Que la memoria de cálculo preliminar para estimar el costo aproximado que implicaría
22 canalizar las aguas pluviales en Calle Cementerio, en ausencia de la apertura de la nueva
23 vía, se determinó un ahorro para la Municipalidad de más de \$220.000.000.
- 24 9. Con base en esos criterios técnicos y legales, corresponde al Concejo Municipal la
25 declaratoria de los caminos públicos en ejercicio de sus competencias en materia de
26 planeamiento urbano.
- 27 Finalmente manifestamos que realizados los análisis de hecho (utilidad pública) y de derecho
28 (donación) podemos estimar que es factible y recomendable aceptar la donación del terreno y
29 aprobar el inicio del proceso de construcción y donación mismo, para que una vez trasladado el
30 título de propiedad y recibida la calle con la aprobación de la Unidad Técnica de la Junta Vial
31 Cantonal el Concejo proceda a la declaratoria de público del camino o calle ofrecida. La
32 construcción de la calle se realizará bajo las condiciones técnicas presentadas por los donantes y
33 que fueron aprobó la Unidad Técnica en el Oficio.
- 34 ACUERDO: Con fundamento en el informe de recomendaciones técnicas y legales del Equipo
35 Técnico del Plan Regulador y de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal El Concejo
36 Municipal aprueba:
- 37 a) Aprobar la donación del terreno parte de la propiedad del señor HECTOR GUSTAVO
38 RODRIGUEZ JIMENEZ cédula identidad 1-1089-0455, como propietario de la finca
39 inscrita en el Registro Nacional provincia de Heredia, Matrícula de Folio Real
40 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO- CERO
41 CERO CERO, para tal efecto se deberá confeccionar e inscribir el correspondiente plano
42 catastrado para la oportuna formalización de la donación a nombre de la Municipalidad.
- 43 b) Aprobar la donación de la calle propuesta conforme el diseño aprobado por la Unidad
44 Técnica de la Junta Vial, construcción que incluye la vía y las obras completas de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

- 1 desfogue pluvial, mismas que se deben construir con los costos a cargo de los donantes y
2 bajo las condiciones y especificaciones técnicas que indiquen la Unidad Técnica de la
3 Junta Vial Cantonal y el Departamento de Ingeniería.
- 4 c) El Concejo procederá a la declaratoria de la calle como pública una vez que el terreno
5 esté inscrito a nombre de la Municipalidad y se haya recibido a satisfacción la obra
6 concluida. Las obras de infraestructura serán donadas por el Grupo América ofrecida por
7 su representante legal señor Eladio Bolaños Víquez.
- 8 d) Los efectos del presente acuerdo se deberán cumplir dentro del plazo de un año
9 calendario, si finalizado el plazo no se hubieren entregado las obras se deberá tomar otro
10 acuerdo técnicamente justificado para poder ampliar este plazo.
- 11 2- Se recibe al Equipo Técnico del Plan Regulador quienes nos exponen la presentación del
12 proyecto donación de terreno y apertura de calle en vía al cementerio de San José de la
13 Montaña. Los compañeros Ing. Luis Rodríguez, Ing. Antonio Chacón, Ing. Rodrigo Salazar
14 de la Unidad Técnica de Junta Vial exponen los alcances técnicos del proyecto así como los
15 beneficios que obtendrían tanto la Municipalidad como los vecinos de la zona al solucionar
16 sus problemas de inundación. Se enfatiza en que a Municipalidad se ahorraría más de
17 doscientos veinte millones de colones en un proyecto de canalización de las aguas de dicha
18 carretera.

19 Se aclaran dudas respecto al Plan Regulador y las condiciones que beneficiarías a las dos tres
20 propiedades involucradas que quedarían con frente a calle pública. Igualmente se explica y se aclaran
21 las dudas sobre el “camino” que seguirán dichas aguas.

22 En atención a una solución a la problemática de las inundaciones que año a año se producen en dicha
23 calle los miembros de la comisión manifestaron su anuencia con el proyecto y la donación con la
24 condición que quede claro que la Municipalidad no tendrá que invertir dineros en las obras, salvo la
25 fiscalización y control de los profesionales técnicos de la Municipalidad. Así como dejando claro
26 que la declaratoria de calle pública será posible solo, y solo cuando, el terreno haya sido traspasado
27 a la Municipalidad y se hayan recibido a conformidad todas las obras de que consta el proyecto.

28 **ACUERDO:** Con fundamento en el informe de recomendaciones técnicas y legales del Equipo Técnico del
29 Plan Regulador y de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal El Concejo Municipal aprueba:

- 30 e) Aprobar la donación del terreno parte de la propiedad del señor HECTOR GUSTAVO
31 RODRIGUEZ JIMENEZ cédula identidad 1-1089-0455, como propietario de la finca inscrita en el
32 Registro Nacional provincia de Heredia, Matrícula de Folio Real DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
33 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO- CERO CERO CERO, para tal efecto se deberá
34 confeccionar e inscribir el correspondiente plano catastrado para la oportuna formalización de la
35 donación a nombre de la Municipalidad.
- 36 f) Aprobar la donación de la calle propuesta conforme el diseño aprobado por la Unidad Técnica de la
37 Junta Vial, construcción que incluye la vía y las obras completas de desfogue pluvial, mismas que se
38 deben construir con los costos a cargo de los donantes y bajo las condiciones y especificaciones
39 técnicas que indiquen la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal y el Departamento de Ingeniería.
- 40 g) El Concejo procederá a la declaratoria de la calle como pública una vez que el terreno esté inscrito a
41 nombre de la Municipalidad y se haya recibido a satisfacción la obra concluida. Las obras de
42 infraestructura serán donadas por el Grupo América ofrecida por su representante legal señor Eladio
43 Bolaños Víquez.
- 44 h) Los efectos del presente acuerdo se deberán cumplir dentro del plazo de un año calendario, si
45 finalizado el plazo no se hubieren entregado las obras se deberá tomar otro acuerdo técnicamente
46 justificado para poder ampliar este plazo.

47 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CERRADA LA SESIÓN UNA HORA DESPUES DE**
48 **INICIADA.**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 524-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBA DICHO INFORME Y CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y LEGALES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN REGULADOR Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA:

APROBAR LA DONACIÓN DEL TERRENO PARTE DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ JIMENEZ CÉDULA IDENTIDAD 1-1089-0455, COMO PROPIETARIO DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL PROVINCIA DE HEREDIA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO- CERO CERO CERO, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONFECCIONAR E INSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE PLANO CATASTRADO PARA LA OPORTUNA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD.

APROBAR LA DONACIÓN DE LA CALLE PROPUESTA CONFORME EL DISEÑO APROBADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA JUNTA VIAL, CONSTRUCCIÓN QUE INCLUYE LA VÍA Y LAS OBRAS COMPLETAS DE DESFOGUE PLUVIAL, MISMAS QUE SE DEBEN CONSTRUIR CON LOS COSTOS A CARGO DE LOS DONANTES Y BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INDIQUEN LA UNIDAD TÉCNICA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

EL CONCEJO PROCEDERÁ A LA DECLARATORIA DE LA CALLE COMO PÚBLICA UNA VEZ QUE EL TERRENO ESTÉ INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y SE HAYA RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA OBRA CONCLUIDA. LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SERÁN DONADAS POR EL GRUPO AMÉRICA OFRECIDA POR SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ELADIO BOLAÑOS VÍQUEZ.

LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE DEBERÁN CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO, SI FINALIZADO EL PLAZO NO SE HUBIEREN ENTREGADO LAS OBRAS SE DEBERÁ TOMAR OTRO ACUERDO TÉCNICAMENTE JUSTIFICADO PARA PODER AMPLIAR ESTE PLAZO.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VI

MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernandez Segura presenta el siguiente asunto:

Quiero hacer una invitación al pueblo Barveño para la celebración del Día de la Madre, el jueves 14 a partir de las 8:00 de la mañana en el parque de Barva, es una actividad que se está realizando en conjunto el Departamento de Gestión Social, junto con la Comisión de la Mujer.

El programa lo iniciamos a las 8:00 de la mañana con un baile de zumba, a las 9:00 de la mañana, una charla enfocada a la familia, a las 10:30 un reconocimiento, una charla de salud femenina y



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 45-2025
11/08/2025

control médico para las mujeres asistentes y se cierra a medio día con unos juegos y unas
dinámicas para las mamás, así que quedan cordialmente invitadas
(Digitado conforme a la grabación)

Art. 01 El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

Buenas tardes, compañeros y compañeras es para recordarles que este próximo miércoles 13 es
el segundo miércoles del mes, por lo tanto, ya oficialmente están convocadas las reuniones de
las comisiones:

9 de la mañana Asuntos ambientales,

10 de la mañana Comisión de Obras

11 del mañana este. Asuntos hídricos

(Digitado conforme a la grabación)

CAPITULO VIII

CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 17: 59 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----